

321  
203

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

A C A T L A N

D E R E C H O

ANALISIS DE UNA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD HACIA LA SOCIEDAD

DESDE EL PUNTO DE VISTA ETICO

T E S I S

Que para obtener el título de :

Licenciado en Derecho

P R E S E N T A:

María de Lourdes Vázquez Sánchez

ACATLAN 1994

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

AGRADEZCO A:

DIOS

Por el milagro de la vida

MIS PADRES

Francisco y Josefina, por haber  
sido el medio que hizo posible  
mi existencia, por enseñarme a  
amar y a vivir con valor.

MI ASESOR

Lic. Francisco Pérez Hernández  
por su comprensión y paciencia,  
y por haberme permitido formar  
con él un equipo de trabajo en  
la presente investigación, en -  
la que siempre mostró un verda-  
dero interés y entusiasmo.  
Péro sobre todo, por su gran --  
calidad humana.

## INDICE

Pag.

INTRODUCCION .....	1
--------------------	---

### CAPITULO I

**AUTORIDAD-GOBIERNO: sinonimia que requiere esclarecimiento.**

1.1 Autoridad como concepto .....	3
1.2 Gobierno: un elemento del Estado .....	10
1.2.1 Características de la Burocracia según Max Weber .....	22
1.3 Autoridad: fenómeno de la organización social .....	31
1.3.1 Las Formas de Dominación según Max Weber .....	39
1.4 Manifestaciones de la Autoridad en la Sociedad .....	49

### CAPITULO II

**Aportaciones Analíticas del Iusnaturalismo sobre la Autoridad**

2.1 Antecedentes .....	68
2.2 Sócrates .....	76
2.3 Platón .....	79
2.3.1 Prudencia, Ciencia, Templanza, y Justicia cosas esenciales del Estado .....	92
2.3.1.2 La imagen de un Estado bien regido .....	94

	Pag.
2.4 Aristóteles .....	101
2.5 San Agustín .....	103
2.6 Santo Tomás de Aquino .....	119
2.7 Nicolás Maquiavelo .....	124
2.8 Contemporáneos.	
2.8.1 Thomás Hobbes .....	134
2.8.1.1 Gobierno .....	145
2.8.2 Juan Jacobo Rousseau .....	151

### CAPITULO III

Contribuciones Histórico-Filosóficas del Iuspositivismo  
al fenómeno de la Autoridad.

3.1 Antecedentes .....	159
3.2 Desarrollo .....	163

### CAPITULO IV

Los condicionamientos Ontológico-Jurídicos de la Autoridad  
en la Sociedad Actual.

4.1 Estructuras sociales .....	181
4.2 Grupos de Presión .....	193
4.3 Riesgo de un Derecho injusto .....	211
4.4 El segundo despertar de la sociedad actual hacia el humanismo, como base del Estado de Derecho .....	226
CONCLUSIONES .....	243
BIBLIOGRAFIA .....	250

## INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, es la búsqueda a respuestas que nos permitan comprender qué es la Autoridad, qué es el gobierno, y qué papeles juegan dentro de la sociedad, y finalmente analizar si la Autoridad como Gobierno cumple sus funciones desde un punto de vista ontológico-jurídico.

Es por ello que inicialmente hemos citado diversos conceptos en forma separada, para posteriormente analizar, cómo es que la sociedad a lo largo de la historia lo ha aplicado a la realidad imperante.

Para poder comprender éstos fenómenos sociales, nos hemos referido brevemente a las aportaciones de algunos de los filósofos y pensadores más destacados correspondientes a diferentes épocas, partiendo del maestro Sócrates, hasta llegar a pensadores contemporáneos como Jhon Naisbitt.

Una vez analizados los conceptos de liderazgo, autoridad y gobierno, así como las diversas aportaciones filosóficas al respecto, detenemos un momento nuestra atención en las comunidades de animales, en donde podemos apreciar la necesidad de

**FALTA PAGINA**

**No. 2 a la 3**



ría la sociedad ni el orden pues ni ésta ni aquella se conciben sin un poder legítimo que ordene con fuerza coercitiva contra la desobediencia. (1)

En éste mismo diccionario de Derecho Usual a que nos estamos refiriendo, hemos encontrado otras definiciones que es necesario señalar para ampliar nuestro conocimiento con relación al origen del vocablo autoridad, las cuales a continuación se señalan.

**AUTORIDAD:** I "La palabra AUTORIDAD (del latín autoritas-atis: "prestigio", "garantía", "ascendencia", "potestad" de autor: "hacedor", "creador", "autor", a su vez de augeo, ere: "realizar", "conducir") significa dentro del lenguaje ordinario: estima, ascendencia, influencia, fuerza o poder de algo o de alguno", "prerrogativa", "potestad", "facultad".(2)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto podemos afirmar, que los usos jurídicos del vocablo "autoridad" reflejan esa compleja polivalencia.

Más adelante en el diccionario de referencia se establece que "La polisemia y la carga emotiva del vocablo "autoridad" proviene de su antecesor latino "autoritas", el cual pertenece al patrimonio lingüístico de la Roma arcaica, impregnada de connotaciones místicas y carismáticas que ha pervivido hasta nuestros días" y continúa, con otro antecedente de ésta palabra.

1. CABANELLAS, GUILLERMO. Diccionario de Derecho Usual, Edit. Hel liasta, Buenos Aires Argentina, 1977. Pg. 244
- 2.- CABANELLAS, GUILLERMO, opus cit., Pg. 244.

AUTORIDAD II: "AUCTORITAS, aparece tanto en el IUS PRIVATUM, como en el IUS PUBLICUM y en el IUS SACRUM, la palabra auctoritas presupone un atributo o cualidad especial de al quien (autor), o de un acto (rito, ceremonia o fórmula: sólo las acciones de ciertas personas o la realización de los actos apropiados producen los efectos que se les pretende atribuir". y continúa diciendo, "Así se explica la autoridad de los colegios sacerdotales: auctoritas augurum, auctoritas pontificum; como símbolo de que era necesario conocer la voluntad de los dioses antes de iniciar una actividad del Estado. En éste mismo sentido se entiende la sanción, voto o aprobación del senado (auctoritas Patrum), sin cuya garantía, ciertos actos públicos no tenían efecto. Lo mismo puede decirse de la auctoritas del pater familias o del tutor", y agrega, "Con el correr del tiempo todas las magistraturas, colegios y demás corporaciones (prefectos, ediles, pretores, jueces, jurisconsultos, etc.) tenían su auctoritas, y llamamos así a la fuerza u obligatoriedad de sus actos o resoluciones" (p.c. auctoritas rei indicatae: - autoridad de cosa juzgada). En su conjunto la auctoritas, atribuida a todas las magistraturas, expresa todas las potestades y funciones de la administración romana, la cual posteriormente había de desembocar en la ( "suma potestas"), hecha manifiesta en la autoridad del emperador ( auctoritas principiu), llamado por ellos "augustu". La supremacía imperial condujo a la sobrana autoridad del Estado, a la maiestas, que Bodino habría de

llamar en la Baja Edad Media "Soberanía", de ahí que "autorise aplica por extensión a todo aquello que es manifestación del poder del Estado".

Por último en el Diccionario del Derecho Usual con relación al concepto y a los diferentes usos del vocablo "autoridad" señala:

**AUTORIDAD III:** En la actualidad los juristas entienden por "autoridad" : la posición de quien se encuentra investido de facultades o funciones. Dícese de la persona o cosa que goza ( o se le atribuye) "fuerza, ascendencia u obligatoriedad".

Por extensión la expresión se aplica para designar a los individuos u órganos que participan del poder público, nombrando así a los detentadores (legítimos) del poder".<sup>(4)</sup>

De lo anterior se desprende que el significado de autoridades con carácter jurídico expresa, primeramente ascendencia, fuerza, vínculo. En segundo lugar manifiesta capacidad, atributo, potestad, función; por último se refiere a los individuos y entidades investidas de éstas facultades o funciones. Esos tres significados descriptivos estrechamente relacionados entre sí , reciben la carga ritual, mágica, o ideológica que rodea los usos del término "autoridad".

El concepto jurídico de autoridad, indica que alguien está facultado para realizar un acto válido, presupone la pose

-----

4.- CABANELLAS GUILLERMO, Diccionario de Derecho Usual, Edit. Heliasta, Argentina 1977, Pg.286.

sión de capacidad o potestad para modificar válidamente la situación jurídica de los demás.

Con relación a lo anteriormente expuesto en el Diccionario de Derecho Usual se mencionan dos ejemplos a saber:

"El orden jurídico otorga a los individuos investidos como órganos del Estado, a los que se denomina "autoridades" (abridge, Hiche organe), la facultad de obligar (o permitir) a los demás mediante actos de voluntad (Kelsen).- Por ejemplo X tiene autoridad sobre Y, si, y sólo si, X puede hacer algo (ésto es sólo si X está facultado para cambiar la situación jurídica de los demás). De ésta forma las relaciones de autoridad no son sino relaciones de dominio, donde se presenta la posibilidad de imponer la voluntad de uno sobre la conducta de los demás.

Péro sólo el dominio ejercido por los órganos es un dominio en virtud de autoridad (Weber)".<sup>(5)</sup>

De lo anterior se desprende que un individuo (o grupo) tiene autoridad si su poder descansa en el orden jurídico de la comunidad, si es la autoridad legítima . Es de ésta manera como se identifica el concepto de autoridad con la persona que la detenta, que naturalmente incluye "la fuerza" y el "poder" del orden jurídico: como "El monopolio" legítimo.

-----

El derecho reclama autoridad para regular toda forma de comportamiento; reclama autoridad para prohibir, permitir o imponer condiciones a la actividad individual o de otras instituciones sociales (partidos políticos, iglesias, sociedades, etc.).

El Derecho manifiesta su autoridad prescribiendo y legirimando las actividades de las demás instituciones sociales.

Siendo el tema que nos ocupa la Autoridad como Gobierno, es de suma importancia la definición que con relación a la Autoridad Pública se encuentra contenida en el Diccionario de Derecho Usual y que a la letra dice:

"Autoridad Pública: De hecho en la práctica puede entenderse por autoridad pública .-

- a) El poder público en sí mismo o fuerza pública,
- b) En funcionario que representa un órgano estatal, a quien la ley atribuye tal poder o fuerza.

Estas acepciones se aplican a los tres poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, como integrantes del poder público y Federal, como también a las autoridades locales.- Legislativa, Ejecutiva y Juducial.

Como el órgano público es a quien la ley atribuye la fuerza pública o el poder público se llega a decir que es la autoridad pero no la persona física que lo representa, así lo aplica el artículo 3° de la Ley Federal de Responsabilidad de

los Servidores Públicos: "Las autoridades competentes para aplicar la presente ley serán : I Las Cámaras de Senadores y Diputados, El Congreso de la Unión (y sigue ennumerando otros órganos del Estado)", y continúa diciendo, "En rigor los funcionarios públicos siempre están dotados de autoridad, es decir están provistos de poder público, de poder de decisión y ejecución. Además pueden si la ley los autoriza trasladar parte de esa autoridad a otros funcionarios o empleados públicos a través de un acto de delegación de facultades en forma temporal o indefinida".<sup>(6)</sup>

Otro concepto de autoridad es el que a continuación se transcribe:

**AUTORIDAD:** "En sentido genérico la potestad que ejerce una persona sobre otra u otras y entonces se habla de la autoridad del jefe del Estado, del padre de familia, del marido, del maestro, del patrono, cada uno de ellos dentro de sus atribuciones legalmente establecidas. .

En sentido más restringido y más corriente, la potestad que tiene una persona o corporación para dictar leyes, aplicarlas o ejecutarlas imponiéndolas a los demás".<sup>(7)</sup>

En términos generales podemos concluir que la autoridad se caracteriza por las facultades o atribuciones reconocidas a la persona o personas que detentan el poder dentro de un

-----  
6.- CABANELLAS, GUILLERMO. Opus Cit., Pg. 287

7.- OSORIO, MANUEL, Diccionario de Ciencias jurídicas, políticas y sociales. Edit. Heliasta, Argentina 1974. Pg.163.

grupo.

Esta facultad o poder puede estar basado en la fuerza física, ideas morales, religiosas, culturales, etc.

GOBIERNO : UN ELEMENTO DEL ESTADO

Hemos dejado establecido que la autoridad es un fenómeno social, indispensable para la supervivencia de todo grupo.

Por lo tanto el Gobierno en el Estado es la máxima representación de dicho fenómeno, para comprenderlo más ampliamente citaremos citaremos diferentes conceptos.

El primero de ellos es el que nos aporta la Enciclopedia jurídica OMEBA, cuyo texto a la letra dice:

"Para Adolfo Posada el Gobierno es un elemento del Estado y para Estado pero no es el Estado, y relaciona dos elementos en la concepción de la idea del Gobierno: una estética, es decir la estructura y el otro dinámico, referido al ejercicio del poder y con él el gobernante y gobernado, relacionados por una idea de representación necesaria en algunos casos".<sup>(8)</sup>

-----  
8.- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Edit. Andalco S.A., Buenos Aires Argentina, 1976 Pg. 302

Esta forma de concebir el concepto del vocablo Gobier no ha venido variando a lo largo de la historia, lo cual se puede apreciar claramente con la cita que a continuación se expone:

"Fiske: analiza el origen del vocablo que en su forma más antigua era la latina: gubernare, vocablo que los romanos tomaron del griego y que originalmente significaba "guiar la nave". La comparación sobre gobernar y guiar ha sido muy feliz. Gobernar, no es mandar en la forma en que el amo manda a sus esclavos, sino que es emitir órdenes y dar instrucciones para el bien común, por los intereses del hombre que está en el timón son las mismas que la de la tripulación que está en la nave. Gobierno entonces es la dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo. El Gobierno es algo que es sostenido por el pueblo y que se mantiene con vida mediante los impuestos y contribuciones y derechos, pues no otro modo de mantenerlo vivo. Sostiene seguidamente que el Gobierno se individualiza en la persona o personas investidas de la autoridad para imponer impuestos al pueblo. Podemos apreciar que para John Fiske es Gobierno solamente quien tiene el poder para establecer los impuestos." (9)

Por otra parte el profesor Linares Quintana en su importante tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional con

-----  
9.- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Edit. Andarco S.A., Buenos Aires Argentina, 1976 Pg. 302.



tiene la opinión de varios autores importantes, con respecto al concepto del vocablo Gobierno, que nos ha parecido interesante hacer notar y que a continuación se citan:

"Xifra Heras, aún considerando que el gobierno es uno de los ingredientes que componen necesariamente la más vasta realidad estatal, cabe distinguir las siguientes acepciones del mismo:

- a) Conjunto de los órganos encargados del ejercicio del poder público, o, como dice Orlando: conjunto de medios en virtud de los cuales la soberanía se traduce en acto. El Gobierno concebido de ésta forma, o sea, comola puesta en marcha del poder de una sociedad política concreta, se ha considerado como uno de los elementos esenciales del Estado, integrado por aquellas instituciones a las que el ordenamiento jurídico confía la potestad de organizar, representar y regir al propio Estado;
- b) Conjunto de Instituciones o individuos que están por encima de los demás, o sea, que ocupan el vértice dentro de la estructura jerárquica total. En éste sentido el Gobierno (Gobierno supremo) se identifica con el órgano u órganos que, constituyendo un centro de unidad, asumen la representación de la organización política.
- c) Corrientemente se llama también Gobierno al órgano preminente del mal llamado poder Ejecutivo, o sea, al consejo de ministros o al gabinete" (10)

Otro concepto del vocablo Gobierno es el siguiente:

**GOBIERNO:** "Acción y efecto de gobernar. Orígen y régimen para gobernar una nación, provincia, plaza. Conjunto de los ministros superiores de un Estado. Empleo, ministerio, dignidad de gobernar Distrito o territorio en que tiene su despacho u oficinas. Tiempo en que dura el mando o autoridad del Gobernante", y más adelante continúa, "Posada aborda el problema: señalando que el Gobierno es cosa distinta del Estado, ya que se considera a aquél en su función de ordenar, mantener un régimen, de gobernar en suma se le define como un conjunto de órganos". (11)

El Gobierno en éste orden de ideas es una función que debe desempeñar la autoridad o el detentador del poder, lo cual implica una determinada acción, en éste sentido un concepto más amplio con relación al término Gobierno, lo tomamos del Diccionario Jurídico Mexicano, cuyo texto dice como sigue:

"GOBIERNO : del latín gubernatio, de gubernare, gobernar. En el lenguaje usual es sinónimo de dirigir, regir, administrar, mandar, conducir, guiar, como entre otros. Es el agrupamiento de personas que ejercen el poder.

Es la dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo.

Cuando hablamos en el ambito de cualquiera de las disciplinas que estudian el fenómeno del poder, generalmente vin

-----

11.- OSORIO, MANUEL. Diccionario de Ciencias jurídicas, políticas y sociales, Edit. Heliasta, República de Argentina, 1974, Pg. 93.

culamos al Gobierno con vocablos tales como Autoridad Política, Régimen Político, conjunto de órganos del Estado, conjunto de poderes del Estado, Dirección del Estado, parte del Estado y, en verdad algo de todo ésto configura al Gobierno", por último concluye, "El Gobierno, como acción y efecto de la condición política agrupa al conjunto de órganos que realiza los fines de la estructura global del orden jurídico, denominado Estado".<sup>(12)</sup>

Más adelante señala: "la forma de Gobierno o forma política ha sido definida como la configuración del ejercicio y organización del poder público según una interdependencia ideológica en su estructura social".<sup>(13)</sup>

Si intentamos hacer una breve reseña histórica de las formas de Gobierno, tendremos que decir que Platón al hablar de ellas consideró las siguientes: La Aristocracia (gobierno de los filósofos); La Timocracia y la Oligarquía (gobierno de los propietarios); La Democracia (gobierno del pueblo), y la Tiranía".<sup>(14)</sup>

Por lo tanto podemos afirmar que Platón dividió las formas de gobierno en dos grupos: "Puras o perfectas, donde incluye a la monarquía (gobierno de una sola persona), a la Aristocracia (gobierno de una minoría de notables), y a la Democra

-----

12.- OSORIO, MANUEL. Opus cit Pg. 77

13.- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Inves. Jurídicas. U.N.A.M., Edit. Porrúa S.A. 3ª. Edic. México 1989 Pg 77

14.- Diccionario Jurídico Mexicano. Opus cit. Pag. 77

cia. (gobierno de las mayorías). Formas impuras o corrompidas, en éste grupo señala a la Tiranía, a la Oligarquía, y a la Demagogia u Oclocracia, como las degeneraciones respectivas de las formas puras de gobierno". (15)

Continuando en éste orden de ideas el filósofo Polibio, puso el acento sobre las notas típicas del gobierno mixto donde bajo el equilibrio, la igualdad y la colaboración coexisten el poder monárquico representado por el emperador, el poder aristocrático, representado por el senado y el poder democrático, representado por los comicios.

Para Maquiavelo "todos los Estados, todas las dominaciones que ha ejercido y ejerce y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son Repúblicas o principados", Montesquieu distinguió entre monarquía, despotismo y república.

Rousseau, distingue entre la democracia, la aristocracia y la monarquía (Bisest Corpus), circunscribe al problema de la forma de gobierno "a la manera de organizar y distribuir las estructuras y competencia de los órganos que componen al gobierno.

Es el problema de quien ejerce el poder, o de quienes son los representantes del régimen político". (16)

Sin embargo es conveniente. tomar en cuenta los conceptos de la Nueva Enciclopedia jurídica que a continuación se señalan:

-----

15.-Diccionario Jurídico Mexicano, Edit. Porrúa S.A.México 1989  
Pg. 77

16.- Diccionario Jurídico Mexicano. Opus cit. Pg.77

a) Gobierno: como principio eficazmente director de la comunidad política. La actividad de orientación política utiliza las funciones típica ( Legislativa, administrativa y judicial), encamina el funcionamiento de los servicios públicos, plantea la estructura y tiende a la consecución de las metas del Estado - Existencial, para redistribución de la renta nacional (plena-ocupación, seguros sociales); claro está que para realizar todas éstas funciones es menester un principio coordinador eficaz y éste es el Gobierno. En éste sentido, el Gobierno aparece actualmente como principio eficazmente director de las complejas funciones, tareas o misiones necesarias para la integración política del Estado.

b) Gobierno: como estructura o conjunto de órganos sistemáticamente relacionados que ejercen poder.

Es decir el ejercicio de la función política gubernamental se realiza a través de un conjunto de órganos sistemáticamente relacionados. Tales órganos poseen carácter político fundamentalmente en la medida que son ellos los que fijan la orientación política". (17)

Por otra parte con relación al Gobierno el maestro Hans Kelsen, en su obra Teoría Pura del Derecho señala:

-----

17.- MASCAREÑAS, CARLOS E.. Nueva Enciclopedia jurídica .Edit. Francisco Seix S.A..Barcelona 1985. Pg. 102.

"El Estado como orden social, es el orden jurídico nacional. El Estado como persona, es la personificación del orden jurídico nacional. El orden jurídico parcial constituye un grupo social parcial al que sólo pertenecen aquellos individuos (órganos calificados como funcionarios), de éstos individuos que sólo son atributivamente imputados a ése grupo parcial. Se trata del Estado como aparato burocrático de funcionarios con el gobierno en la punta". (18)

"La función gubernamental, ésta es la del jefe del Estado y los miembros del gabinete, continúa el autor, de los ministros o secretarios, así como en buena parte de los órganos administrativos inferiores del gobierno, es una función jurídica específica, "producción y aplicación de normas jurídicas generales e individuales, mediante las cuales se obliga a los individuos sometidos al derecho, los súbditos a determinada conducta, en tanto se enlaza a la conducta contraria un acto coactivo cuya ejecución, al llevarse a efecto por un órgano que funciona con división de trabajo es atribuida al Estado". (19)

Es importante señalar con relación a la cita anterior que el area administrativa del gobierno no produce leyes. Únicamente las aplica.

-----  
18.- KELSEN, HANS.- Teoría Pura del Derecho. Rdit.UNAM. México 1982, Pg. 299.

19.- KELSEN, HANS. Opus Cit. Pg 298.

El profesor Hans Kelsen explica la forma en que en la realidad debe concebirse el concepto del Estado, de la manera siguiente: "la personificación hipotasiada: el Estado actúa a través de un hombre determinado, lo que resulta una construcción auxiliar del Estado.

Desde el punto de vista de una consideración orientada hacia el Derecho, sólo puede concebirse como una función estatal, la función determinada en el orden jurídico puesto que con la imputación atributiva de una función, determinado en el orden jurídico, desempeñado por un hombre determinado a la persona del Estado, sólo se expresa la referencia unidad del orden jurídico que determina la función: toda función determinada en el orden jurídico puede ser atribuida al Estado como personificación de éste orden jurídico"<sup>(20)</sup>

Lo anterior se explica si atendemos a que el hombre para comprender y asimilar los fenómenos naturales y sociales que vive a diario conceptualiza todas sus experiencias para dar un orden lógico a su entendimiento.

El Estado en consecuencia es la conceptualización de esa entidad ideal que conforma una realidad social.

Por lo tanto y en éste orden de ideas un individuo sólo es considerado órgano del Estado, cuando conforme a procedimiento determinado por el orden jurídico, es llamado a desempe

ñar ésa función.

En éste sentido y continuando con las citas de diferentes pensadores "Gobierno, en la doctrina H. Kuhn, establece que el ESTADO ES VIVIDO POR EL HOMBRE: él lo funda, lo estructura y lo dirige, pero al propio tiempo vive en él y sufre su destino". (21)

Lo que quiere decir que la forma "El Estado es en la medida en que los hombres lo viven, significa que es un modo de hacer común humano, una forma de la praxis humana". (22)

Para el jurista Eduardo García Máynez el Estado sí lo forma parte de la realidad social, lo que explica de la manera siguiente: " El Estado no tiene en sí mismo su justificación, sino en lo que aporta al desarrollo y florecimiento de la vida comunitaria. Por ello al referirse a la polis, Aristóteles afirma que "ha surgido en vista de la vida, y que existe en vista de la perfecta vida". y se pregunta "¿A qué aspecto de vida humana pertenece el Estado?, una respuesta es que pertenece a la vida colectiva, a la esfera de la praxis como diversa de la poética o creativa de obras, y también de la teórica, es decir de la dirigida hacia el conocimiento.

Vivir políticamente para el Estado, es hacer que la

- 
- 21.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Filosofía del Derecho, Edit. Porrúa S.A., México 1974. Pg. 178
- 22.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Opus .cit. Pg. 178



propia voluntad intervenga, como elemento formador, en la voluntad común". (23)

El Estado existe porque es querido por seres vivientes, sus ciudadanos. Y lo que dentro de éste se requiere es siempre lo mismo: formar la vida de una comunidad a través de las generaciones.

Podemos pues, decir: Estado es la forma de comunidad concebida como unidad de acción, por la que el hombre, uniendo las voluntades individuales en un grosor común, actúa para la formación y el desenvolvimiento de la vida comunitaria.

La palabra "Gobierno" se refiere, tanto a la sede de la fuerza (no a su origen), como a las manos en que ésta se encuentra y a la forma de su manejo.

Las dos significaciones se hallan tan estrechamente ligadas "que los inventores de la filosofía política, los griegos" pudieron partir del supuesto de que la respuesta a la pregunta ¿Quién gobierna? depende de lo que se dé al interrogante sobre el ¿cómo?, es decir sobre la forma de gobierno". (24)

Sin embargo debemos insistir en que al hablar de Gobierno como elemento del Estado, nos referimos a una dominación legal, tal como lo explica el autor Leandro Azuara Pérez, en su

---

23.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO. Opus cit. Pg. 174-175

24.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO Opus cit. Pg. 176.

obra titulada Sociología, en la cual hace mención a las formas de dominación según Max Weber, que señala que la dominación legal se presenta cuando existe un sistema de reglas abstractas que es aplicado tanto judicial como administrativamente de acuerdo con un conjunto de principios que se consideran válidos por los miembros de una comunidad históricamente existente.

Las decisiones pronunciadas por los jueces y administradores son consideradas como justas por parte de los sometidos porque se derivan del sistema de reglas abstractas con las que están de acuerdo y las consideran legítimas.

Los que ejercen el poder de mando son estimados como superiores y han sido designados o elegidos de acuerdo con ciertos procedimientos legales, para funcionarios que por sí mismos se hallan orientados hacia el sostenimiento del orden legal como válido. Los sometidos a la dominación legal son iguales ante la ley y fundamentalmente la obedecen más que los encargados de aplicarla.

Aquí se advierte una dominación impersonal, tal cual es aquella que se lleva a cabo a través de un sistema de normas abstractas: el aparato que se encuentra al servicio de la dominación legal.

La organización de dicho aparato es permanente; los funcionarios que la integran se encuentran sometidos a reglas que determinan los límites de su autoridad, existen controles para supervisar el ejercicio de autoridad, se encuentra prohi

bida toda intervención de la personalidad individual en el desempeño de las funciones públicas y se exige que cualquier cuestión se tramite por medio de expediente, como condición de su validez. El aparato que se encuentra al servicio de la dominación legal, es precisamente la burocracia, con la cual se advierte el caracter instrumental de ésta. Por lo anteriormente expuesto no se debe confundir la dominación legal con su aparato o instrumento.

Para lograr una mejor comprensión de la dominación legal definida por Max Weber, hemos tomado de el libro de Sociología del profesor Leandro Azuara su exposición con relación a las características de la burocracia que a continuación se cita:

#### CARACTERISTICAS DE LA BUROCRACIA SEGUN MAX WEBER

"El Estado como entidad jurídica lleva a cabo sus funciones a través de su gobierno, integrado por un grupo de personas denominos funcionarios públicos, a quienes se les delegan facultades y atribuciones. A éste grupo de funcionarios públicos también se les conoce como la burocracia, cuyas características el profesor Max Weber describe en la siguiente forma:

En la burocracia rige el principio de las atribuciones establecidas mediante leyes o disposiciones administrativas esto es : a) Se dá una firme distribución de las actividades necesarias, als que se consideran deberes oficiales para cumplir

los fines del aparato burocrático. b) Existen los poderes de mando (necesarios), indispensables para el cumplimiento de dichos deberes, los cuales se encuentran establecidos de manera fija; se encuentran perfectamente definidos los medios coactivos de que se sirven esos poderes, en normas jurídicas positivas. c) Para el fin de que se cumplan de manera regular y continua los deberes así distribuidos, así como para que se lleve a cabo el ejercicio de los derechos respectivos, se toman las medidas adecuadas en relación con el nombramiento de personas idóneas para el desempeño de los cargos de que se trate.<sup>(25)</sup>

Por lo tanto en la burocracia se administra el poder por medio de normas generales; en el patrimonio el cual se regula por medio de normas individualizadas. La burocracia administra el poder de una manera absolutamente impersonal, y trata de impedir que los burócratas lo ejercen arbitrariamente.

El gobierno es un elemento del Estado a través del cual realiza sus actividades, encaminadas a garantizar el bien común, mediante la administración de justicia y la aplicación de las normas jurídicas que ayudan a prevalecer una convivencia armoniosa entre los elementos de la sociedad, el cual a su vez se encuentra sometido a un ordenamiento jurídico, para actuar conforme a los lineamientos que permiten su adecuado funciona\_

-----

miento. Así mismo el Estado es el resultado de la evolución de las comunidades humanas, que en la medida de su mejor organización y planeación y administración de sus recursos, refleja su importancia en el desarrollo colectivo y la existencia del propio Estado, el cual le da vida y lo alimenta para que el propio Estado exista y se desarrolle.

Por otra parte Juan Jacobo Rousseau en su obra Contrato Social, al hablar del Gobierno en general, manifiesta que: "Toda acción libre tiene dos causas que concurren a producirlo, La una, moral, a saber: la voluntad que determina el autor; la otra física a saber: el poder que la ejecuta".

Para explicar más claramente lo anterior hemos elaborado un esquema en el que podemos apreciar que el cuerpo político está sustentado en dos factores a saber, la fuerza, radicada en el poder ejecutivo de todo gobierno y la voluntad, ejercida a través del poder legislativo, es decir por el pueblo.

FUERZA --- PODER EJECUTIVO --- GOBIERNO  
CUERPO POLITICO

VOLUNTAD --- PODER LEGISLATIVO --- PUEBLO

El filósofo Juan Jacobo Rousseau lo explica de la manera siguiente: "Yo llamo pues "Gobierno", a "suprema administración", al ejercicio legítimo del poder ejecutivo, y príncipe o magistrado, al hombre o al cuerpo encargado de ésta adminis-

tración", y agrega " Es el gobierno en donde encuentran las fuerzas intermediarias cuyas relaciones componen la del todo, al todo del soberano al Estado" (26)

" El Gobierno recibe del soberano las órdenes que él dá al pueblo; y para que el Estado esté en un buen equilibrio, es preciso que: todo esté compensado, que haya igualdad entre el producto de la potencia del gobierno tomado en sí mismo, y al producto o la potencia de los ciudadanos que son: soberano de un lado y sujetos del otro".

Bajo éste criterio podemos concluir que: "Cuando más se engrandece el Estado, más disminuye la libertad". "Así cuanto menos se refieren las voluntades particulares a la voluntad general, es decir las costumbres a las leyes, más debe aumentar la fuerza reprimente. Por loconsiguiente el Gobierno, para ser bueno, debe ser relativamente más fuerte a medida que el pueblo es más numeroso". (27)

Por otra parte, "al dar el engrandecimiento del Estado a los depositarios de la autoridad pública, puede haber más tentaciones y medios de abusar de su poder; más debe de tener el Gobierno fuerza para contener al pueblo, y también el soberano, a su vez, debe tener más fuerza para contener al gobierno" (28)

-----  
26.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus cit. Pg. 40

27.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus cit. Pg. 41

28.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus cit. Pg. 41

Esta relación entre el soberano, el príncipe y el pueblo, es una consecuencia necesaria de la naturaleza del cuerpo político. Puede haber tantos gobiernos diferentes en naturaleza, cuantos diferentes Estados en grandeza. Esto nos lleva a establecer que "Gobierno: como un nuevo cuerpo en el Estado, distinto del pueblo y del soberano e intermediario entre el uno y el otro", reafirmaremos así que el Estado existe por sí mismo, y que el Gobierno no existe sino por el soberano".

"Así la voluntad dominante del príncipe no es o no debe ser más que la voluntad general o la ley; su fuerza no es sino la fuerza política concentrada en él". (29)

Por lo tanto las dificultades están a la manera de órdenes en la constitución general, al afirmar la suya. por lo que se distingue su fuerza particular, destinada a su propia conservación, de la fuerza pública destinada a la conservación del Estado, y que en una palabra, está siempre dispuesto a sacrificar el gobierno al pueblo y no el pueblo al gobierno.

De ésta forma el autor Juan Jacobo Rousseau afirma que: "En una legislación perfecta, la voluntad particular o individual debe ser nula; la voluntad del cuerpo propio al gobierno, muy subordinada; y por consiguiente la voluntad general o soberana siempre dominante y la regla única de todas las otras". (30)

29.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO . Opus citPg. 42

30.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus cit. 44

Más adelante el autor referido agrega: " Al contrario unamos al gobierno a la legislativa; hagamos el príncipe del soberano y tantos magistrados como ciudadanos; entonces la voluntad del cuerpo confundida con la voluntad general no tendrá mas actividad que ella y dejará la voluntad particular en toda su fuerza. Así el gobierno, siempre con la misma fuerza absoluta estará en su "mínimo" de fuerza relativa o de actividad". (31)

Una anotación que es importante señalar es que "los reyes que más grandemente haya celebrado la historia, no han sido educados para reinar; es una ciencia que no se posee nunca, aunque se haya aprendido demasiado, y que se adquiere mejor obedeciendo que mandando, como lo afirma el filósofo Rousseau, quien más adelante señala: "No toda forma de gobierno es propia de todo país", y éste autor menciona tres formas de gobierno: Democracia, Aristocracia y Monarquía, y las explica de la manera siguiente: "La forma de gobierno se establece de acuerdo a las necesidades de cada Estado, se debe tomar en cuenta espacio, habitantes, clima, entre otros elementos", además continúa diciendo, "aunque todo el medio día estuviese cubierto de repúblicas y todo el norte de Estados despóticos, no sería menos cierto que, por efecto del clima al despotismo conviene a los países cálidos, la barbarie a los países a los países fríos y la buena política a las regiones intermediarias", por lo tanto, el signo de que se tiene un buen gobierno es que los ciudadanos pueblan y se multipli-



can" (32)

De igual forma señala que: "El gobierno es instituido mediante el establecimiento de la ley y la ejecución de la ley. Por la primera, el soberano estatutuye que habrá un cuerpo de Gobierno, establecido bajo tal o cual forma y está claro que éste acto es una ley.

Por la segunda, el pueblo nombra los jefes que estarán encargados del gobierno establecido. Pero ésta denominación siendo un acto particular no es una segunda ley sino sólo una continuación de la primera y una función del gobierno". (33)

En éste orden de ideas surgen una serie de interrogantes tales como la dificultad de explicar cómo se puede tener un acta de gobierno antes de que el gobierno exista y cómo el pueblo, que no es más que soberano o sujeto, puede nominarse príncipe o magistrado con ciertas circunstancias. A lo que responde de la siguiente forma: aquí se descubre también una de esas asombrosas propiedades del cuerpo político, por las cuales él concilia operaciones contradictorias en apariencia: porque ésta se hace por una conversión súbita de la soberanía en democracia de manera que sin ningún cambio sensible y solamente por una nueva relación de todos a todos, los ciudadanos, convertidos en magistrados, pasan de los actos generales a los actos particulares y de la ley a la ejecución". (34)

---

32. ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus cit. Pg. 58

33.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus cit. Pg. 58

34.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus cit. Pg. 67

tal es la ventaja propia del gobierno democrático, de poder ser establecido en el hecho, por un simple acto de voluntad general, después de la cual éste gobierno provicional queda en posesión, si tal es la forma adoptada, o establece en nombre del soberano al gobierno prescrito por la ley y todo se encuentra así en la regla. No es posible instituir al gobierno de alguna otra manera legítima, sin renunciar a los principios establecidos". (35)

Y concluye que "de éstas declaraciones resulta en confirmación que en el acta que instituye el gobierno no es un contrato sino una ley; que los depositarios del poder ejecutivo no son los amos del pueblo sino sus oficiales; que el pueblo puede establecerlos o destruirlos cuando le parezca; que a ellos no les toca contratar sino obedecer; y que al encargarse de las funciones que el Estado les impone, no hacen más que cumplir su deber de ciudadanos, sin tener en ninguna manera el derecho de disputar las condiciones. Así, cuando sucede que el pueblo instituye un gobierno hereditario, sea monárquico en una familia, sea aristocrático en un orden de ciudadanos, no es un compromiso que él se echa, es una forma provisional que él le da a la administración hasta que le parezca ordenar lo contrario". (36)

Por lo tanto, y dado que la legislación debe emanar de la voluntad general y que el poder ejecutivo sólo es depositario de las facultades que éste le otorga, las leyes deben res

-----  
35.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO. Opus cit, Pg. 68

36.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus cit. Pg. 68

ponder a las necesidades que el pueblo reclama.

El eminente escritor Juan Jacobo Rousseau, lo manifiesta de la siguiente manera: "no hay en el Estado ninguna ley fundamental que no pueda ser revocada, mismo ni siquiera el pacto social"<sup>(37)</sup>

De lo anterior se desprende que la voluntad general es siempre constante, inalterable y pura pero está subordinada a otras que la arrastran. Así mismo cuanto mayor concierto reina en las asambleas, es decir cuanto más se acercan los pareceres a la unanimidad tanto más es dominante la voluntad general

Por el contrario dice el autor: "la diferencia de una sola voz rompe la igualdad, un sólo opositor rompe la unanimidad, pero entre la unanimidad y la igualdad hay diferentes porciones desiguales, a cada una de las cuales se le puede fijar éste número el Estado y las necesidades del cuerpo político", por lo tanto concluye el maestro Juan Jacobo Rousseau. "Que dos máximas generales pueden servir para regular éstas relaciones: la una que las deliberaciones son importantes y graves; mas el parecer que prevalece debe acercarse a la unanimidad; la cual que el negocio en cuestión exige celeridad, que se debe restringir la diferencia prescrita en la división de pareceres; en las deliberaciones que determinan desde luego, el excedente de una sola voz debe de bastar. La primera de éstas máximas parece mas conveniente a las leyes y la segunda a los negocios"<sup>(38)</sup>

37.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, Opus cit Pg. 69

38.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, Opus cit Pg. 69

Resumiendo lo anteriormente expuesto, podemos concluir que para el maestro Juan Jacobo Rousseau, la fuerza del Estado se encuentra en la voluntad general derivada del Contrato Social, y que es mediante los sufragios que ésta voluntad se manifiesta, por lo tanto, entre más concierto exista en las decisiones tomadas por el pueblo, mayor será la fuerza del Estado.

AUTORIDAD: FENOMENO DE LA ORGANIZACION SOCIAL.

En el primer tema del presente capítulo estuvo destinado a presentar las diferentes acepciones de los vocablos -- autoridad y gobierno, por lo que ahora lo analizaremos desde un punto de vista sociológico.

El poder es en primer lugar un fenómeno biológico presente en el género animal, el cual no es ajeno al hombre.

Este aspecto del problema es descuidado generalmente por los sociólogos a menos que se dediquen al estudio de las sociedades de insectos (la colmena, el hormiguero), que no son -- comparables a las sociedades humanas, pero que cuentan con una organización.

Por consiguiente el estudio de las sociedades de animales superiores como son los pájaros y en general los mamíferos, revela por el contrario fenómenos de autoridad muy cercanos a los nuestros. Es decir algunos animales -casi siempre los machos- tienen un verdadero carácter de jefes de grupo.

Se encuentran así auténticas jerarquías, por ejemplo en un gallinero, los gallos se colocan para dormir en un orden constante, que corresponde a diferentes grados de autoridad. Si después de un conflicto el número es desalojado de su sitio por el número dos o tres, el nuevo orden será respetado hasta un nuevo conflicto.

Es interesante comparar éste hecho con el valor mítico de la virilidad en las sociedades humanas, como fuente de prestigio y de poder. Sin embargo, en otros grupos los animales más viejos desempeñan el papel de jefes, aunque su potencia viril sea menos fuerte que la de los jóvenes: el hábito a su autoridad parece jugar aquí un papel decisivo. Otras veces se lucha para lograr la conquista del poder y entonces evidentemente la fuerza juega un papel de primer orden.

En la especie humana para obtener el poder y una jerarquía dentro del grupo, la coacción juega un importante papel por lo tanto el poder es parte, un fenómeno de fuerza, de coacción y de coerción.

Es decir coacción primero; en una banda de chiquillos o de bandidos el más fuerte físicamente se convierte a menudo en el jefe. La policía el ejército, las prisiones, las

torturas, todo éste aparato del Estado, no es más que la transposición de la coacción física a un grado superior de organización.

Coacción económica después. Quien puede privar a un hombre de su comida, obtiene fácilmente la obediencia. ¿Cuántos obreros obedecen a su patrón por ése motivo esencial?

Es necesario señalar que existen otros elementos de coacción más difíciles de describir. El más importante de todos ellos es ésa difusa presión social que rodea a todo hombre en la sociedad en que vive.

El grupo entero empuja en el sentido de la obediencia al poder. Al niño, verbigracia, se le inclina a observar ya desde la infancia: ésta jerarquía de poder, es decir a los ojos del niño, los padres (y los adultos en general) son jefes gobernantes. Después en la escuela, la enseñanza moral y religiosa y el espectáculo mismo de la sociedad refuerzan ésta primera formación.

Tradiciones y costumbres transmitidas por la educación y la vida social en general, pesan en el sentido de la obediencia, en el sentido del poder.

En la época contemporánea se desarrolla una forma de coacción, la coacción por encuadramiento colectivo, como es el caso de los partidos políticos. Finalmente la propaganda es un factor esencial del poder. Se trata de una coacción, en cierta manera psicológica, que aspira a no ser percibida por el que

la experimenta, una coacción diríamos con anestesia.

En algunos países existe cierta tendencia a transformar éste tipo de coacción psicológica en una delas fuentes fundamentales del poder.

En conclusión y en relación con lo anteriormente<sup>4</sup> expuesto afirma el autor Maurice Duverger, en su obra Ciencia política que: "La presión social difusa, el encuadramiento colectivo y la propaganda se hallan situadas, en realidad en las -- fronteras de los elementos materiales del poder y de las creencias. Tienden a desarrollar creencias para no ser sentidas como coacción". (39)

Por lo tanto el poder siempre busca ser aceptado; es más desea hacerse amar y reverenciado por intermedio de los sistemas de creencias.

En éste orden de ideas podemos comprender que para que las comunidades humanas hayan logrado subsistir hasta nuestros días ha sido necesario establecer un orden, que marque los principios rectos de cada grupo.

La autoridad se da en el fenómeno de la organización, como algo indispensable para poder lograr ése orden.

El que tiene autoridad dirige, organiza, planea y puede llevar a un grupo al triunfo o al fracaso.

Es decir el modo de actuar de los demás influye sobre

-----

nuestro propio obrar, así como nuestra acción ejerce una influencia sobre otros seres humanos. Vivimos en una red de múltiples planos de recíprocas influencias con otras personas, o sea de interacciones.

Otras experiencias sociales consisten en el hecho de que obedecemos a varias autoridades -padres, maestros, funcionarios públicos- así como el hecho de que sentimos la presión de múltiples y variadas normas; por ejemplo, reglas de derecho, costumbres y los usos de diversos círculos sociales, en que participamos.

Así la acción de otros hombres, bien en forma de mandatos personales, la forma de normas establecidas -Derecho, Costumbre, etc. - la experimentamos como un conjunto de frenos y delimitaciones para nuestra conducta.

La experiencia-lo largo de un día muestra a un sujeto que pertenece a múltiples y variados grupos. "En sus primeros pensamientos matutinos usa interiormente su lengua materna, le delimita una colectividad a saber la que habla el mismo idioma, por ejemplo el círculo de la gente que tiene el castellano como medio original de expresión, además se halla viviendo en el seno de la familia -comunidad familiar- ; con los demás miembros de la cual guarda una serie de relaciones de variados tipos, tales como sentimientos de solidaridad, lazos emocionales, homogeneidad de formas de vida, autoridad (ya ejercida como en el caso del padre y la madre sobre los hijos) respecto a sus padres,



se halla también viviendo en un determinado grupo local, aldea o ciudad, que comprende un conjunto de varias relaciones con sus vecinos. Se encuentra también en una comunidad nacional, a cuyo destino está ligado y el cual tiene una participación. Pertenece al mismo tiempo a otros grupos profesionales, o de ocupación, es estudiante o abogado o sacerdote; en lo deportivo, cultiva la natación en compañía de otros, es miembro o simpatizante de determinado partido político, económicamente está en una determinada posición de riqueza o de pobreza".<sup>(40)</sup>

"Los grupos sociales son realidades, porque son algo con lo que el hombre tiene que contar y cuenta en su vida; el hombre reconoce la existencia de tales grupos, los ama o los combate según los varios casos, acomoda su propia vida a pautas predominantes en esos grupos, o lucha, se sacrifica o se aparta de ellas o incluso las traiciona".<sup>(41)</sup>

Otra experiencia de lo social consiste en el hecho de que sentimos la existencia de otras personas como limitaciones o barreras para determinados comportamientos, comportamientos que aparecen prohibidos, y como presión para obrar de determinada manera -conductas ordenadas o mandatos-. O dicho de con otras palabras nos encontramos con normas determinadas por otras gentes y con autoridades estatuidas por esas normas, autoridades

40.- RECASENS SICHES, LUIS, Tratado General de Sociología, Edit. Porrúa S.A. México 1979, Pg. 60

41.- RECASENS SICHES, LUIS, Opus. cit. Pg. 60

que nos dirigen mandatos. En suma nos encontramos con que -- gran parte de nuestra conducta está controlada socialmente.

De igual modo nos encontramos con costumbres y convencionalismos estatuidos, reglamentos; leyes jurídicas, que tienen una pretensión normativa, es decir que no son solamente hábitos de hecho o meros usos, sino que prescriben deberes a cada grupo, por ejemplo, la familia, la clase social, la agrupación de juego, la nación, el Estado tienen sus propias normas.

El hecho de la existencia de esas normas pueden provocar fenómenos de hábito, de repetición por inercia o por mecanización de una misma conducta. Pero a parte de esa base de hábito que se da en algunas leyes casuales de la naturaleza, son preceptos; prescriben deberes. Las normas no son el anuncio de lo que ha sucedido, sucede o sucederá forzosamente, sino lo que debe ser cumplido por el hombre.

Cierto que muchas normas sociales tienen sus raíces en la condición misma del hombre, en las necesidades humanas, la estructura real de la colectividad, en la repetición efectiva de muchas conductas durante largo tiempo, en ciertas tendencias psicológicas, a pesar de ello, las normas no son presión de hecho sino son preceptos que pueden ser puestas, o quitados o reforzados; y no entrañan una necesidad causal. Esto es, una relación forzoso de causa o efecto.

Las normas no operan directamente como causas inexorables sobre los hechos de comportamiento, sino que se dirigen

al pensamiento y a los sentimientos de las personas a quienes gobiernan y llevan consigo un sentido de obligación.

Sin embargo, las normas sociales ejercen sobre los sujetos una cierta presión, que pueden revestir los más variados grados de intensidad y formas.

Pueden ser la leve presión que consiste en el temor de la crítica, que sobre la violación de la norma suscita en otras personas del mismo grupo, puede revestir al máximo grado de presión, la imposición inexorable, o imposición de un cumplimiento forzado como sucede con las normas jurídicas.

Las sanciones por incumplimiento o violación de normas sociales más concretas -como por ejemplo, llevar a cabo una prestación compensatoria o quedar aislado del grupo, o ser objeto de una pena-

A veces las normas no constituyen un órgano especializado para velar por su cumplimiento, para especificar su interpretación en cada caso, cuando fuese necesario y para imponer las sanciones por su incumplimiento.

Esto es lo que pasa con la mayor parte de las costumbres, que rigen en muchos grupos sociales. Pero otras veces, las normas sociales, además de los preceptos generales por ellos establecidos instituyen autoridades para velar por su cumplimiento para especificar mandatos individualizados, y para imponer sanciones; por ejemplo, la autoridad paterna o materna en la familia; el jefe de un grupo de juego, el obispo, en un culto religioso, la junta directiva de una asociación voluntaria, el

gobierno y los funcionarios de Estado.

Hasta aquí hemos hablado de costumbres, de reglas de conducta impuestas por la voluntad general, las cuales a través de un procedimiento más complejo creado por el aparato burocrático dan al Estado el monopolio de su aplicación coactiva, la cual se realiza a través de personas revestidas de autoridad.

¿Quiénes imponen esas normas de conducta? ¿Quiénes dominan y prevalecen en el poder?, a estas interrogantes algunos de los estudiosos de la sociología, como el maestro Weber distingue entre el poder que consiste en la habilidad para inducir a los demás a la aceptación de las órdenes; la legitimidad que consiste en la aceptación del ejercicio del poder; porque esta de acuerdo con los valores sostenidos por sujetos; y la autoridad que se forma en la combinación del poder y de la legitimidad, esto es, cuando el poder es visto como legítimo, a este respecto el autor Max Weber explica más ampliamente el fenómeno de la autoridad al hablar de las formas de dominación, que a continuación se detalla:

#### LAS FORMAS DE DOMINACION SEGUN MAX WEBER

" Weber considera que los hombres que detentan el poder pretenden que su posición es legítima y que los privilegios de que gozan son merecidos, y consideran que la situación de los dominados no es sino la realización del destino justo que les tocó en suerte.

Ahora bien, todos los dominadores, es decir los que ejercen la autoridad se ven en la necesidad de urdir algo, que generalmente tiene el caracter de mítico en relación con su supuesta superioridad natural, ésto suele ser admitido por el pueblo en circunstancias normales, pero se puede producir en una situación de crisis, una discusión muy grave sobre el fundamento de la legitimidad de la autoridad, que es detentada por quien la ejerce y como consecuencia de ello se pueden originar movimientos violentos, contra los que se encuentran en la posición de dominadores, es decir, de quienes ejercen una fuerza específica de dominación.

El profesor distinguió tres formas de dominación sobre las que pone el fundamento de la legitimación de quien ejerce la autoridad, para justificar su poder de mando; a saber: la dominación legal, la tradicional y la carismática..

La dominación legal la hemos explicado en el segundo inciso del presente trabajo, al hablar del Gobierno como elemento del Estado, sin embargo más adelante la citaremos al hablar de otros autores, para analizarla más ampliamente, desde un enfoque socio-jurídico, por lo que ahora de acuerdo a la clasificación de dominación que sustenta el maestro Max Weber, continuaremos con la dominación tradicional y carismática.

**DOMINACION TRADICIONAL** para el maestro Weber presenta características que nos permiten distinguirla de la dominación legal, que tiene un caracter racional y de la dominación carismática, que se basa en la atribución a un individuo de cualida

des extraordinarias por parte de los sometidos a ésa dominación. Los sometidos a la dominación tradicional creen que la autoridad es legítima porque siempre ha existido, es decir, porque su origen es inmemorial. Los señores que ejercen el poder gozan de una autoridad personal, en virtud de que su posición o estatus lo ha heredado y no lo han adquirido por disposición de una ley general, ni por méritos propios, sino en virtud de la tradición, que desde luego en ésta forma de dominación se le atribuye un carácter religioso. El fundamento de la legitimidad de los mandatos en la forma de dominación tradicional se basa en que está de acuerdo con la costumbre, pero además pueden fundarse en la decisión personal que es libre, de tal suerte que el tipo de autoridad de que nos estamos ocupando tiene un doble fundamento de validez a saber: I Porque se basa en las costumbres, y II Porque se apoya en la libre decisión, no en una norma abstracta, como la dominación legal.

Las personas que se encuentran sometidas a las órdenes del Señor son sus súbditos y lo obedecen, ya sea por lealtad personal, o bien por piedad religiosa, hacia su estatus que tiene una antigüedad en verdad venerable.

Como toda forma de dominación la tradicional dispone de un aparato a través del cual se ejerce. Este aparato varía, si se trata del régimen patrimonial se integra con los asistentes personales, tales como los funcionarios domésticos, parientes o favoritos: si se trata de la sociedad feudal los súbditos son los vasallos y los señores tributarios.

Cuando se trata del régimen patrimonial, los asistentes personales del señor reciben de éste las órdenes basadas en la costumbre y en la decisión por señal. Por el contrario en la sociedad feudal los funcionarios no son subalternos personales del señor sino sus aliados, que han prestado juramento de fidelidad y cuyas jurisdicciones son independientes y han sido adquiridas por medio de concesión o de convenio.

**DOMINACION CARISMATICA.** Es por completo distinta de la dominación legal y de la dominación tradicional.

El poder de mando puede ser ejercido por un líder cuya cualidad carismática tiene un carácter extraordinario, lo cual tiene un origen mágico, ya se trate de profetas, hechiceros, enviados de Dios o caudillos militares. La forma de acuerdo con la cual se valore objetivamente dicha cualidad carismática, su naturaleza sobrenatural o sobrehumana sea desde el punto de vista ético o estético es indiferente en lo que se refiere al carisma. Lo verdaderamente importante es la valoración que hacen de dicha cualidad los sometidos a la dominación carismática, que son los seguidores del líder o adeptos.

En relación con la validez del carisma, ésta depende del reconocimiento que nace de la entrega a la revelación, del sentimiento de reverencia, que se experimenta por el héroe, de la confianza del jefe por parte de los sometidos. Este reconocimiento se mantiene en virtud de que se corroboran las cualidades carismáticas.

En el carisma genuino, el reconocimiento, no es el reconocimiento de la legitimidad de la dominación carismática, sino un deber de los llamados atendiendo a la vocación y a la corroboración para el reconocimiento de ésa cualidad.

La entrega tiene un caracter personal y se lleva a cabo por la fé, la cual surge del entusiasmo, de la inteligencia o de la esperanza.

En la dominación carismática, aparece un proceso de comunicación de carácter emotivo entre el líder carismático y los sometidos a su dominación.

Como toda forma de dominación, la carismática se lleva a cabo por medio de un aparato cuyo valor instrumental permite ejercerla.

Ahora bien, éste aparato no es de manera alguna una burocracia y mucho menos una burocracia profesional. La selección de los miembros del aparato de referencia, no se lleva a cabo atendiendo puntos de vista estamentales, ni de dependencia personal o patrimonial. Se es elegido para integrar el cuadro administrativo, que tiene un valor instrumental, tomando en cuenta cualidades carismáticas. En éste orden de ideas cabe advertir que: al profeta corresponden los discípulos; al príncipe el guerrero; al monarca el séquito. Si alguna forma de dominación en lo que toca a su aparato es distinto de la carismática, es la burocracia.

En la dominación carismática no existe ninguna carrera profesional, no hay ni nombramiento, ni destitución de los miembros del aparato; no existe un escalafón, ni criterios que



determinen el ascenso dentro de él, sino sólo el hecho de que los sujetos a éste tipo de dominación experimentan un llamamiento por parte del Señor, según su inspiración, el cual, se funde en la calificación carismática del llamado o ad vocado, es decir atendiendo a la vocación de los particulares. (las tres formas de dominación son tipos ideales, puros, en sentido del profesor Weber), ahora bien en la realidad frecuentemente aparecen mezclados. Cada forma de dominación tiene su propio cuadro administrativo a través del cual se ejerce .

El cuadro administrativo burocrático es el instrumento de dominación legal".<sup>(42)</sup>

En relación con ésta clasificación de tipos ideales de dominación del profesor Max Weber, que es el resultado del estudio de las diferentes formas tal como en la historia se han presentado, los diversos tipos de dominación legítima dice Von Wiese, que podemos considerarla también aplicable a la dominación ilegítima. Y en relación a ésta clasificación tripartita de dominación señala: "a) la dominación tradicional se da como resultado de que las personas dirigen sus creencias y su actuar por la tradición, por eterno ayer; b) la dominación carismática: se da cuando las personas obedecen las disposiciones de un líder carismático.

Del estudio en relación con la estructura de domina

-----

42.- AZUARA PEREZ, LEANDRO, Sociología de la Burocracia, Edit. Porrúa S.A. México 1983, Pg. 234.

ción del Estado moderno encontramos las características siguientes:

- a) El monopolio de los medios de administración y dominación por medio de :
- 1.- La creación de un sistema impositivo fiscal descentralizado permanentemente, y
  - 2.- La formación de una fuerza militar central y estable, bajo la autoridad de un Gobierno centralizado.
- b) La dominación racional: es aquel actuar que se realiza racionalmente con arreglo a fines. Se actúa en cierta forma porque se considera que es útil a la sociedad. En éste caso el dominio se basa en la creencia de la legalidad del orden operante:

De hecho en la realidad histórica éstos tipos ideales de dominación legítima no se dan en estado de pureza sino que una relación de dominio puede tener características de los tres tipos aunque predominado alguno de ellos sobre los otros:

Veamos el uso que Henry A. Kissinger dá a los tipos de dominación del profesor Max Weber.

Este autor habla de los tres tipos de liderazgo político contemporáneo.

- a) El tipo burocrático-pragmático.
- b) El tipo ideológico, y
- c) El tipo revolucionario". (43)

La fuerza dá poder, el que tiene poder domina y es considerado como líder. Por lo tanto representa a la autoridad, a éste respecto el filósofo contemporáneo Juan Jacobo Rousseau nos dice cuando se refiere al derecho del más fuerte: "El más fuerte no es nunca bastante fuerte para ser siempre el amo, si nó transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber", y continúa, "la fuerza no hace derecho, y no se está obligado a obedecer más que a los poderes legítimos".<sup>(44)</sup>

Para el autor antes citado, las convenciones son la base de toda autoridad legítima entre los hombres. y lo explica de la siguiente manera: "La ley de la pluralidad de los sufragios es en sí un órgano de convención y supone, al menos una vez la unanimidad, ya que en el Estado la necesidad de agrupación tiene el fin único de conservar su estado natural de vida y libertad, por lo que ésta convención se preocupa por encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por lo cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sin embargo más que así mismo, y quede tan libre como antes"<sup>(45)</sup>

Lo anterior se puede interpretar de la manera siguiente: quienes detentan el poder en un grupo social; para ser líderes, requieren buscar el logro de los objetivos comunes, llevar

una dirección, fijar objetivos generales y señalar las tareas y

43.- SANCHEZ AZCONA, JORGE, Normatividad Social, Edit. Porrúa S.A.A México 1975 Pg. 132

44.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, Gómez Gómez Hnos, Editores S. de R.L México 1985. Pg. 8

45.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus, cit. Pg. 12

determinar a los miembros que deben cumplirlas.

Por otra parte el Estado compromete a cada uno de sus integrantes a participar de tareas y ya que la soberanía es la que emana de la voluntad general, en la realización del bien común, el líder debe de acuerdo a las necesidades reales, valores individuales y sociales de la complejidad de la comunidad, que integran al Estado, establecer los fundamentos y poner en práctica las actividades para la realización de ése bien común para justificar la existencia de ése poder legítimo, es decir que la autoridad como serie de facultades y atribuciones que le son otorgadas y reconocidas por el pueblo, cumpla objetivamente con las funciones que satisfagan los valores individuales y sociales en el marco de un orden jurídico establecido.

De igual forma el autor antes citado establece que: "Estas cláusulas bien entendidas se reducen todas a una sola, a saber: la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad; porque, desde luego, si cada uno se dá por entero, su condición es igual para todos, nadie tiene interés en volverla onerosa para los demás", "Por lo que cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro es recibido, como parte indivisible del todo".<sup>(46)</sup>

De lo anterior se desprende, que el hombre en su libertad natural comprende, que requiere agruparse para satisfacer sus necesidades, una vez que ello suceda, requiere también que

---

46.- ROUSSEAU JUAN JACOBO.- Contrato Social, Edit. Gómez Gómez Hnos. Editores, S. de R.L. México 1985. Pg. 13/

exista un orden, tácitamente surge un líder, como consecuencia, al unirse los hombres renuncian a parte de esa libertad individual con que nacieron y se someten a la voluntad del grupo para poder subsistir, al crecer las comunicades comienza la lucha por el poder; la lucha del hombre por el hombre, la ley del más fuerte como lo menciona el filósofo Rousseau, como ser pensante el hombre evoluciona y determina reglas de conducta, a las que también se somete.

En esa renuncia a parte de su libertad podemos apreciar que las comunidades faltan o reconocen un poder superior al que deben someterse, ya bien por la razón o por la fuerza. La existencia de los líderes demuestra que el fenómeno de la autoridad se manifiesta con el origen del hombre sobre la tierra. Algo tan natural en los seres vivos, humanos que se puede apreciar con la procreación, es decir con el líder familiar ya sea el padre o la madre, posteriormente con el jefe del clan, de la tribu, de una ciudad.

En el lenguaje jurídico, la hablar de autoridad, nos referimos al ejercicio del poder legítimo, al que existe porque la voluntad general así lo requiere, al que se le ha dado forma; el que se encuentra regulado por un ordenamiento jurídico, y que tiene como fin la realización del bien común.

Autoridad legítima, entonces, es para quienes la reconocen como tal, aquella que establece un orden jurídico, que permite a los miembros de la sociedad su desarrollo, en el marco de una convivencia pacífica y sana, en la que día con día se

alimenta el interés de cada individuo por su desarrollo personal y de grupo, en el que se enaltezcan los valores individuales y colectivos con el fin de lograr la satisfacción de las necesidades espirituales y materiales.

### MANIFESTACIONES DE LA AUTORIDAD EN LA SOCIEDAD

La autoridad desde el punto de vista que se está desarrollando en el presente trabajo, tiene diversas manifestaciones en el ámbito social, por ejemplo. En el grupo primario que es la familia, el poder del padre sobre los hijos con carácter formativo; en las escuelas también con carácter formativo, así como en la facultad de los maestros sobre los alumnos; en los centros de trabajo con carácter de dirección, al igual que los equipos deportivos, los partidos políticos y los grupos religiosos; "y en el Estado el gobernante sobre los gobernados".

A éste respecto resulta interesante preguntarnos -- ¿Cómo manifiesta el Gobierno del Estado su autoridad ante la sociedad?, la respuesta sería: mediante el cumplimiento de los fines para los que ha sido creado, mediante el establecimiento y la aplicación de leyes que regulen adecuadamente las conductas humanas de los habitantes de una nación, de tal forma, que se logre una convivencia pacífica, armoniosa, haciendo sentir su fuerza y el poder que le ha facultado la voluntad general,

en la aplicación de sanciones y medidas de apremio a aquellos miembros que actúen antijurídicamente, lesionando los derechos de terceros. Claro que para que ésto se lleve a cabo, también debe preveer que las leyes que estatuye, sean justas y aplicables a aquellos sujetos a quienes van dirigidas. Que así mismo en su actuar se apegue a los ordenamientos establecidos, y que tenga como único objetivo en la aplicación de las leyes, el bien común.

Para concluir podemos afirmar, que la fuerza significa: poder del hombre sobre el hombre: éste poder ejecutivo eficaz debe ser puesto al servicio de fines buenos. Una voluntad que no quiere sino la fuerza, carece em realidad de contenido.

Por lo tanto el poder político no ha de ser ni simple fuerza espiritual, ni mera fuerza bruta, sino una mezcla de ambos, afirma el profesor Eduardo García Maynez en su libro Filosofía del Derecho: " El Estado es una relación de determinación del hombre sobre los hombres, apoyada por medios legítimos de fuerza" (47)

Para el profesor García Máynez, por soberanía debe entenderse la "Unidad universal de decisión que encarna en el Gobierno del Estado y no reconoce poder igual o supra ordenado al suyo". (48)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se entiende que

---

47.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Filosofía del Derecho, Edit. Porrúa S.A., México 1974, Pg. 176.

48.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Opus cit. Pg. 176

ésta es la teoría más aceptada, ya que el sistema social puede requerir un determinado comportamiento humano sin enlazar al cumplimiento o incumplimiento de la orden consecuencia alguna. Pero también puede exigir determinada conducta humana y simultáneamente ligar a ése comportamiento la concesión de una ventaja o una pena ( en el sentido más amplio del término).

En cuanto a la función de la sanción o la pena en el sentido más amplio de la palabra, debe inflingirse contra la voluntad del así afectado y en caso de oposición, recurriendo a la fuerza física; tiene la sanción el carácter de un acto coactivo.

Por lo tanto, el orden normativo que estatuye actos de coacción, es decir, como reacción contra determinada conducta humana, también representa una reacción contra hechos socialmente indeseables, que no configuran una conducta humana determinada y que, por lo tanto, no pueden ser consideradas como prohibidos.

Por otra parte el maestro Hans Kelsen en su obra Teoría Pura del derecho establece que: "para llegar a ser un Estado, el orden jurídico debe de tener el carácter de una organización en el sentido estricto y específico de esa palabra, es decir, tiene que instaurar órganos que funcionen con división del trabajo, para la producción y aplicación de las normas que lo --  
constituyen; tiene que exhibir cierto grado de centralización" (49)

49.- KELSEN HANS, Teoría Pura del Derecho, Edit. UNAM, México 1982, Pg. 40.



En éste orden de ideas, como comunidad social, el Estado se compone -según la teoría tradicional del Estado - de tres elementos: la población, el territorio y el poder, ejercido por un Gobierno Estatal independiente. Estos tres elementos sólo pueden ser determinados jurídicamente, es decir sólo pueden ser entendidos como la validez y los dominios de validez de un orden jurídico; por tanto la unidad de los hombres que constituyen la población de un Estado, no pueden reconocerse sino el hecho de que el mismo orden jurídico vale para éstos hombres, en que su conducta se encuentra regulada por el mismo orden jurídico, la población del Estado es el dominio de validez personal del orden jurídico.

Lo anteriormente expuesto se comprende de la manera siguiente: "El llamado poder estatal, ejercido por el Gobierno del Estado sobre la población del Estado dentro de su territorio, no es simplemente todo poder que algún hombre tenga efectivamente sobre otro hombre, consistente en ser capaz de constreñir a otro a una conducta deseada por el primero. Hay muchas relaciones de poder efectivas semejantes, sin que aquellos que ejercen ése poder sobre otro sean justas como en un Estado, o un Órgano Estatal". (50)

Es decir lo que diferencia a la relación denominada poder del Estado, de otras relaciones de poder, en la circuns-

-----

tancia de encontrarse jurídicamente regulada, es decir que los hombres que como Gobierno del Estado ejercen el poder, están facultados por un orden jurídico para ejercer el poder mediante la producción y aplicación de normas jurídicas; de ahí que el poder del Estado tiene carácter normativo.. El llamado poder del Estado es la validez de un orden jurídico eficaz. Para que el Gobierno ejerza el poder del Estado tiene que ser independiente, esto significa que no esté jurídicamente obligado por ningún otro orden jurídico estatal; es decir que el orden jurídico estatal no está subordinado a otro orden jurídico, sólo lo es con respecto del orden jurídico internacional.

Por otra parte la potencia del Estado no es alguna fuerza o recurso místico, oculto detrás del estado o de su derecho. No es otra cosa que la eficacia del orden jurídico estatal.

"Por lo tanto el Estado es una Construcción auxiliar del pensamiento jurídico". (51)

Lo que en otras palabras quiere decir , que la figura ideal del Estado, es la forma en que se estructura en la mente humana el fenómeno más racional de la organización social, por la que se monopoliza el poder para aplicar obligatoriamente un orden normativo aprobado por la comunidad.

De ahí que el individuo facultado por el orden jurídico para el ejercicio de la coacción , puede ser considerada órga

no del orden jurídico o lo que equivale a lo mismo de la comunidad constituida mediante el orden jurídico puede atribuirse la ejecución del acto de fuerza por ése individuo, a la comunidad constituida por el orden jurídico.

"Como orden jurídico el derecho no consiste en una norma aislada, sino en un sistema de normas en un orden social, y una norma específica sólo pueden ser consideradas como una norma jurídica a la medida en que pertenece a ése orden". (52)

El profesor Jorge Sánchez Azcona en su libro Normatividad Social, establece que todo orden jurídico: "Es la relación social de dominación legítima". (53) y continúa "que se caracteriza por la existencia de: a) un gobierno integrado por uno o varios miembros con la posibilidad de la existencia de un cuadro administrativo. b) Los gobernados. c) la manifestación expresa del gobierno de dominación a los gobernados y d) la evidencia de la aceptación subjetiva de los gobernados, de someterse al dominio del gobierno". (54)

De lo que se desprende que la autoridad soberana encuentra su fundamento en la soberanía del Estado, y la soberanía es inalienable, por lo tanto sólo la voluntad general, puede dirigir las fuerzas del Estado; según el fin de su institución, que es el bien común,

---

52.- KELSEN HANS, Opus cit. Pg51

53.- SANCHEZ AZCONA, JORGE, Normatividad Social, Edit. Porrúa S.A. México 1975 Pg. 131

54.- SANCHEZ AZCONA, JORGE, Opus cit. Pg. 132

En este orden de ideas la Soberanía es el ejercicio de la voluntad general, el soberano, es el ser colectivo, que no puede ser representado más que por sí mismo.

De lo que se concluye, que el poder puede ser transmitido, mas no la voluntad general: ésta voluntad declarada es un acto de soberanía y que hace ley.

Es importante hacer notar que en la voluntad general o voluntad de todos, vemos que existen intereses privados y público, es decir voluntades más o menos que se destruyen entre sí, pero que unidas, dan esa voluntad general.

"Para tener bien enunciada la voluntad general, es necesario que no haya sociedad particular en el Estado y que cada ciudadano no opine sino según su propia opinión". (55)

La anterior cita tomada del libro Contrato Social, del gran pensador Juan Jacobo Rousseau, nos muestra, la gran importancia que tiene la participación de todos y cada uno de los miembros de la sociedad, señalando que actuando en común y dejando a un lado los intereses particulares, la justicia y el bien común tiene que ser el único resultado del poder soberano.

Así mismo éste gran pensador agrega: "Este poder soberano también tiene límites, si el Estado o la ciudad no es más que una persona moral cuya vida consiste en la unión de sus miembros y si el mas importante de sus cuidados es el de su

55.- ROUSSEAU JUAN JACOBO, Contrato Social, Gómez Gómez Hnos Editores, México 1985, Pg. 21

propia conservación, le es necesario una fuerza universal y compulsiva para mover y disponer cada parte de la manera más convincente al todo. De ésta forma el uno se somete necesariamente a las condiciones que él le impone a los otros (justicia y equidad).

El pacto social establece entre los ciudadanos una igualdad tal que todos se comprometen bajo las mismas condiciones y deben disfrutar de los mismos derechos. Así, por la naturaleza del pacto todo acto de soberanía, es decir todo acto auténtico de la voluntad general, obliga o favorece igualmente a todos los ciudadanos, de manera que el soberano conoce solamente el cuerpo de la nación, y no distingue a ninguno de los que la componen.

Un acto de soberanía es una convención del cuerpo con cada uno de sus miembros. "Convención legítima, que tiene por base al contrato social; equitativa porque es común a todos; útil, porque no puede tener otro objeto que el bien general; y sólida porque tiene como garantía la fuerza pública y el poder supremo." (56)

Por lo tanto el poder soberano por absoluto, por separado, por inviolable que sea, no pasa ni puede pasar los límites de las convenciones generales, y que todo hombre puede disponer plenamente de lo que por éstas convenciones le ha sido dejado de sus bienes y de su libertad; de manera que el sobe

rano no tiene jamás el derecho de recargar a un sujeto más que a otro porque entonces el asunto se convierte en particular, y su poder ya no es competente". (57)

Para el maestro Juan Jacobo Rousseau, el contrato social es un cambio ventajoso, para los particulares: es decir cambia la independencia natural por la libertad del poder perjudicar a otro por su propia seguridad; y de su fuerza que otro podría dominar, por un derecho que la unión social vuelve invencible.

Por otra parte señala el autor antes citado: " En un Estado bien gobernado hay pocos castigos, no porque se hagan mucho poderes, sino porque hay pocos criminales". (58)

Partiendo de que la creación de las leyes es un acto de autoridad como lo hemos venido analizando, al respecto el maestro Rousseau, manifiesta, " al cuerpo político se le dá movimiento y la voluntad a través de la legislación" y continúa diciendo " son pues precisas las convenciones y las leyes para unir los derechos a los deberes y llevar la justicia hacia su objeto". (59)

Como consecuencia, cuando el pueblo estatuye sobre todo el pueblo, nose considera más que a sí mismo, y si se forma entonces una relación, es del objeto entero bajo otro punto de vista, sin ninguna división del todo. .

---

57.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO Opus, cit. 27

58.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, opus cit. Pg. 28

59.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, Opus cit. Pg. 28

Entonces la materia sobre la cual se estatuye es general como la voluntad que estatuye, este acto es lo que el pensador Rousseau denomina una ley.

En éste orden de ideas las leyes no son propiamente sino las condiciones de la asociación civil. El pueblo sumiso a las leyes debe ser el autor de ellas, no corresponde a otro sino a los que se asocian al regular las condiciones de la sociedad. Por lo tanto las leyes por ser actos de voluntad general, registros de las voluntades, son una manifestación de la autoridad del Estado, realizada a través de su gobierno.

En el imperio Romano, el pueblo reunido no sólo ejercía los derechos de la soberanía, como parte de los del gobierno, sino que trataba ciertos negocios, juzgaba ciertas causas, y toda ésa actividad era realizada en la plaza pública, frecuentemente reunidos tantos magistrados como ciudadanos.

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que: "La autoridad es simple, y una, y no puede uno dividirla sin destruirla", por lo tanto, " la esencia del cuerpo político está en el acuerdo de la obediencia y de la libertad". (60)

En éste orden de ideas podemos comprender que cuando el pueblo se reúne en asamblea la voluntad general que ahí se encuentra no necesita representación, esta voluntad general o soberanía es indivisible, dado que cada uno de los individuos ha convenido en someterse a lo establecido por la voluntad ge  
-----  
60.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO. Opus cit. Pg. 62

neral en busca de la justicia y el bien común.

El jurista a que nos estamos refiriendo lo anterior lo resume de la manera siguiente: " En el momento en que el pueblo está legítimamente reunido en cuerpo soberano, toda jurisdicción del gobierno cesa, el poder ejecutivo queda suspendido, y la persona del último de los ciudadanos es tan sagrada e in violable como la del primer magistrado, porque en donde se encuentra el representado ya no hay representante". (62)

Por medio del contrato social, los individuos renuncian a su libertad natural y se someten a los estatutos establecidos por la voluntad general, esta voluntad general, la cual da fundamento a la soberanía a través del gobierno del Estado, crea las normas jurídicas destinadas a regular la conducta externa de las personas para lograr el bien común

A éste respecto el maestro Max Weber señala que:

"La acción de la autoridad está fundada en ordenamientos, considerados como legítimos desde el punto de vista racional; es decir, la llamada dominación racional, la cual descansa en la creencia de la legalidad de las Órdenes estatuidas y de los derechos de mando de las llamadas por éstas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal) ". (63)

Tal es el tipo de control ejercido por las autoridades

---

62.- ROUSSEAU JUAN JACOBO Opus cit. Pg. 63

63.- SANCHEZ AZCONA JORGE, Normatividad Social, Edit. Porrúa S.A., México 1975 Pg. 115



des jurídicas sobre todo en los países civilizados de la cultura occidental moderna, principalmente por los funcionarios legítimos, por los directores mesurados, equilibrados y racionalizados de organizaciones colectivas, fuentes simples (de mereo provecho para sus miembros), como institucionalizados (al servicio de funcionarios continuados y valiosos para la sociedad)". (64)

Otro tipo de autoridad es la que por virtud del poder que ejercen las tradiciones basadas, en la creencia en la santidad de las formas tradicionales " que rigieron desde lejanos tiempos", y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad denominada como "autoridad tradicional", tales como : mandos señoriales y feudales, mando de los ancianos, costumbres de origen inmemorial, entre otras". (65)

Al respecto de las manifestaciones de la autoridad en la sociedad el escritor Erich Fromm señala: " Hay autoridades manifiestas y francas como por ejemplo, el mando del padre, el maestro, del Estado. Pero hay también autoridades anónimas, invisibles, enajenadas, como por ejemplo la de la opinión pública de un grupo, la presión ejercida por unas creencias colectivas vigentes.

La autoridad manifiesta de un mando personalizado,

-----  
64.- SANCHEZ AZCONA, JORGE, Opus: cit. 230

65.- RECASENS SICHES, LUIS, Tratado General de Sociología, Edit Porrúa S.A. México 1979, Pg. 232

implica un título de superioridad de quien manda sobre el mandado, el cual en éste aspecto, inferior a quien manda. Este título puede ser legítimo, por ejemplo, el padre, o puede ser ilegítimo como el de un secuestrador sobre su víctima".<sup>(66)</sup>

Las autoridades manifiestas son clasificadas por el maestro Erich Fromm en dos tipos.- en alguna manera coinciden al menos parcialmente, con la distinción entre título legítimo y título ilegítimo. Los tipos señalados por el maestro Fromm son los siguientes:"a) autoridad nacional, en la que los intereses del mandante y del mandado se orientan en la misma dirección, lo cual sucede en las relaciones entre maestro y estudiante, entre padre e hijo; es decir la superioridad constituye la condición para ayudar a la persona sometida. b) autoridad irracional o inhibitoria, por ejemplo: la del amo sobre el esclavo, en la que los intereses de ambos son antagónicos: el amo desea explotar al esclavo todo lo posible y el esclavo procura defender lo mejor que puede un mínimo de felicidad, lo que es ventajoso para uno es perjudicial para otro".<sup>(67)</sup>

Resumiendo podemos afirmar que las convicciones colectivas vigentes, al igual que todo modo colectivo de conducta, todo hecho social, ejercen una presión sobre los miembros del

---

66.- RECASENS SICHES, LUIS, Opus cit. Pg. 243

67.- RECASENS SICHES, LUIS Opus cit. Pg. 244

grupo o círculo de que se trata, lo cual constituye un hecho que podemos calificar como norma. El modo de ser real de lo colectivo consiste precisamente en el hecho de que de su vigencia mana una presión, se puede calificar ésa presión como autoridad.

Entendiéndolo en términos generales, los modos colectivos de comportamiento, como la presión específica que los caracteriza, constituyendo así una autoridad anónima. Donde quiera que nos encontremos con unos modos colectivos de conducta, nos hallaremos ante un hecho de autoridad anónima.

Más adelante analizaremos como éste tipo de autoridad al manifestarse, ejerce gran fuerza en el destino de una colectividad.

Por lo tanto, son tantos en número y tan variados los medios de control social y tan diferentes las formas que presentan, que sería aventurado intentar una clasificación, y sería todavía más arriesgado cualquier intento de sistematización en ésta materia, sin embargo sí podemos señalar: algunos mecanismos de control social a saber: a) el uso de la violencia material directa, de la fuerza bruta; matanzas, conquistas, pillaje, encadenamiento, esclavización, encierro, etc. b) el empleo de la intimidación u el miedo para asegurar mediante la amenaza de la fuerza, la realización del propósito deseado. c) el derecho, el cual es la forma de intimidación justificada, legítima, pues caracteriza esencialmente a las normas jurídicas de

la nota de impositividad inexorable, esto es, de poder ser aplicada mediante la fuerza. Contienen pues las normas jurídicas una amenaza de medidas violentas para el caso de su incumplimiento!"

Otros medios de control social señala el profesor Recasens Siches, continuando con el sistema de incisos: d) el empleo de fraudes o engaños para mediante ellos conseguir el sometimiento de otras personas. Estos procedimientos los hallamos en múltiples terrenos: en el político, en el mercantil y en otros, así antiguos reyes, nobles, magos, caudillos y privilegiados mantenían a sus súbditos u a sus subordinados haciéndoles creer que poseían dotes sobrenaturales. e) por procedimientos educativos en los cuales se combinan múltiples y variados métodos formativos, informativos, enriquecedores, refinadores, vigorizantes, orientadores, etc. de la personalidad. f) la acción del conductor, del guía, del líder, del caudillo por una especial influencia que mana de su persona, por algo así como un aflujo carismático, por un poder de sugestión y de educación que determina que, sin coacción, sin intimidación un gran número de gente lo siguen con entusiasmo". (68)

El maestro Max Weber, describe la dominación carismática como aquella que descansa en la entrega a la santidad; heroísmo o ejemplaridad de una persona y las ordenaciones por ella creada o revelada. Se obedece al caudillo carismáticamente ca

-----

68.- RECASENS SICHES, LUIS, Tratado General de Sociología, Edit Porrúa S.A. México 1979 Pg. 230.

lificado, por razones de confianza personal en la revelación, heroicidad o ejemplaridad, dentro del círculo en el que la fé que su carisma tiene validez, y más adelante añade Max Weber "que debe entenderse por carisma la cualidad, que pasa por extraordinaria ( condición de mágicamente en su origen, lo mismo si se trata de profetas que de hechiceros, arbitros, jefes de cacería o caudillos militares), de una personalidad, por cuya virtud se la considera en posesión de fuerzas sobrenaturales o sobrehumanas, o por lomenos específicamente extracotidianas y no asequibles a cualquier otro o como enviado de Dios o como ejemplar y en consecuencia como jefe caudillo. guía o líder. El modo como había de valorar la cualidad en cuestión. Sea desde el punto de vista ético, estético u otro cualesquiera.

Y por último el mecanismo de control social más importante para nuestro estudio. g) la acción de la autoridad fundada en ordenamientos considerados como legítimos, desde el punto de vista racional; es decir la llamada dominación racional, de Max Weber, la cual " descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por éstas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal)". (69)

El fenómeno de la autoridad como ha quedado establecido

-----

do encuentra su origen en la socialización , y la socialización de un comportamiento individual y el poder social, explica el profesor Recasens Siches, en su libro Tratado General de Sociología de la siguiente forma: "un modo colectivo nace de un modo individual o como una combinación de invenciones individuales, también es cierto que la creación individual o la suma de creaciones individuales experimentan un proceso de transformación, al convertirse en modo colectivo". (70)

Por lo tanto para que una conducta inicialmente individual se transforme en modo colectivo, es preciso que a esa conducta individual se adscriba un poder social, en cuya virtud y por cuya función logre colectivizarse. El poder social, por obra del cual se colectiviza un comportamiento que en un principio fué individual, no es necesariamente una cualidad intrínseca de ese comportamiento; suele consistir en el influjo que éste sea capaz de ejercer sobre los demás, lo cual , si bien puede ser debido en parte a ciertas características del comportamiento cabe que dependa de factores extrínsecos que apoyan esa conducta.

"El pensamiento o la decisión de un gobernante que monopolice al máximo de poder social, por ejemplo, de un omnímodo dictador, se socializa rápidamente casi de un modo automático, convirtiéndose en norma jurídica dotada de imposición inextinguible, y por tanto deviene enseguida en modo colectivo". (71)

70.- RECASENS SICHES, LUIS Opus cit. 248

71.- RECASENS SICHES, LUIS Opus cit. 248

Otras veces una conducta individual, un invento (de cualquier orden) se colectiviza en virtud de la adhesión que los valores que contiene suscitan en los componentes de un círculo social. Mas para ello es necesario que se dé una relación de afinidad entre el viento y la compresión, las necesidades y la sensibilidad a los deseos de las gentes que integran el círculo colectivo.

Otro de los tipos de poder social, que determinan la colectivización de una conducta es el caudillaje. Claro es que, dentro de éste concepto de caudillo o líder había que proceder a una clasificación de subtipo: por ejemplo, el carismático, el profeta, etc. , y es seguido por el grupo en virtud de razones de confianza, de fé que se tiene en él, estableciéndose entnces entre él y su masa una colectivización de carácter emotivo; el caudillo democrático interpreta el sentir del grupo etc.

La autoridad como hemos observado, es un fenómeno natural presente en casi todas las especies animales. En los grupos humanos a lo largo de la historia, se ha manifestado de diferentes formas.

Por lo tanto los tipos de dominación han sido diversos y cambiantes, como ha quedado establecido.

En consecuencia la lucha por el poder ha sido una constante en el hombre, poder que sólo justificado en un alto contenido valioso encuentra su legitimación, siendo exclusivamente

la autoridad como gobierno, la detentadora de dicho poder.



CAPITULO II

APORTACIONES ANALITICAS DEL IUSNATURALISMO  
SOBRE LA AUTORIDAD

ANTECEDENTES

La forma en como se ha concebido a la autoridad a lo largo de la historia ha variado, atendiendo a múltiples factores como son la época, el lugar y las corrientes ideológicas en cada momento histórico, por citar algunos ejemplos.

En el presente capítulo analizaremos, primero, qué es el iusnaturalismo, para posteriormente citar algunas corrientes filosóficas tomadas de diferentes pensadores.

El profesor Luis Recasens Siches, en su obra "Filosofía del Derecho", señala: "Derecho natural para Hobbes, Grocio, Tomasio y Puffendorf, será aquél complejo de reglas que se basan en este impulso capital del hombre (miedo, sociabilidad, propia conservación, ansia de felicidad etc.) es decir el impulso, el móvil, el resorte alrededor del cual gira el desenvolvimiento de la vida humana, y ésta se llama naturaleza", y continúa diciendo "la ley natural es común a todos los hombres porque to

dos ellos son iguales es decir poseen un espíritu racional y una dignidad ética como individuos". (72)

En relación a lo anteriormente expuesto San Pablo describe a la autoridad como una Institución naturalmente solidaria de la vida común encuanto se conforma con la ley natural, a la comunidad social, y lo explica de la menra siguiente: "La autoridad social es algo naturalmente necesario, algo que la convivencia presupone ineludiblemente, en cuanto es el único medio de realización de la ley y en cuanto se rigen las relaciones interhumanas. Todo poder tiene su origen en Dios, es decir la autoridad es algo absolutamente justificado por la ley natural misma; y fuente de lo absoluto". (73)

Es decir para el apóstol San Pablo, no hay más que una ley, la de Dios, del cual emana toda la verda, toda bondad y justicia, por lo tanto la autoridad en sí , como institución social y mientras no se aparte de la ley natural, es algo justo; y como fuente de la justicia es el ser supremo se deduce que la autoridad queda establecida por Dios.

Un punto de vista a ésta exposición lo refiere Shilling al decir: "el apóstol sabe distinguir entre los elementos fundamentales y líneas directrices indispensables del edificio social, y las formas fenoménicas de los mismos meramente causales y accidentales". (74)

---

72.- RECASENS SICHES, LUIS, La Filosofía del Derecho, Según Francisco Suárez, Edit. Jus, Madrid 1947, Pg. 19

73.- RECASENS SICHES, LUIS, Opus cit pg. 19

74.- RECASENS SICHES, Opus cit. Pg. 21!

En éste orden de ideas y continuando con las aportaciones de diferentes pensadores, el profesor Recasens Siches, al citar al filósofo Irineo, con relación a su opinión de la autoridad como gobierno, su origen y fundamento, señala: "Irineo justifica de una manera teológica la existencia del Estado como organismo coercitivo, y lo describe como un complejo de normas de carácter coercitivo, en dicho escrito aparecen claramente que la esencia del Estado y su fin es la organización coactiva de la sociedad: (pensamiento que expresara Hobbes 15 siglos más tarde)". (75)

El estado, dice Irineo, fué instituído por Dios con un carácter moralmente necesario después de la caída del primer hombre. El pecado original desató en la naturaleza humana toda clase de pasiones, la ambición, el vicio, y la envidia. Llevaron a los hombres a considerarse como enemigos entre sí, anidando en su corazón apetitos criminales contra sus hermanos.

Por lo que se explica que en éstas condiciones la vida social hubiera sido imposible, por ésto Dios quiso la existencia de un poder coercitivo que personificara la ley, porque el miedo ante él mismo garantizaría unas relaciones recíprocas y justas

Esta doctrina presupone la existencia de una ley natural y parte de un concepto pesimista sobre la naturaleza em

pírica humana: En él se funda la necesidad del Estado con poder coercitivo, para evitar que "los hombres se devoren mutuamente, como, lo hacen los peces".<sup>(76)</sup>

Otra aportación la hace Herman Heller, quien describe al derecho natural cristiano, como la emanación de la voluntad divina y señala que "el contenido del Derecho Natural está en lo sustancial constituido por concepciones jurídicas canónicas y de la antigüedad hebrea, griega y romana así como de los pueblos germanos. Si el poder papal era de institución divina o si también lo era el del emperador, o si éste procedía de los hombres por consiguiente del pecado".<sup>(77)</sup>

Estas fueron tres interrogantes que durante mucho tiempo inquietaron el pensamiento de grandes filósofos y juristas.

Una consecuencia de éste cuestionamiento se ve clara en el siglo XIX, que se caracteriza por la disputa del poder entre el papado y los emperadores.

De ésta forma podemos ver que la concepción del origen de la autoridad como gobierno, al ser cuestionada le dió un viraje a la historia en donde naturalmente la lucha por el poder es disputado ahora en forma tripartita, de ahí que la nota más característica de las relaciones del poder en la Europa de la edad moderna, la constituyen la disolución de Estados Independen-

---

76.- RECASENS SICHES Opus cit. Pg. 32

77.- HELLER HERMAN. Teoría del Estado, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1983 Pg. 30

dientes nacionales territoriales. Es con el renacimiento cuando empieza a desarrollarse el pensamiento emírico, también en lo político. El moderno estado soberano nace de la lucha de los príncipes territoriales, para la conservación del poder absoluto dentro de su territorio, contra el empreador y la iglesia, en lo anterior y con los poderes feudales organizados en estamentos, en lo interior, a éste respecto el profesor Herman Heller, en su obra Teoría del Estado señala: "de manera especial se emancipa el derecho natural de la teología, y ya no se le considera como mandato divino, sino como una interna necesidad de la razón", ya en 1501 formula el alemán Gabriel Biel, aquella atendida afirmación de que había un derecho natural cognoscible por la razón humana y obligatorio por sí mismo, aun cuando Dios no existiese o la divinidad fuera irracional o injusta". (78)

Esta separación del fundamento teológico de la autoridad, la marcan Maquiavelo y todos los autores de la razón de Estado que de él arrancan y llegan incluso, a eliminar toda clase de límites normativos-morales que pueden trabar la autoridad del príncipe y sólo la someten a las normas técnicas del poder.

Por otra parte Bodino acepta todavía el jus divinum naturale, como obligatorio para la suprema potestas, no acepta en cambio que pueda serlo el derecho positivo.

El problema que se plantea entonces y que viene siendo hasta hoy el fundamental, tiene carácter político inmanente,

-----  
 -78.- HELLER, HERMAN. Teoría del Estado, Opus. cit. Pg. 31

y es el de la disputa por el poder entre soberano y el pueblo, a éste respecto el profesor Herman Heller señala: " es verdad que la idea del origen contractual de la autoridad política se encuentra ya en la época de Gregorio VII, pero en la edad media se ciñe exclusivamente a la doctrina del establecimiento contractual de la autoridad en el Estado". (79)

Por lo tanto los Iusnaturalistas de esta época ponen de manifiesto como lo señala el profesor Herman Heller en su obra Teoría del estado, en la siguiente forma: "El soberano elegido por Dios aunque nombrado por el pueblo, no puede nunca ser depuesto por éste, sino que sólo puede ser castigado por Dios; a lo que él calvinista Altusio replica que la facultad que posee el pueblo para darse una autoridad tiene su fuente inmediata en Dios, mientras que la designación del soberano sólo mediatamente cabe referirla a la voluntad divina". (80)

En ésta lucha por el poder para fundamentar la soberanía del monarca, se hacía inevitable si se quería mantener la polémica dentro de los lindes teológicos, desplazar por completo al pueblo de toda intervención en la designación del soberano, o bien había que encontrar fuera de toda justificación teológica una base política inmanente .

---

79.- HELLER, HERMAN. Opus cit. Pg. 32

80.- HELLER, HERMAN Opus cit Pg. 32

Para continuar , el autor Heramn Heller señala, que "aunque absolutista Hobbes renuncia por completo, a la teoría de que el soberano sea de institución divina" y continúa "lo primario y decisivo en éste autor, es su fundamentación absolutamente inmanente partiendo del fin del Estado, que es, para él, la ley suprema de su ser y deber ser, Hobbes entiende por tal fin la función sociológica del Estado, al aseguramiento de la (81) "Pax et defensio communis", entre los hombres que lo integran".

Por lo tanto la función socialmente inmanente del Estado sirve también en Hobbes para dar fundamento a casi todos los preceptos del Derecho Natural, con lo que al hacerlos derivar del fin del Estado. les atribuye un origen político-sociológico y no lógico formal.

Para explicar lo anterior Hobbes habla de dos contratos, el primero, contrato social, por el que cada individuo promete a los demás someterse al mismo jefe y, el segundo por el que cada miembro cede al jefe el Derecho, que en estado de naturaleza posee, de regirse a sí mismo.

Lo importante es que, con la doctrina contractual de Hobbes el Estado recibe, por primera vez una fundamentación inmanente es decir referida a la función de la organización es total en el seno de la totalidad social.

Una corriente contraria señala el profesor Herman Heller en su libro Teoría del Estado: " El derecho natural de la 81,- HELLER, HERMAN Opus cit. Pg. 33

Ilustración cometió el grave error de considerar a la totalidad del mundo político como una obra humana arbitraria e intencional". (82)

Este conflicto no ha sido resuelto en su totalidad, sin embargo, a pesar de todos éstos inconvenientes la concepción jusnaturalista representa un importante estudio en el desarrollo de las ciencias políticas modernas, pues a ello se debe que desde los tiempos del Humanismo y del Renacimiento, se afirme de modo cada vez más fuerte, la tesis de que la realidad pública sólo puede comprenderse, interpretarse y justificarse como actividad humana. El hecho de que la política Jusnaturalista no haya referido ya los fenómenos políticos -como se hizo en la Edad Media y aún por los monarcómacos- el vago concepto de pueblo, ni tampoco, como Bodino y Altusio a la unión de familias, sino que más bien, haya tratado de analizar tan equívocos conceptos, lejos de ser una grave falta, como se viene sosteniendo desde el romanticismo, implica un esencial progreso en la esfera del conocer.

Importantes conexiones de hechos que son la sociedad y la historia y por tal motivo atribuyó al hombre primitivo, inventor consciente del Estado, ciertas cualidades que son exclusivas del hombre que vive en sociedad y que solo adquiere gracias a ésta y a su larga historia.



El derecho natural, corriente fuertemente defendida durante gran parte de la historia del hombre, cuyo fundamento se encuentra basado en un poder y orden supremo de caracter divino, es hasta nuestros días un tema muy controvertido.

A continuación en forma breve, citaremos las aportaciones de diferentes filósofos importantes, grandes exponentes del fenómeno de la autoridad como gobierno.

#### SOCRATES

(469 - 399 a. de C.)

Platón, gran compilador de los diálogos realizados por su maestro Sócrates, plasma en su obra, las enseñanzas de éste gran pensador, relativas a los fundamentos para la creación de un Estado perfecto, en la que los filósofos, estudiosos de las ciencias y de los principios intachables, cuyas conductas reflejan su sabiduría, y quienes de acuerdo a ésta ideología sostenida por el maestro Sócrates, debieran ser los elegidos para dirigir los destinos de los ciudadanos.

A éste respecto en la obra denominada Diálogos, elaborada por el gran filósofo Platón, en la que rescata las sabias palabras de su maestro Sócrates en lo concerniente a la virtud señala: " Por la virtud nosotros somos buenos. Y si so

mos buenos, como por consiguiente útiles, porque todos los que son buenos, son útiles. Luego la virtud es útil"<sup>(83)</sup>

Esta bondad en la virtud descrita por el gran exponente de la filosofía Sócrates, debe estar presente en quienes gobiernan o dirigen los destinos de los pueblos, lo que explica éste pensador de la siguiente manera: "Resulta que la virtud, siendo útil, debe ser una especie de sabiduría. Luego el alma sabia gobierna bien y la imprudencia gobierna mal. De ésta manera es como la sabiduría es útil. Porque ya estamos conformes en que la virtud es igualmente útil".<sup>(84)</sup>

Estas ideas, conocidas por nosotros a través de los escritos del estudioso de las ciencias como lo fué Platón, nos muestra la gran preocupación que desde esas épocas remotas existía por el establecimiento de un buen gobierno, por lo que éste eminente pensador Sócrates sugiere el procedimiento que debía seguirse para la preparación y elección de los gobernantes, procedimiento que detalla en la siguiente forma: "Porque he aquí lo que sucedería . Si los hombres de bien fueran tales, naturalmente, habría entre nosotros personas que averiguarían quienes eran los jóvenes buenos por naturaleza, y luego los darían a conocer, los recibiríamos de sus manos , y los pondríamos en depósito en el Acrópolis, bajo un sello, como se hace con el oro, y aún con mayor esmero, para que nadie los corrom-

---

83.- PLATON. Diálogos, Edit. Porrúa S.A., México 1981 Pg. 205

84.- PLATON, Opus cit. Pg. 205

piese hasta que llegasen a la mayor edad y pudiesen ser útiles a su patria" (85)

Y continúa señalando: " Por consiguiente, puesto que los hombres virtuosos y útiles a los Estados, si los hay, son tales, no sólo por la ciencia, sino también por la opinión verdadera, y que ni la una ni la otra, ni la ciencia ni la opinión, son un presente de la naturaleza, sino que por otra parte pueden adquirirse. Puesto que no se reciben de la naturaleza, los hombres virtuosos no lo son naturalmente. Viendo que la virtud no era natural al hombre, hemos examinado después si podía enseñarse. Péro convinimos en que no hay muestras de virtud; Hemos confesado también que es un bien. Y lo que se dirige al bien es bueno y útil, y que sólo dos cosas dirigen al bien, la opinión verdadera y la ciencia, con cuyo auxilio el hombre se conduce bien, porque lo que hace al azar no es efecto de una dirección humana, y sólo dirigen al hombre hacia lo bueno éstas dos cosas: la conjetura verdadera, puede ser la que dirige a los políticos en la buena administración de los Estados, y entonces, en razón de conocimientos, en nada se diferencian de los profetas y de los adivinos inspirados" (86)

Y concluye de la siguiente manera: "En efecto, los políticos anuncian muchas cosas verdaderas, però no saben ninguna de las cosas de que hablan. Resulta por consiguiente de és

---

85.- PLATON, Opus cit. Pg. 205

86.- PLATON, Opus cit. Pg. 205

te razonamiento, que la virtud viene por un Dios a los que la poseen" (87)

Por lo tanto señala el autor: " Que lo propio del hombre bueno no será perjudicar a su amigo ni a nadie, sino que eso será propio de su contrario, es decir del hombre injusto" (88)

Por lo tanto podemos concluir, que la autoridad para el maestro Sócrates, está basada en el conocimiento, la virtud y en la razón, es decir en la búsqueda de las causas justas y sabias, y quienes deban detentar el poder en el Estado, son precisamente aquellos seres que cuentan con mentes brillantes y disciplinadas y, que mediante una vida ordenada y el dominio de sí mismos renuncien a los bienes y riquezas materiales, y encuentren su gozo en objetivos supremos, mediante la entrega total a su Estado, en la búsqueda del bien común.

PLATON

( 427 - 347 a. de C. )

Platón, gran compilador de las enseñanzas socráticas, plasma en su descripción del Estado ideal, todo ése cúmulo de conocimientos que se ocupan de mostrar la forma como debiera

87.- PLATON Opus. cit. Pg. 205

88.- PLATON Opus cit. Pg. 205

llevarse a su realización, lo cual queda para la historia del hombre como un simple ideal, en su obra La República, en donde al hablar de lo justo, lo determina de la siguiente manera: -- "Digo que la justicia no es otra cosa, sino aquello que es ventajoso para el más fuerte. Es el más fuerte, aquél que gobierna en cada Estado" y agrega "en cada Estado, la justicia no es sino el provecho de aquél que tiene en sus manos la autoridad y es por ende el más fuerte. De lo cual se sigue, para todo hombre que sepa razonar, que dondequiera que sea, la justicia y lo que aprovecha al más fuerte son una y la misma cosa" (89)

Por consiguiente todo hombre que gobierna, considerado como tal, y de cualquier orden que su autoridad sea, no se propondrá jamás, en aquello que ordene, su interés propio, sino el de sus súbditos. A éste fin tienden para procurarles todo cuanto les sea conveniente y provechoso.

De lo anteriormente expuesto se comprende que el hombre justo es vencido dondequiera que se halla en concurrencia con el hombre injusto, lo que el maestro Platón explica de la siguiente forma: "En los asuntos públicos, como las necesidades del Estado, si exigen alguna contribución, el justo con igual hacienda, dará más que el injusto, en la administración del Estado, el primero, por lo mismo justo, en lugar de enriquecerse a expensas del público, lo que hará será dejar que caigan y se arruinen sus asuntos domésticos, por el escaso cuidado que se tomará de ellos. A más de esto se hará odioso para sus amigos

89.- PLATON. Opus cit. Pg. 444.

y allegados porque no querrá hacer por ellos nada que esté más allá de lo equitativo"<sup>(90)</sup>

Por lo tanto, agrega el maestro Platón: "Resulta por tanto evidente que ningún arte, ninguna autoridad apunta a su propio y exclusivo interés, sino como ya quedó dicho, al interés de sus súbditos o sujetos; es decir, al más débil y no al más fuerte. Por eso es por lo que nadie quiere gobernar, ni curar gratuitamente los males ajenos; sino que exige recompensa por ello; porque si alguno quiere ejercer su arte como es debido, ninguna recompensa resulta para él del mero ejercicio de ese arte, porque todo el provecho espasa su súbdito"<sup>(91)</sup>

Más adelante éste pensador, señala cuáles pueden ser las razones que conducen a ser gobernantes de un pueblo a los hombres virtuosos, siendo la principal de ellas, el temor a ser mal gobernados, como a continuación se señala: "No quieren los hombres avezados intervenir en los negocios con propósito de enriquecerse en ellos, porque temerían ser considerados como mercenarios, si exigieran francamente algún salario a cambio del mando, o como ladrones si distrajeran secretamente en su propio provecho los fondos públicos. Tampoco ponen la mira a las honras, porque no son nada ambiciosos. Preciso es, por tanto, que se determinen a tomar parte de el gobierno por algún poderoso

---

90.- PLATON, Opus cit. Pg. 444

91.- PLATON, Opus cit. Pg. 444

motivo, como es el temor al castigo. Ahora bien, el mayor castigo para el hombre de bien, cuando se niega a gobernar a los demás, consiste en ser gobernado por otro hombre peor que él. Este temor es el que obliga a los discretos a hacerse cargo del gobierno, no atendiendo a su propio interés, ni a su gusto, sino porque a ellos les fuerza la falta de otros hombres que sean tan dignos como ellos, o más que ellos de asumir el mando; de suerte, que si se encontrase un Estado compuesto únicamente de hombres de bien, veríase con él solicitada la condición de particular como hoy se ven solicitados los puestos, los cargos públicos y claramente se echarían de ver, en semejante Estado, que el verdadero magistrado no tiene presente su propio interés, sino el de los súbditos. Y cada ciudadano, persuadido de ésa verdad preferiría ser venturoso merced a los cuidados de otro, antes que trabajar por la felicidad de los demás"<sup>(92)</sup>

En ésta obra a la cual nos estamos refiriendo en el presente trabajo, el maestro Platón, en relación con lo anteriormente expuesto, al hablar de un gobernante justo expresa el siguiente ejemplo: "Un rey eximio y temeroso de los dioses, que impera sobre muchos y esforzados hombres, hace que triunfe la justicia, y al amparo de su buen gobierno la negra tierra produce trigo y cebada, los árboles se cargan de fruta, las ovejas

-----

paren hijuelos robustos, el mar da peces, y son dichosos los pueblos que le están sometidos"<sup>(93)</sup>

Lo que en nuestras palabras quiere decir, que un pueblo que es gobernado por personas justas, crecerá y cada ciudadano desarrollará de tal forma sus aptitudes y capacidades, lo que repercutirá en el florecimiento y grandeza de ese Estado.

En este orden de ideas el maestro Platón describe su Estado ideal de la siguiente manera: "Así como quiera que la necesidad de una cosa moviese a un hombre a unirse a otro, y otra necesidad a otro hombre, la multiplicidad de esas necesidades ha reunido en un mismo lugar a diversos hombres, con la mira de ayudarse unos a otros, y hemos dado a esa sociedad el nombre de Estado. Pero al dar a otro parte de lo que uno tiene, para recibir de ese otro aquello de que uno carece, dará así por creer que encontrará provecho en ello. Construyamos, pues, con el pensamiento, un Estado. Sus fundamentos estarán constituidos, evidentemente, por nuestras necesidades. Primero que cada uno ejerza el oficio que le es propio"<sup>(94)</sup>

Y continúa diciendo: "Así cuanto más importante es el oficio de los guardianes del Estado, mayor cuidado han de poner éstos en él. más estudio y ocio habrán de consagrarle. Por lo tanto Escoger entre los diversos caracteres, cuáles serán más aptos para la custodia de un Estado"<sup>(95)</sup>

93.- PLATON, La República, Edit. Porrúa S.A.. México 1981 Pg. 458

94.- PLATON, Opus cit. Pg. 463

95.- PLATON, Opus cit. Pg. 466



Podemos apreciar claramente en los renglones que anteceden que, el maestro Platón habla claramente de la división de trabajo que debe existir, en todo Estado, que existe además una gran necesidad de enaltecimiento para toda la actividad la boral y que los cargos públicos, no son sino otro empleo, que al igual que en todos los demás, él o los sujetos que lo realicen, deben amar su actividad y dedicarle si es necesario su vida, en la convicción de que están realizando su mejor esfuerzo.

En relación con las cualidades que la autoridad como gobierno debe poseer, el maestro Platón señala las siguientes: "Habrán de tener fino el sentido para descubrir al enemigo, rapidez para seguirlo, fuerza para luchar con él cuando lo hayan alcanzado, y además valor para combatir con coraje contra él. Esas son las cualidades corporales que ha de poseer un guardián del Estado. Aparte del valor es preciso que sea naturalmente filósofo. Por consiguiente, un excelente guardián del Estado habrá de poseer un patrimonio a más del coraje, la fuerza y la ligereza, y la filosofía" (96)

Por otro lado en lo concerniente a la forma de educar a los gobernantes, el filósofo Platón establece que : " La educación que conviene darles, consiste en formar el cuerpo me-

diante la gimnástica, y el alma por medio de la música" (97)

El filósofo a que nos estamos refiriendo, señala la importancia que tiene para todo ser humano el contacto con las artes, y muy especialmente con la música, ya que mediante la audición de la belleza de la música se alimenta y enaltece en el hombre esa parte espiritual que le da vida a sus sentimientos y emociones.

Por otra parte, el ejercicio corporal es indispensable para mantener en orden ese elemento material que también conforma al ser humano.

Si la esencia y la materia se encuentran en armonía, el conocimiento es más fácilmente adquirido por el ser pensante, y su visión de la vida y el mundo que le rodea tiene que ser hermosa, por lo tanto bueno, un hombre inmerso en ese contexto, tiene que ser virtuoso, por lo tanto justo.

De ahí que el que representa la autoridad como gobierno, debe ser educado según este filósofo, en tal forma que estas disciplinas sean las más importantes en su formación.

En relación a las deidades, el maestro Platón sostiene que: "Así nuestra primera ley, nuestra regla primera tocante a los dioses será, obligar a los ciudadanos a que reconozcan de viva voz en sus escritos, que Dios no es autor de todas las co

---

sas, sino únicamente de las buenas" (98)

En relación a lo anteriormente expuesto, podemos apreciar que, la creencia de Dios ha existido en la mente del hombre desde los tiempos más remotos, sin embargo a diferencia de otros pensadores, el maestro Platón sólo le atribuye, la creación de las cosas buenas como ha quedado establecido.

De igual forma el ilustre pensador Platón afirma que los custodios del Estado deben ser guerreros cuya única ocupación sea precisamente ésa, lo cual describe en la siguiente forma: "Por lo tanto si atendemos a la primera norma, según la cual nuestros guerreros, libre de toda otra ocupación, ha de ocuparse únicamente en conservar y defender la libertad del Estado por todos los medios para ese efecto indicado, no les convendría ser ni imitar ninguna otra cosa: o, si algo imitan, que sea desde muy pronto aquello que pueda conducirles a su fin peculiar; es decir; al valor, la templanza, la santidad, la grandeza de alma y las demás virtudes; pero que nada bajo y vergonzoso imiten por temor a que se conviertan en aquello que imitan" (99)

El arte de la guerra en la época de éste pensador, era considerada una de las más importantes. Así mismo la defensa de las ciudades era una constante, por la existencia de pueblos vecinos de carácter invasor.

---

98.- PLATON, Opus cit. Pg. 470

99.- PLATON. Opus cit. Pg. 479

Sin embargo, y no obstante el transcurso del tiempo, estas características señaladas para los guerreros no carecen de vigencia, y deberían retomarse para lograr un cambio en la formación de quienes vigilan en nombre del Estado, la paz y el orden social.

De igual forma el maestro Platón sostiene que: "necesitamos buscar artistas hábiles, capaces de seguir la huella de la naturaleza, de lo bello y lo graciosos para que nuestros jóvenes cristianos entre sus obras como en un ambiente puro y sano, reciban sin cesar de ellos saludables impresiones por ojos y oídos, y desde la infancia todo lo vea insensiblemente a imitar, a amar lo hermoso, y a establecer entre ellos y ellos mismo un afecto acorde"<sup>(100)</sup>

En conclusión el destacado filósofo Platón señala: "En el Estado ideal, habrán de mandar los ancianos y los jóvenes obedecer, y habrá de escoger entre los ancianos a los mejores. Pues si hemos también de escoger por jefes a los mejores guardianes del Estado, escogeremos aquellos que en más alto grado poseen las cualidades de guardianes excelentes. Para eso falta que a más de la prudencia y la energía necesaria tenga mucho celo del bien público"<sup>(101)</sup>

Así mismo y continuando con éste planteamiento el maestro Platón establece que: "Escojamos a aquellos guardianes que

---

100.- PLANTON. Opus cit. Pg. 482

101.- PLANTON Opus cit. Pg. 491

se han pasado la vida preocupándose de hacer aquello que redundaba en provecho público a juicio suyo y a quienes nada tuvo jamás fuerza bastante para moverles a obrar en contra de los intereses del Estado"(102)

De ésta forma el maestro Platón a todo lo largo de su obra sostiene que la armonía entre el hombre y la naturaleza, su contacto con lo bello, son los ingredientes principales para lograr buenos gobernantes.

Por otra parte señala que, en la elección de los gobernantes ampliamente analizada por éste autor podemos apreciar su gran interés por designar a aquellos que a todo lo largo de su vida hubieran mostrado una conducta intachable, de mentes iluminadas y virtuosas, en los que pudiera preciarse en su actuar la gran exaltación de valores, y principios, y que servirían de ejemplo a los demás ciudadanos.

Es así como en ésta exposición de algunas de sus ideas ya plasmadas y otras que más adelante atenderemos, se aprecia claramente el alto contenido de su obra.

Por otra parte en otro de sus postulados señala el autor citado: " Instituiremos por jefe y guardián de la república a aquél que en la infancia, en la mocedad y en la edad viril, haya pasado por todas éstas pruebas, saliendo puro de ellas"(103)

En éste mismo orden de ideas y continuando con la

---

102.- PLATON, Opus cit. Pg. 491

103.- PLATON, Opus cit, Pg. 492

obra citada, el maestro Platón manifiesta: "Pongamos pues, cuidado de todas las maneras posibles, para que nuestros guerreros que tienen en su mano la fuerza, en lugar de ser defensores y protectores de los demás ciudadanos se conviertan en amos y tiranos. Para ello es necesario que se les proporcione una buena educación, cualquiera que sea que no es otra cosa sino que usen de dulzura repetido de sí mismos y de aquellos cuya custodia tiene a su cargo. A más de esa educación todo hombre sensato consentirá en que la morada y hacienda, que se les asigne habrán de ser tales, que nada les impida ser excelentes guardianes" (104)

En relación con lo antes expuesto, podemos afirmar que el filósofo Platón pudo vislumbrar claramente, que la fuerza física de los guerreros de su época, era utilizada en beneficio de unos cuantos, y que en los actos de dichos guerreros existía sólo el resultado de la violencia, al igual que lo que sucede en nuestros días.

Esta gran preocupación que se muestra en su obra La República, se pone de manifiesto, por lo que sugiere la humanización de la clase guerrera, mediante una preparación física y mental adecuada, pero sobre todo señala la importancia de difundir un sentimiento de conciencia de clase y de servicio y un gran desapego a las riquezas materiales, como lo señala en el párrafo que a continuación se cita.

" Quiero en primer lugar, que ninguno de ellos tenga

que a él sólo pertenezca, salvo en el caso de que sea absoluta mente necesario, que no haya, además casa ni almacén en que no pueda entrar todo mundo. En cuanto a la alimentación adecuada a guereros sobrios y valerosos, los demás ciudadanos estarán encargados de suministrársela como justa recompensa a su servicio, si bien cuidando, con todo, de que no tengan ni de más ni demasiado, pero suficiente para cada uno. Que coman en mesas comunes a todos y que vivan juntos como corresponde a guerros en campaña. Que se les haga comprender que los dioses han puesto en su alma oro y plata divinos, y que, por ende para nada necesitan del oro ni la plata de los hombres; que no se es lícito demandar la posesión de ése oro, y mortal con la liga del oro terreno; que el que ellos poseen es puro, mientras que el de los hombres ha sido en todo tiempo, fuerte de numerosos crimines, que así, de todos los ciudadanos, son ellos los únicos a quienes está prohibido manejar ni a ún tocar oro o plata, o guardarlo bajo su techo, o usarlo en sus vestiduras, o beber en copas de oro o plata; y que ésta es la única manera de que ellos y el Estado se conserven, porque desde el punto en que posean en propiedad, tierras, casas, dinero, de guardianes que son, se trocarán en administadores y labradores, de defensores del Estado, en enemigos y tiranos suyos; se pasarán la vida en combatirse mutuamente, armándose emboscadas unos a otros" (105)

En relación con lo anterior, podemos concluir que el maestro Platón dentro de sus consideraciones más importantes, señala que la ambición es uno de los factores por los que más comunmente se corrompen los seres humanos, por lo tanto es necesario que la codicia de riquezas materiales no sea fomentada entre la clase guerrera, y así evitar cruentas luchas perdiendo de vista el carácter de guardianes y defensores de su pueblo que poseen.

Con relación a las leyes el maestro Platón sostiene: "Todo Estado regido por leyes prudentes y discretas, como las nuestras, será grandísimo, no ya en apariencia sino en realidad" (106)

Platón ilustre pensador griego, que a través de sus enseñanzas muestra la importancia que debe tener para todo ser humano la realización de su trabajo, función importantísima para el gobernante, es impulsar y promover los valores individuales y sociales que reafirmen en el ciudadano el amor a la labor que desarrolla, sea cual sea, lo mismo el artesano que el funcionario público, ésta idea queda descrita por el citado autor de la manera siguiente: "Cada ciudadano no debe ser aplicado sino a una sola cosa, aquélla para la que ha nacido a fin de cada particular, desempeñando el empleo que le conviene, sea uno, que gracias a éso sea también el Estado íntegro, y que no haya

---



ni varios ciudadanos en un sólo ciudadano, ni varios Estados en un sólo Estado.

Sí nuestros ciudadanos son debidamente educados y llegan a ser perfectos hombres de bien, fácilmente verán por sí mismos la importancia de todos éstos puntos y de otros muchos, como son lo concerniente a la mujeres, al matrimonio y a al preocreación de sus hijos; verán, dijo que, como dice el rprovebio, todas esas cosas deban ser comunes entre amigos -lo cual estará muy bien" (107)

#### PRUDENCIA, CIENCIA, TEMPLANZA Y JUSTICIA

#### COSAS ESENCIALES DEL ESTADO

Una vez que éste destacado filósofo griego ha descrito los principales elementos con que debe contar su Estado ideal señala las cualidades que deben caracterizarlo, para llegar a ser perfecto; la que establece de la manera siguiente: "La justicia, en efecto se asemeja a lo que prescribíamos nosotros, en que no se detiene en los actos externos del hombre sino que regula lo interior del mismo, no permitiendo que ninguna parte de su alama haga otra cosa que aquello que le es propio, y prohibiendosele que recíprocamente se usurpe sus respectivas funciones" y continúa diciendo: " quiere que al hombre después de haber

---

señalado debidamente a cada cual las funciones que propiamente le incumben, después de haberse hecho dueño de sí mismo, después de haber establecido orden y concordia entre ésas tres partes, de haber expuesto entre ellos un acorde perfecto, como entre los tres extremos de la armonía, la octava, la baja, la quinta y entre las restantes, tonos intermedios que existen, después de haber ligado entre sí todos los elementos de que esta <sup>ta</sup>compuesta, de suerte que de su conjunto resulte un todo bien regido y concertado, quiere -digo- que entonces comience a obrar el hombre, ya se proponga acumular riquezas, ya cuidarse en su propio cuerpo, ya acogerse a la vida privada, ya intervenir en los asuntos públicos, que en todas ésas circunstancias del hombre de acción justa y hermosa, a toda acción que haga hacer y mantenga en él ése hermoso orden, y al hombre de prudencia o ciencia que preside las acciones de ésa naturaleza; y que por lo contrario llame acción injusta a la que destruya en él ése orden, o ignorancia a la opinión que preside semejantes acciones"(108)

Esta la actitud que debe caracterizar a los hombres de bien, entre los cuales deben de estar aquellos destinados a ser autoridades y gobernantes de un Estado.

## LA IMAGEN DE UN ESTADO BIEN REGIDO

En el Estado ideal del maestro ateniense Platón, como ha quedado establecido con anterioridad, éste se llega a formar en su inicio por un acuerdo de voluntades indispensable para la supervivencia de todos sus miembros.

Este sometimiento del hombre, a la voluntad general da nacimiento a un ente político de gran poder real, que obliga y deja sentir toda su fuerza en defensa de los intereses comunes, por lo tanto cada miembro participa y se fusiona con el grupo para formar un sólo ser, es decir renuncia a su libertad natural a cambio de un orden normativo, que defienda y asegure el derecho de todos, lo que queda plasmado en la obra del filósofo griego Platón, y que a la letra dice: " Si le acontece a un particular algún o algún mal, todo el Estado tomará parte en ello, como si él mismo lo sintiese, con él se regocijará o afligirá por ello!"<sup>(109)</sup>

Reinara por consiguiente, entre nuestros ciudadanos una concordia desconocida para los de los demás Estados. Y, como hace un instante decíamos cuando acontezca algún bien o algún mal a alguno de todos dirán a la vez: Mis asuntos marchan bien o mis asuntos marchan mal", a consecuencia de esa persuasión y de ésta manera de hablar habrá entre ellos comunidad de

-----

109.- PLATON, Opus cit. Pg. 521

placeres y de trabajo.

Así mismo señala el maestro Platón: "Todos nuestros ciudadanos participarán en común, por ende en los intereses de cada particular, se consideran como suyos propios; y en virtud de ésta unión se regocijarán y se afligirán por las mismas cosas" y continúa diciendo, "teniendo cada cual por máxima la de que el interés ajeno no es diferente al suyo, tomarán todos hacia el mismo fin con todo su poder, y experimentarán una alegría y un dolor común a todos ellos"<sup>(110)</sup>

Por último concluye el filósofo griego Platón: "a menos que los filósofos no gobiernen los Estados, o que aquellos que hoy se llaman reyes y soberanos, no sean verdadera y seriamente filósofos, de suerte que la autoridad pública y la filosofía se encuentren unidas en el mismo sujeto, y que se excluya en absoluto del gobierno a tantas personas como hoy aspiran a uno de esos dos términos; a menos de ésto dijo, no hay remedio para los males que desolan a los Estados, ni aún para los del género humano, y jamás al Estado perfecto, cuyo plan hemos trazado, aparecerán sobre la tierra, ni verá la luz del día"<sup>(111)</sup>

Por otra parte, con relación a los verdaderos filósofos el maestro Platón sostiene que: "El filósofo ama la prudencia, no en parte, sino por entero, por lo tanto, los verdades

---

110.- PLATON, Opus cit Pg. 533

11.- PLATON, Opus cit Pg. 533

ros filósofos son aquellos cuyo espíritu puede alcanzar conocimiento de lo que existe siempre por modo inmutable, es por ellos que se deben instituir magistrados a aquellos que nos parezcan más propios para mantener las leyes y las instituciones en todo su vigor".

Y agrega el autor: "A esas naturalezas perfeccionadas por la educación y por la experiencia, pues, y sólo a ellos, confiarás el gobierno del Estado"<sup>(112)</sup>

No cabe duda que la importancia de cada miembro de la sociedad y el acercamiento y consolidación del grupo, representa la causa y fundamento del Estado, como ha quedado establecido.

Más adelante y después de haber analizado y detallado las partes integrantes de un Estado perfecto, el filósofo griego Platón, concluye que: "Las personas que cuentan con las cualidades necesarias para gobernar, son los filósofos por las razones que han quedado detalladas.

Por otra parte no obstante que el filósofo griego Platón al final de su obra la República reconoce que su Estado perfecto sólo puede existir en el mundo ideal, ay que aún los filósofos, personas cultas y preparadas son susceptibles de corromperse en cualquier sistema de gobierno y que difícilmente serán ellos los que detenten el poder, por último señala algunas consideraciones que todo gobernante y legislador deben tener siempre presentes y que a continuación se señala: " Se irritarán aún

112.- PLATON, Opus cit. Pg. 535

cuando nos oigan decir que no hay remedio para los males públicos y privados y que el producto de un Estado tal cual imaginamos no se realizará jamás como los filósofos no posean toda la autoridad", por lo tanto " los magistrados deberán mostrar gran celo por el bien público, y es preciso probar ése celo con los placeres o con el dolor de suerte que los trabajos, ni el temor ni ninguna otra situación crítica los hiciese perder de vista tal máxima", y continúa, "Nosotros que fundamos una República, nos incumbe obligar a los naturales excelentes a que se apliquen a la más sublime de todas las ciencias, a contemplar el bien en sí mismo y a elevarse hasta él"(113)

Por otra parte señala: "El legislador no debe proponer se la felicidad de cierto orden de ciudadanos con exclusión de los demás, sino la felicidad de todos, que con ésta mira debe unir a los ciudadanos en los mismos intereses, induciéndolos por la persuasión o por la autoridad a que unos a otros se den parte en las ventajas que están en condiciones de prestar a la comunidad; y que, al formar con cuidado semejantes ciudadanos, no pretenda dejarles libertad para que hagan el uso que les plazca de sus facultades, sino servirse de ellas para robustecer el vínculo del Estado"(114)

Así mismo agrega: " Porque en ése Estado sólo mandarían aquellos que sean verdaderamente ricos, no ricos de oro

-----

113.- PLATON, Opus cit. Pg. 545

114.- PLATON, Opus cit. Pg. 545

sino de sabiduría y virtud, únicas riquezas de lo que son auténticamente dichosos para allí donde hombres pobres, gentes hambrientas, débiles y que por sí mismos notienen nada aspiran al mando, creyendo encontrar en él la dicha que busca, el gobier no será siempre malo; disputará la gente, se arrancarán unos a otros la autoridad; y ésa lucha doméstica e intestina perderá finalmente al Estado con sus jefes"

"Así mismo debe afirmarse pues la autoridad a aquellos que no están celosos de poseerla; de otra manera la rivalidad haraã surgir disputas entre ellos"(115)

Por lo tanto hay que procurar que a quienes confiamos la custodia de nuestro Estado sea a la vez guerrero y filósofo pongamos, pues, como, la ley para aquellos que entre nosotros están destinados a ocupar los primeros puestos, que se apliquen a la ciencia del cálculo, que lo estudien, no superficialmente sino hasta que , por medio de la pura inteligencia, hayan llegado a conocer la esencia de los números, no para hacer que ésta ciencia sirva como hace los mercaderes y negociantes, para las ventas y compras, sino para aplicarla a las necesidades de la guerra, y facilitar al alma el camino que debe llevarla desde la espera de las cosas perecederas, a la contemplación de la verdad y del ser.

De igual modo que el caracter de los que deben ser escogidos para gobernar sea de los más firmes y demás mérito, y, hacer posible más hermosos, además deberán tener la sagacidad

necarias para el estudio de las ciencias y la facilidad para aprender. Es preciso además que tengan memoria, voluntad, amor al trabajo y atodo género de trabajo, sin distinciones.

"Después de haber observado cuidadosamente cuales son los mejores ingenios enése género, y cuales los que hayan mos trado más constancia y firmeza, bien en el estudio de la ciencia, bien en los trabajos de la guerra, bien en las restantes pruebas prescritas, cuando haya llegado a la edad de 30 años deberán ser promovidos a mayores honores y deberá distinguir se aplicándolos a la dialéctica, a los que sin ayuda de sus ojos ni de otro sentido, puedan con la sola fuerza de la verda, ele varse al connocimiento del ser" y continúa, " posteriormente a lso cincuenta años a los que hayan salido puros de ésas pruebas y que se hayan distinguido en las ciencias y en todo su comportamiento, obligándoles a que dirijan el ojo del alma hacia el ser que ilumina las cosas todas; a que contemplen la esencia del bien, y a que se sirvan de ellas, después como de modelo para regular sus costumbres, las del Estado y las de cada individuo, ocupándose casi siempre del estudio de la filosofía però cargados, cuando les llegue a la vez con el peso de la autoridad y de adminstración de los asuntos, con la sola mira del bien público, y en la persuasión de que se trata me nos de un puesto honroso que de un deber indispensable. Entonces, después de haber trabajado sin tregua en forma y dejar al Estado sucesores dignos de sustituirlos, podrán pasar de ésta



vida a la islas afortunadas. El Estado les erigirá magníficos sepulcros, y, si el oráculo de Apolo les encuentra bien se les harán sacrificios como a genios tutelares o a lo menos como almas bienaventuradas y divinas<sup>(116)</sup>

En resumen, señala el filósofo griego Platón, "que el más dichoso de los hombres es el más justo y virtuoso, es decir aquél que reina sobre sí mismo y se rige con arreglo a los principios del Estado monárquico y que el más aventurado es el más injusto y malvado, esto es aquél que dotado del carácter más tiránico, ejerce sobre sí mismo y sobre los demás la más absoluta tiranía"(117)

Por lo que al final de su obra La República Platón señala: "creemos que nada es más provechoso para todos los hombres, que dejarse conducir por un guía sabio y divino, sea que lo lleven dentro de sí mismo y que dispongan de él, como de su propia hacienda, que sería lo mejor o bien que a falta de esto, se sometan a un guía de fuera; porque nuestro propósito es establecer entre los hombres la conformidad de costumbres que es fuente de la amistad, sometiéndolos a todos al mismo régimen"(118)

La creación de un Estado perfecto, sólo podía surgir en las ideas de éste ilustre pensador griego Platón.

Sus planteamientos dejan ver el carácter que para él

deben reflejar los detentadores del poder.

117.- PLATON. Opus cit. Pg. 593

118.- PLATON, Opus cit. Pg. 594

La fuerza y grandeza de un gobierno, en consecuencia, dependen de la virtud y preparación de las autoridades que en él se encuentran.

Aunque el propio filósofo Platón en la parte efímera de su obra La República, reconoce que el Estado perfecto planeado por él, es imposible de llevar a la realidad por la naturaleza propia del ser humano, hace planteamientos importantes, que aún en nuestros días serían importantes en su aplicación.

ARISTOTELES

(384-322 a.de C.)

Otro filósofo griego de la corriente jusnaturalista, tal como lo es Aristóteles, quien a través de sus obras nos muestra la evolución del pensamiento político de su generación, dando una explicación sociológica de los problemas estatales, por la transformación de la sociedad vivida en su época, con relación a la autoridad como gobierno, no se aleja de las ideas imperantes en las que se atribuye a un poder supremo la designación de los gobernantes, tal como lo señala San Agustín al decir "Aristóteles, al decir que los seres se resisten a ser mal gobernados, y que el mando de muchos no es bueno, debiendo por tanto ser uno solo el gobernante"<sup>(119)</sup>

Lo anteriormente expuesto, el propio santo antes citado lo explica de la manera siguiente: " Si todas las cosas es t an sometidas al gobierno divino, por lo mismo que es Dios creador de las cosas, es tambi en gobernador de ellas; porque a uno mismo pertenece dar origen a las cosas y llevarlas a su perfecci on que es funci on propia del que gobierna. M as Dios es causa no particular de un s olo g enero de cosas, sino universal de todo el ser como se ha demostrado. Luego as ı, como nada puede existir sin haber sido creado por Dios, de igual modo nada puede haber que no est e sometido al gobierno divino"<sup>(120)</sup>

Es as ı como podemos apreciar que el gran pensador Arsit oteles establece que el gobierno del mundo, depende directamente del creador, y que los seres humanos dirigen sus destinos a la semejanza con el Dios que les di o el ser, por lo tanto est an destinados a seguir el bien supremo, y en tanto m as se aproximan a  el, mas concordia y armon ıa existir a entre los seres humanos.

---

119.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, La Ciudad de Dios, Edit. Porr ua S.A., M exico 1974, Pg. 737

120.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. 738

SAN AGUSTIN

(354 - 430 d. de. C.)

San Agustín en su obra, La Ciudad de Dios, manifiesta en relación a la noción de la gobernación divina lo siguiente: " que ésta es como la ejecución efectiva del gobierno del mundo de Dios.- él dispone y ordena todas las cosas.- por lo tanto gobernación es la ejecución o realización en el tiempo, de éste plan mental concebido por Dios desde toda la eternidad" (121)

De lo que se desprende que la gobernación es temporal, ejecutando el plan mental de la providencia sólo en el tiempo mientras duran las cosas.

Por la gobernación, pues, hace Dios en el tiempo temporalmente, lo que por la providencia ha planeado o concebido y ha hecho principiativamente desde toda la eternidad.

Este santo señala a la gobernación divina tres aspectos a saber: "Dios a) completa y terminativamente forma desde toda la eternidad el plan, realizable de la creación universal con todos sus fines y medios (ciencia práctica divina). y b) la voluntad divina quiere ésto y dispone para la existencia formando la inteligencia al juicio práctico de realizarlo conforme a una norma universalísima, que es la ley eterna y con cibiendo y ordenando con eficacia y suavidad todos los medios

para el fin (disposición y providencia).- c) terminantemente realiza Dios en el tiempo, lo que principiativamente ya completó en la mente desde toda la eternidad y finalmente conduciendo con suavidad y eficacia y sabiduría infinita todos los seres existentes hacia sus respectivos fines particulares y el fin universal de la creación portodos los medios que dispuso su providencia(gobernación divina)"(122)

Con relación a loanterioremnte expuesto y contrario a ésta doctrina surgen otras ideas por ejemplo:" a) En el si XVIII Jhon Lock originó lo que llamó "cristianismo racional o meramente natural" cuya afirmación fundamental era que Dios había creado el mundo con todo lo necesario para su desenvolvimiento y le había puesto enmarcha, pero que, una vez creado, lo dejó a sí mismo para seguir su curso y desenvolvimiento en virtud y como efecto fatal de sus fuerzas cósmicas y biológicas. El mundo una vez creado por Dios, se basta el sólo y Dios no ejerce actualmente ningún influjo en él, después de haberlo planeado y creado. Es decir, que Dios es el sapientísimo arquitecto del mundo, él omnipotente creador y el poderoso motor que le dióel primer impulso, pero no es ni su conservador, ni su gobernador", b) otro como Maimónides, Platón y según algunos, Aristóteles, creen impropio de la altísima majestad y omnipotencia

-----  
122.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN Opus cit. 717.

cia divina al ocuparse de las cosas y acontecimientos pequeños del mundo. c) Otro, en cambio substraen el gobierno de Dios lo más notable y lo más grande del orden natural, que son la libertad y las acciones libres de los seres racionales.

Por otra parte señala el autor, los fatalistas "Santo Tomás", los cuales, aunque aparentemente salvaban y exageraban el gobierno divino, lo que hacían en realidad era negarle, por desnaturalizable y restringirle, el negarle lo mejor y más hermoso de ese gobierno, que en su inefable armonía y atemperación con la libertad creada.

San Agustín señala: "La desigual distribución de bienes materiales en que más frecuentemente salen con ventaja los malos; la abundancia del mal físico y sobre todo del mal moral en el mundo hacen creer a todos que éste mundo no puede estar gobernado por un Dios omnipotente, sapientísimo, óptimo o infinitamente justo y misericordioso" (123)

La doctrina de la Iglesia sobre éste particular es ta sintetizada en ésta definición dogmática: "Dios conserva y gobierna con su prudencia todas las cosas que ha creado entendiéndose poderoso del uno al otro confín y gobernándolo todo con suavidad, " incluso aquellos que sucederán por la libre acción de las criaturas" (124)

123.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. 718

124.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. 718

Es así como vemos que los criterios con relación al gobierno del mundo son diversos; para San Agustín, el gobierno sólo puede emanar de la autoridad divina, en relación a ello señala: " La omnipotencia, la omnisciencia y la justicia divina. Todos atributos operativos divinos los ejerce Dios en el tiempo, de ordinario; de una manera tan suave, tan atemperada, tan natural, que muchos hombres vienen por ésto a hacerse insensibles a ellos, y después vienen a negarlos con la misma existencia de Dios, viene a suceder otro tanto, por venigno que sea todo gobierno y dirección, que no se realice exclusivamente por Dios, llevarán siempre consigo cierta violencia hecha al hombre, al menos en cuanto son algo que le viene al hombre de fuera. Más respecto de Dios, causa omnipotente e infinita de la misma naturaleza íntima de la voluntad libre, es perfectamente compaginable, proceder un acto del interior de la voluntad y no ser ella el principio eficiente primero del mismo es decir, es posible venir el acto de otro y no ser violento para la voluntad al ejecutarse. Esto lo que hace que por una parte, la gobernación divina sea casi imperceptible para el hombre y , por otra parte, el hombre venga a creer incompatible con su libertad ésta misma gobernación" (125)

De ésta forma San Agustín explica el porque de la discrepancia e incertidumbre en lo relativo al gobierno del mundo

---

do.

Y continúa señalando: "Pertenece a la bondad divina que, así como sacó las cosas de la nada al ser, así las lleve a la consecución de su fin, lo cual es gobernarlas.

"Ahora bien la ley, el orden, el modo estable de obrar, la unidad de fin, no pueden concebirlo la inteligencia sin un gobierno intelectual e inteligente y un gobernador con dominio sobre estos fenómenos y sobre el sujeto en que se dan. O toda nuestra ciencia físico-química de que tanto alardeamos hoy es una quimera, o el mundo está regido por un gobernador intelectual omnipotente y crador" (126)

El cristianismo fuertemente difundido y en el que se encuentra inmerso San Agustín, deja ver claramente la postura adoptada por éste santo, en el que hace una fuerte crítica a aquellos que niegan el gobierno de Dios en el mundo, y con frases claras y elocuentes pone de manifiesto la intervención de Dios en los destinos del mundo, por lo que agrega: "La finalidad del gobierno es lo mejor posible a saber de Dios, y la mejor forma es la monarquía, el régimen por uno solo, puesto que la unidad del gobernante es el medio más efectivo para conseguir la triple unidad del plan, la actividad, y de dirección que es siempre la mejor garantía de la paz y del éxito en el rendimiento del gobierno", y concluye el autor, "el mundo se resiste a ser malamente gobernado. "el gobierno por muchos no es



bueno; sea, pues, uno solo el que gobierna. "(127)

En éste orden de ideas San Agustínseñala que la causa formal de la gobernación se entiende en la siguiente forma "conservar las cosas en el ser recibido por la creación y dirigir el obrar de las mismas moviéndolas hacia sus bienes propios que sonsus fines respectivos.

Nada puede existir que no proceda de Dios y que no esté sometido según su modo de ser, al gobierno divino, puesto que de igual modo y porla misma razón pertenece a Dios a las cosas el ser y conducir las a su fin, que es gobernarlas"(128)

En relación con lo anteriormente expuesto Jhon Locke señala: " Lo que es fácil que se pueda comprender es que Dios haya creado con infinito poder, sabiduría y bondad algún ser para luego desentenderse de él, abandonarlo así mismo y no conducirlo hacia su perfección última, que es la consecución de su fin"(129)

La existencia del hombre sobre la tierra es una cuestión a la que no se ha podido dar una respuesta científica hasta nuestros días, por ende la existencia de un ser superior que dió origen a la vida en la tierra no puede ser negada.

Por loque lo concerniente al gobierno divino ya desde la época del cristianismo encontró diversas controversias.

-----  
127.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, OPus cit. Pg. 724

128.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. 725

129.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. .725

Sin embargo, no cabe duda que las enseñanzas de éste te santo tienen gran importancia y trascendencia en nuestro estudio, no obstante que los criterios actuales son diversos y un tanto alejados de los de San Agustín.

Es necesario señalar que sus razonamientos están dirigidos a una gobernación divina encaminada al equilibrio y armonía que deben reinar entre los seres humanos, por el acorde mismo que existe en la naturaleza.

De igual forma San Agustín señala que: "Dios, de atención y virtud infinita para ocuparse hasta de las cosas más mínimas sin menoscabo alguno para las cosas más grandes y sin ningún desdoro para él, tiene que hacerlo así porque, aunque algunas veces, por largueza de bondad y de poder se dignó a asociar así en éste gobierno a sus criaturas, no podrían hacerlo ellos solos, sino a lo sumo ellos por él", y cita un ejemplo de lo anterior, "ni uno de los pajarillos que se venden dos por un as, cae en la tierra sin la voluntad de nuestro padre", y que "aún los cabellos todos de nuestra cabeza están contados" <sup>(130)</sup>

Para San Agustín ningún detalle escapa de la voluntad de Dios, todo está regido y dispuesto por el creador.

Por otra parte, éste santo señala: "Gobernar y regir por medio de otros siempre que, como en el caso de Dios, ésto se haga no por necesidad o insuficiencia de ciencia y poder pro

-----

pios, sino por largueza y abundancia de poder y de bondad, es mejor y más perfecto: como es más perfecto, dice el Santo, el maestro que no sólo enseña a sus discípulos; sino que los hace a ellos mismos ser también maestros"<sup>(131)</sup>

De ésta forma San Agustín explica porque Dios faculta a otros para que gobiernen en su representación, por lo que agrega: " Dios de ciencia y poder infinitos, que no necesita de nada, ni de nadie con dominio y derecho absolutos, ilimitados, imparticipados, respecto de todo lo creado, es precisamente quien más generoso y leberalmente comparte con sus mismas criaturas el gobierno del mundo.

Ha quedado claramente establecido, que la forma de gobierno idónea para San Agustín, es la monarquía, no así la dictadura de acuerdo a lo que señala a conotinuación éste pensador: "Toda dictadura de tendencia a excluir en absoluto del gobierno a los demás y estabilizarse ella en él, revela no sólo lamente una gran falta de bien natural, sino también un defecto de poder, una debilidad sentida; el dictador aspira a regir solo y con despotismo, porque no es capaz de regir libremente a seres libres y porque cree que no puede coexistir él con otros en el gobierno, y por eso absorbe y se guarda para sí todo el poder de mandar" y continúa diciendo, " A la dignidad de Dios

-----

como una priemra universal, pertence también que nada absoluta mente sucede de hecho en el mundo contra ofuera del gobierno di vino. Nada resiste a Dios, ni va contra él, no sale fuera del orden y gobierno divinos"<sup>(132)</sup>

Más adelante éste filósofo señala: " Algunos antiguos filósofos negarón el gobierno del mundo afirmando que todas las cosas sucedían por casualidad. Péro ésto claramente se ve que es insostenible por dos razones. En primer lugar, por algo que se advierte en las cosas mismas. Vemos en efecto, que en las cosas naturales acontece siempre a las más veces lo que es me jor y segundo porque esto no sucedería si no estuviesen las co sas providencialmente dirigidas hacia el término del bien, lo cual es ser gobernadas. El mismo orden pues, constante del uni verso manifiesta a las claras que el mundo está gobernado". y continúa, "Pues la perfección última de cada cosa se cifra em la consecución de un fin. Luego pertenece a la bondad divina que, así como ha producido las cosas, las conduzca también a sus fines; y esto es gobernarlas", y por último señala: "Así el curso regular y constante de los seres naturales desprovis tos de conocimiento, es una prueba evidente de que el mundo está gobernado por alguna inteligencia"<sup>(133)</sup>

El orden cosmológico según San Agustín es la preuba más fidedigna del gobierno de Dios, de lo que se deduce que

---

132.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, OPU S cit. Pg. 727

133.- DE HIPONA SAN AGUSTIN, OPU S cit, Pg. 727

nada que está dentro de la naturaleza puede permanecer ajeno a la voluntad divina, a éste respecto San Agustín hace tres planteamientos, mismos que a continuación se detallan:

- 1.- El fin del gobierno de una cosa es aquello a que la conduce el que la gobierna.
- 2.- Nada fuera del mundo puede ser fin del gobierno del mundo.
- 3.- El bien de la multitud parece ser el orden y la paz (que según San Agustín, es la tranquilidad del orden)<sup>(134)</sup>

Lo anteriormente expuesto se explica de la manera siguiente según San Agustín : "Puede, por tanto, decirse que el bien extrínseco a todo universo es fin del gobierno de los seres, en cuanto bien tenido y en cuanto bien representado, pues to que a eso tienden naturalmente todas las cosas, a participar del bien, que es Dios, y a asemejarse a él en la medida que puedan"<sup>(135)</sup>

Por lo tanto, continúa el santo : "Gobernar no es sino dirigir las cosas gobernadas hacia su fin, que está siempre cifrado en algún bien ; mas la unidad de la esencia de la bondad"<sup>(136)</sup>

-----  
134.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg 732

135.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. 732

136.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit, Pg. 734

Esta es la razón de que la meta del que gobierna una multitud sea la unidad y la concordia, se relaciona lo anterior con la frase de Aristóteles, al decir que los seres se resisten a ser mal gobernados, y que el mando de muchos no es bueno, debiendo, por tanto, ser uno solo el gobernante, como pudimos apreciar en páginas anteriores.

Continuando con éste orden de ideas, Santo Tomás manifiesta: "El efecto de una acción cualquiera, puede colegirse del fin de la misma, pues la operación es medio por el que se llega al fin. Mas el fin del gobierno del mundo es el bien por esencia, a cuya participación y asimilación tienden todos los seres. Del efecto pues de la gobernación, puede juzgarse bajo tres aspectos. Primeramente atendiendo al fin mismo: es decir el efecto de la gobernación bajo este aspecto es uno sólo a saber, asemejarse al Sumo Bien. En segundo lugar, puede estimarse también el efecto de la gobernación por parte de aquellas cosas mediante las cuales la criatura viene a asemejarse a Dios, y bajo este aspecto los efectos de la gobernación en general son dos: porque las criaturas tienden a asemejarse a Dios en cuanto a dos cosas a saber: en cuanto a ser buenas, como Dios es bueno, y en cuanto a ser unas para otras causa de bien, como Dios es causa de la bondad de todos los demás seres. Son por consiguiente, dos los efectos de la gobernación: La conservación de las cosas en el bien y la moción de las mismas al bien.

Puede en tercer lugar, considerarse los efectos de la gobernación en particular y bajo este aspecto son para nosotros innumerables"(137)

En los renglones anteriormente expuestos, podemos apreciar que este famoso clérigo San Agustín, ve en la obra de Dios, tal perfección, que concluye, que la misma sólo puede haber surgido de la bondad.

Por lo tanto al ser Dios bueno, el destino de las cosas por él creadas debe ser bueno. Es así como el orden existente en la naturaleza, de la que forma parte el ser humano, tiene tal perfección , y están encaminadas hacia el sumo bien.

Para San Agustín como podemos ver la gobernación del mundo sólo puede estar enfocada como toda la obra de Dios hacia la perfección. Es por ello que así como todas las cosas, los seres humanos tienen un destino, el cual es la búsqueda del camino que los acerque a su fin último, es decir a Dios, el ser supremo crea, gobierna, dirige y es el objetivo a que aspiran los seres creados por él.

Lo anterior, el filósofo cristiano San Agustín lo explica de la manera siguiente:"Dios creador de las cosas, es también gobernador de ellas: porque a uno mismo pertenece dar

-----  
137.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit Pg. 735

origen a las cosas y llevarlas a su perfección, que es función propia del que gobierna. Mas Dios es causa, no particular de un solo género de cosas, sino universal de todo ser, como se ha demostrado. Luego así como, nada puede existir sin haber sido creado por Dios, de igual modo nada puede haber que no esté sometido al gobierno divino", y continúa diciendo, " esto mismo aparece también claro si se atiende a la condición del fin.

Pues a tanto se extiende la noción de que gobierna, a cuanto puede extenderse el fin de su gobierno. Mas el fin del gobierno divino es la misma bondad divina, como queda dicho, luego, no pudiendo haber nada que no esté ordenado a la bondad divina como a fin, según se deduce de lo que hemos dicho antes, es imposible que alguno de los seres quede abstraído del gobierno divino" (138)

Por lo tanto, señala éste pensador : " Se dicen estar bajo el sol aquellas cosas que se engendran y corrompen siguiendo el curso del sol. En todas éstas se da la causalidad: pero no en el sentido de que sea causal, todo lo que en ellas sucede, sino en cuanto que en cualquiera de ellas puede haber algo causal. Mas esto mismo demuestra que ellos están sujetos al gobierno de alguno; porque, si las cosas corruptibles no estuviesen regidas por algún principio superior, a andar tenderían, especialmente los que carecen de conocimiento, y por consiguiente, nada ajeno a la intención sucedería en ellas, en lo cual se hace consistir la causalidad. (139)

138.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. 737

149.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. 737



De lo anterior se puede afirmar que en la mente del ser humano, siempre ha estado presente la inquietud por descubrir el origen de su existencia, por lo que al apreciar en la naturaleza, el equilibrio y magnitud de su grandeza, no puede mas que pensar que tal majestuosidad debe tener un objetivo.

Por lo tanto la vida del hombre requiere de un destino importante que cumplir, ya que lo contrario llevaría a la sociedad a un caos, a un vacío interior que lo conduciría a su destrucción.

Por consiguiente San Agustín establece que: "Conforme a un plan único de Dios que gobierna todas las cosas, éstas son gobernadas diversamente según su diversidad. Pues hay algunas, que conforme a su naturaleza, obran por sí mismas, en cuanto que tienen dominio de sus actos: y estas tales son gobernadas por Dios no solamente en cuanto son movidas por Dios mismo, que obra en ellas interiormente, sino también en cuanto que por El son inducidas al bien y retraídas del mal por medio de mandatos y prohibiciones, de premios y castigos. Está claro que no pueden ser gobernados por Dios de este modo las criaturas irracionales, que son sólo determinadas, sin determinarse a ellas mismas", y continúa, "La criatura racional puede gobernarse a sí misma por su entendimiento y voluntad; pero ambas potencias necesitan ser regidas y perfeccionadas por el entendimiento y la voluntad de Dios. Y por consiguiente, sobre el gobierno con que la criatura racional se gobierna así misma en

cuanto es dueño de sus actos necesitan ser gobernados por --  
Dios" (150)

Por último San Agustín, al respecto de la forma como Dios gobierna al mundo señala : "Siendo Dios la esencia misma de la bondad, cada cosa se debe atribuir a Dios según lo mejor que en ella cabe. Mas lo mejor en todo género de conocimiento práctico, cual es el plan de la gobernación consiste en que se conozcan las cosas particulares sobre las cuales versa el acto y operación de la razón práctica; así por ejemplo, el mejor médico es el que no se queda en la consideración de generalidades, sino que desciende hasta los más mínimos detalles; Dios dispone todo, hasta los más mínimos detalles. Sin embargo, como es fin de la gobernación llevar mediante ella a la perfección las cosas gobernadas, tanto mejor será el gobierno, cuanto mayor perfección se consiga por el gobernante para las cosas gobernadas. Ahora bien, mayor perfección es si una cosa, además de ser buena en sí misma, puede ser causa de bondad para otras, que si únicamente es buena en sí misma" (151)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el pensador de referencia concluye: " Si gobernase Dios solo, se privaría a las criaturas de la perfección casi, y por tanto, el conjunto hecho por uno sólo resultaría mejor hecho por muchos", y agrega,

---

150.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit. Pg. 739

151.- DE HIPONA, SAN AGUSTIN, Opus cit, Pg. 742

"El tener un rey terreno, ministros, ejecutores de su gobernación, no se debe solamente a su insuficiencia, sino también a su dignidad regia, porque la potestad regia se reviste de mayor esplendor con el aparato de los ministros"<sup>(152)</sup>

La corriente filosófica cristiana fuertemente defendida en la obra de San Agustín, muestra un claro apego a las cuestiones teológico-monoteístas, en la que se asevera la existencia de un orden natural al que el ser humano no es ajeno.

El fin de la existencia de todo ser, está según San Agustín, dirigido al sumo bien que es Dios.

Por lo tanto Dios representa la máxima autoridad y supremacía, sólo él gobierna y conduce nuestros destinos a su encuentro.

Es por ello que en su infinita bondad y perfección delega parte de su autopridad en el hombre.

SANTO TOMAS DE AQUINO

(1225 - 1274).

Continuando con la secuencia de filósofos iusnatura  
lsitas, de la etapa del cristianismo, otro gran exponente de  
ésta corriente filosófica, lo encontramos en Santo Tomás de  
Aquino, quien para algunos autores, es condierado como el con  
ciliador del humanismo pagano y la teología cristina.

Este autor de múltiples obras, plasma en la Suma Teo  
lógica, la forma en que el mundo cristiano concibe la creación  
divina, el gobierno del mundo ejercido por Dios, y por ende la  
necesidad de la existencia de un orden social temporal, que ga  
rantee la supervivencia del hombre en la tierra.

Es así como Santo Tomás de Aquino en su obra Suma  
Teológica manifiesta: " En efecto vemos que los rese desprovisi-  
tos de inteligencia, como los cuerpos naturales , obran de un  
modo conforme a un fin; pues se les ve siempre, o al menos muy  
a menudo, obrar del mismo modo, para llegar a lo mejor; de don  
de se deduce que no por casualidad, sino con intención delibe  
rada, llegan a su fin, sino en tanto que son dirigidos por un  
ser inteligente, que la conoce, como la flecha es dirigida por  
el arquero", y continúa, "Luego hay un ser inteligente, que con  
duce todas las cosas naturales a su fin: y este ser es el que  
llamamos Dios" (153)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, podemos apreciar claramente, que para Santo Tomás la dirección hacia la perfección de todas las cosas creadas por Dios, está previamente establecida, por lo tanto el hombre como parte de la naturaleza está comprendido en el plan divino, el cual es perfecto, como lo señala éste autor al decir: "Todo lo que Dios hace en sus criaturas, lo realiza en el orden y en la proporción convenientes, que es lo que constituye la razón de la justicia. Luego no puede menos de haber justicia en todas las obras de Dios"(154)

Podemos considerar, que para éste pensador cristiano, el equilibrio existente en la naturaleza no puede menos que emanar del profundo amor que Dios siente por sus criaturas; por lo tanto tal equilibrio y armonía es el ejemplo más claro de la justicia Divina.

Por otra parte Santo Tomás de Aquino sostiene y fundamenta su ideología con relación a la gobernación Divina exponiendo las siguientes críticas: "Algunos filósofos antiguos negaron el gobierno del mundo, diciendo que todas las cosas sucedían por la casualidad. Lo absurdo de ésta opinión se demuestra de dos maneras:

- 1.- Por lo que advertimos en las cosas mismas: vemos que en las cosas naturales o en todas o en las más se realiza lo mejor, lo cual no sucedería sino hubiera una providencia que los dirigiese al bien como a un fin, lo que es gobernar. Por lo tanto, el orden mismo invariable de las cosas es una prueba manifiesta de que el mundo es bien gobernado, como en una casa bien arreglada vemos por el orden que en ella reina, que hay alguno que cuida de ella y la administra, según lo dijo Aristóteles.
  
- 2.- La segunda razón se toma de la bondad divina, que ha dañado al ser todo cuanto existe, como ya se ha dicho, porque - siendo propio del mejor producir lo mejor, no conviene a la soberana bondad de Dios el que no lleve a la perfección las cosas creadas; y la perfección suprema de cada ser está en la conservación de su fin; por consiguiente, así como pertenece a la bondad divina producir todas las cosas, de igual manera le es propio conducir las a un fin que es lo que se llama gobernar" (155)

Por lo tanto, continúa Santo Tomás, "En el gobierno hay que considerar dos cosas: el concepto esencial del gobierno, que es la providencia misma, y su ejecución; por lo que hace a lo esencial del gobierno, Dios gobierna inmediatamente todas

-----

las cosas pero en lo concerniente a la ejecución de éste go-  
bierno, Dios gobierna algunas cosas por otros intermedios. La  
razón de ésto está en que siendo Dios la esencia misma de la  
bondad, debe atribuir se cada cosa a Dios por razón de lo mejor  
de ellas, es decir lo mejor en toda razón y conocimiento prác-  
tico, (en todo género, o bien según la razón y conocimiento  
práctico, cual es la del Gobierno), consiste en el conocimien-  
to de las cosas particulares, en que se cifra el acto, así co-  
mo es mejor médico el que considera no sólo los síntomas gene-  
rales, sino que descende hasta apreciar las más pequeñas cir-  
cunstancias; este mismo es además notorio en otras cosas. Por  
consequetne, conviene decir que Dios, tiene lo esencial del  
gobierno, aún de las cosas particulares; pero, tomando por obje-  
to el gobierno de conducir las a la perfección, tanto mejor se-  
ría éste cuanto mayor perfección se comunica del que gobierna  
a las cosas gobernadas. Y como mayor perfección existe en que  
una cosa sea buena en sí misma, siendo además causa de la bondad  
en otras que fuesen solamente buenas en sí, así Dios gobierna  
las cosas de tal manera que constituye a unas causas de otras,  
en cuanto el gobierna como si un maestro hiciese de sus discípulo-  
los no solo sabios sino también maestros de otros"<sup>(156)</sup>

De lo anteriormente expuesto podemos concluir, que

Santo Tomás de Aquino, a través de sus enseñanzas nos muestra el cambio trascendental en el pensamiento del hombre en la etapa histórica que el tocó vivir, ya que si bien es cierto que para el cristianismo representado por él sólo reconoce el poder emanado de Dios, también asimila lo relativo a la autoridad de los gobernantes terrenales, como algo necesario para la supervivencia del hombre, si que éste aspecto se encuentre fuera del plan de Dios.

Así mismo Santo Tomás considera que la existencia del Estado, es inevitable e indispensable para la supervivencia del hombre, el cual por su propia naturaleza es un ser social.

Por lo tanto, todo lo que existe y todo lo que sucede en el mundo está previsto por Dios, quien dirige todo lo creado hacia su perfección, ya que ser la causa de la existencia de las cosas la bondad del ser supremo, todas ellas deben cumplir con su destino que siempre será lo mejor de sí mismas.

En resumen podemos decir, que Santo Tomás de Aquino, considera al hombre como un ente social, el cual debe instituir para lograr su subsistencia, el Estado, debiendo ser quien gobierna al mundo, el representante de la Iglesia, por ser así mismo el representante de Dios en la Tierra, por lo tanto, la existencia de la Autoridad como Gobierno, es parte de la realidad social en la que se encuentra inmerso el ser humano, pero así mismo ésta autoridad debe procurar el bienestar común, es



decir , conducir al hombre a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales a fin de encaminarlo hacia su perfección, lo cual es el destino que le ha determinado el ser Supremo que es Dios.

NICOLAS MAQUIAVELO

( 1469 - 1527 )

Hemos podido comprender, que la lucha por el poder ha sido una constante en la vida del hombre, es por ello que Nicolás Maquiavelo, escritor florentino, alpareciar la ruptura sufrida entre la Iglesia y el Estado durante el siglo XV, pudo vislumbrar la crisis a la que estaban dirigiendo los destinos del pueblo italiano. Así mismo éste autor, con una visión política más racional y apegada a la realidad sociológica, en su obra El Príncipe, señaló los caminos que todo buen gobernante debe seguir, para lograr la estabilidad y dominio de los pueblos.

Cabe mencionar que aunque los métodos sugeridos por el autor de El Príncipe pueden calificarse de descabellados, están enfocados a lograr un equilibrio que garantice el poder del soberano y la tranquilidad del pueblo.

Por lo tanto en éste orden de ideas, el autor Nicolas Maquiavelo señala: "A cualquiera, pues que juzgue serle necesario en un señorío nuevo asegurarse de la fé de sus enemigos, adquirir partidarios, vencer por la fuerza o por la astucia, hacerse amar o temer de los pueblos, hacerse seguir y respetar por el soldado, destruir a todos los que pudieron o debieron causarle daño, sustituir leyes nuevas a las antiguas, se a un tiempo severo y agradable, magnánimo y liberal; deshacerse de una milicia en la cual no tuviere confianza y formar otra fiel, conservar la amistad de los príncipes y de los reyes de modo que deseen hacerle bien y teman tenerle por contrario" (157)

Es así como a todo lo largo de su obra Nicolás Maquiavelo deja ver de forma clara y contundente, que la crueldad bien utilizada puede llevar al logro de los resultados deseados, sin que éstos sean necesariamente malos, es decir, si el fin es bueno, no importa lo que se tenga que hacer para lograrlo, lo que deja establecido de la manera siguiente: Esto sucede por el mal uso que de la crueldad se haga" y agrega, " se dice bien utilizada ( si puede llamarse bueno a lo que es malo en sí mismo), cuando se emplea de una sola vez por la necesidad

-----

de afianzar el poder y después no se repite, procurádo que, en cuanto sea posible, se convierta lo hecho en beneficio del pueblo" y continúa, "mal usada es la que no teniendo gran importancia al principio, va después creciendo en vez de desaparecer" (158)

De ésta forma podemos comprender, que la preocupación de los pensadores de ésta época histórica, seguía siendo la estabilidad de la sociedad, claro está que se tenía una visión distinta a la de etapas anteriores.

Para el autor florentino Nicolás Maquiavelo, significaba realizar los actos que fueran necesarios para dar al pueblo lo que él mismo requería, aún a costa del mismo pueblo.

Los principios fundamentales, inherentes al hombre continuaban vigentes, sólo que el desapego a las cuestiones religiosas permitían a el escritor florentino, ver la realidad del conflicto de una manera más clara, sin embargo, las bases de su política se enontraban fuertemente fundamentadas en cuestiones valorativas, lo que se puede pareciar en el capítulo IX de la obra El Príncipe, titulado "Del Principado civil", del que hemos transcrito el siguiente fragmento, que a la letra dice; "El otro modo de daquirir la soberanía sim emplear el fraude ni la violencia, consiste en llegar al principa

do de un país mediante el favor y asistencia de sus conciudadanos; por la cual a ésta especie de principados puede darse el título de civiles", y continúa, "un ciudadano que asciende al principado civil por el favor del pueblo debe cuidar mucho de conservar su afecto, lo que es fácil, siempre que el pueblo no quiera más que no ser oprimido", y más adelante señala, "si los príncipes quieren que su poder sea durable, lo deben apoyar en cimientos sólidos" y concluye, "consisten, pues los principales fundamentos de los estados, ya sean antiguos, ya nuevos o mixtos, en las buenas leyes y en los buenos ejércitos" (159)

De acuerdo a lo anterior, queda de forma clara y manifiesta, que el autor Nicolás Maquiavelo, al establecer el uso de la crueldad como recurso importante en casos extremos, que ésta deber ser utilizada adecuadamente y en forma transitoria, y que el fundamento principal del Estado y del Poder debe estar basado en la existencia de buenas leyes.

Por lo tanto la crueldad y la violencia no hacer al poder duradero, la justicia sí, esto lo establece el autor a que nos estamos refiriendo, de la manera siguiente: "El príncipe que quiere triunfar, ha de saber ser malo, y usar de este conocimiento si lo necesita para defender sus intereses, ha de saber evitar aquellos vicios cuya ingamia le pudan acarrear la

pérdida de su mundo y aún aquellos otros que sin que ofrezcan tanto peligro, puedan dominarle. Pero no sabrá hacer caso de las censuras que le gahan por las maldades que lo ayuen a vigorizar su poder. Porque, examinándolo bien, siempre habrá virtudes que si las aplicase producirían su ruina, y vicios y bellas querías que puestos en práctica le proporcionen felicidad y provecho" (160)

Las propuestas realizadas por el autor Nicolás Maquiavelo, son cuestionables, sin embargo, su interés por la comunidad se pone de manifiesto como se puede apreciar en la siguiente cita, que a la letra dice: "Supuesto pues, que un príncipe no puede ser liberal, sino a tanta costa, haga poco caso de que lo tengan por mezquino, sobre todo, si logra que sus rentas alcancen a cubrir sus gastos, y que sin necesidad de nuevas exacciones se halle en disposición de defender sus estados y aun de acometer empresas útiles. Cuente entonces con que le tendrán por bastante liberal, todos aquellos a quienes nada quite, que serán los más y los mejores, y que al contrario, será siempre muy corto el número de los que lo acusen de avaro, porque no les dé todo lo que piden" (161)

En relación, con éste aspecto señalado por el pensa

-----

160.- MAQUIAVELO, NICOLAS, Opus cit. Pg. 111

161.- MAQUIAVELO, NICOLAS, Opus cit. Pg 115

dor Nicolás Maquiavelo, en el que establece la necesidad que existe de una buena administración de las riquezas y de la justicia, representan hasta nuestros días, aspectos de gran importancia para lograr el bienestar de la sociedad.

Así mismo, la seguridad de las personas, es algo que todo buen gobernante debe procurar, siendo ésta otra de las apreciaciones realizadas por éste excritor, lo cual se encuentra plasmado en su obra ya citada, al referirse en el capítulo XVII titulado "De la dureza y la clemencia; y si vale más ser amado que temido, del cual hemos tomado la siguiente cita, que a la letra dice: "Un príncipe deber ser clemente, pero a tiempo y con medida. No debe importar la nota de crueldad, cuando se trate de mantener al pueblo dentro de los límites de la obediencia; porque al fin ocurre que ha sido más humano hacer de corto número de castigos, que aquellos que por demasiada indulgencia provocan el desorden, de que resultan luego el robo y la muerte"<sup>(162)</sup>

De lo anterior podemos concluir , que la etapa histórica que estamos analizando con éste pensador italiano, como lo hemos venido señalando, muestra un profundo realismo social, en el se plantean soluciones drásticas para resolver problemas fuertemente arraigados en las comunidades en evolución.

---

162.- MAQUIAVELO, NICOLAS, Opus cit. Pg.115

De ésta forma podemos apreciar, que a diferencia de filósofos anteriores como San Agustín de Hipona y Santo Tomás de Aquino, quienes atribuían todo poder a un ser divino, en su obra ,Nicolás Maquiavelo, nos habla de un poder terrenal y humano. Es decir ahora se nos plantea la situación de enfrentarnos a problemas reales en donde el hombre está determinado a decidir el camino que ha de seguir, siendo éste el único responsable de sus actos.

Por otra parte, el autor a que nos estamos refiriendo, al dirigirse al gobernante, le muestra que la imposición por medio de la fuerza ya no es suficiente si quiere perpetuarse en el poder, se requiere también de una legitimación más racional y concordante con la humanidad a la que se está enfrentando.

Lo anterior lo señala éste autor en la siguiente forma: "Bástele para no ser aborrecido, respetar las propiedades de sus súbditos y el honor de sus mujeres. Cuando halla en la necesidad de imponer la pena de muerte, manifieste los motivos que tuviere y, sobre todo, no toque los bienes de los condenados; porque es preciso confesar que más pronto olvidan los hombres la muerte de sus parientes que la pérdida de su patrimonio", y continúa, "Concluyo; pues (volviendo a la primera cuestión acerca de si vale más ser amado que temido), que como los hombres aman por su naturaleza o por capricho, y, por el contrario, temen según la voluntad del que gobierna, un príncipe

cipe cuide según ya tenga advertido de hacerse temer, sin llegar a ser odiado"(163)

Además y con relación a lo anterior, el escritor Nicolás Maquiavelo, sugiere al gobernante la exaltación en su persona de las virtudes que le favorezcan en su posición de dirigente tal y como queda establecido en su obra El Príncipe en la siguiente forma: "Debe procurar que le tengan por piadoso, bueno, fiel, clemente y amante de la justicia; debe también hacerse digno de ésta reputación con la práctica de las virtudes necesarias, pero al mismo tiempo obrar de un modo contrario cuando sea conveniente. En una palabra, tan útil le es perseverar en el bien cuando no hay inconveniente, como saber desviarse de él si el interés lo exige" y continúa, "El príncipe debe evitar que se le desprecie y aborrezca, debe huir de la rapacidad, de cometer atropellos contra los bienes de sus súbditos y de robarles sus mujeres, porque éstas cosas no se perdonan"(164)

Aunque lo anteriormente expuesto pudiera parecer descabellado, no podemos negar que lejos de un idealismo platónico, el escritor Maquiavelo, proyectó sus conocimientos y apreciaciones acerca de la vida política de los gobernantes de una manera tan real, que pudiera tacharse de poco ética y moral. No cabe duda, sin embargo que la aplicación de tales procedimientos

163.- MAQUIAVELO, NICOLAS, Opus cit. pg.118

164.- MAQUIAVELO, NICOLAS, Opus cit. Pg. 123



tos resulta muy cuestionable, no obstante han sido empleados y ello ah quedado escrito en la historia de los pueblos.

Es por ello, que aunque éste pensador sugería como medio de control en ocasiones actos violentos y crueles, también estaba conciente de que ésto no podía ser de ninguna forma la manera más eficaz de obtener el poder y sostenerse en él permanentemente.

Es importante hacer destacar, que al igual que todos los filósofos antes citados, Nicolás Maquiavelo, sabía que un pueblo sin un dirigente que tuviera el control sobre la población, sin duda alguna no podría subsistir y ésa la gran preocupación de éste escritor italiano, lo cual manifiesta en la siguiente anotación: "Procurará el príncipe proteger la virtud, honrar a los que sobresalen en cualquier arte, fomentar en sus conciudadanos el tranquilo ejercicio de sus profesiones y oficios, lo mismo en el comercio que en la agricultura, y en todas las demás actividades a que los hombres se dedican, para que no se abstengan; unos de mejorar su hacienda por temor a que se las quiten, y otros, de abrir nuevas vías al comercio por miedo a los impuestos; muy al contrario, premiará a los que tales cosas quieran realizar y a cuantos por cualquier medio se apliquen al engrandecimiento de su ciudad o de su principado" (165)

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que el escritor Nicolás Maquiavelo expuso sus conocimientos, basados en la experiencia adquirida a través de los años, con el fin de que Italia fuera reconquistada por sus gobernantes, de ahí que el objetivo de sus sugerencias planteadas, son con miras a hacer un país sólido e independiente. Para ello es indispensable que el soberano tenga un poder absoluto, firme y decisivo, y para que éste sea duradero necesita allegarse todos los elementos bueno o malos, justos o injustos que le permitan lograrlo.

Por lo tanto, si es necesaria la dureza y la injusticia para lograr la paz social, no importa, porque el objetivo es el bien común, no importa lo que cueste el obtenerlo, de ahí que una de sus frases más impactantes sea, "Es mejor ser temido, que ser amado".

Para el autor Maquiavelo, la fuerza significaba un gran apoyo para el dominio del pueblo, es así como establece, "hay que obligar al pueblo a obedecer y actuar aquello que todavía no sabe que quiere".

Si bien es cierto que la política planteada por éste autor, está basada en la fuerza y en el control central del soberano, también es cierto que busca con ello, pueblos bien gobernados, invitando al administrador de justicia a respetar los bienes más queridos por el pueblo, haciéndose amar y respetar, impulsando el desarrollo y enriquecimiento de sus principados.

THOMAS HOBBS

( 1588 - 1679 )

Las tendencias ideológicas, como se ha podido apreciar a lo largo de la presente investigación, han tomado diversos matices en el devnir gistórico del pensamiento del hombre.

Algunos pensadores, han manifestado su gran preocupación por el destino de la humanidad, y por los fenómenos sociales, por lo que la existencia de diferentes formas de gobierno y las adaptaciones a las mismas nos permiten ver el resultado en la evolución del hombre como ser pensante.

Es por lo anteriormente expuesto, que en las obras de pensadores contemporáneos podremos analizar los cambios radicales sufridos por la sociedad, con relación a la concepción de la autoridad como gobierno, en cuanto a sus funciones, y en la participación más activa de los miembros de la comunidad para la solución de los problemas, en un marco de mayor libertad.

Es Thomás Hobbes, filósofo inglés, uno de los pensadores que conceptualiza éstos fenómenos de una manera más clara, el cual al hablar del poder, en su obra El Leviatán indica lo siguiente: "El poder de un hombre (universalmente considerado) consiste en sus medios para obtener algún bien manifiesto fu

turo, éste poder puede ser natural o instrumental" (166)

Este filósofo inglés, como se puede ver, hace una distinción entre dos aspectos del poder. El primero de ellos se encuentra determinado por las cualidades intrínsecas del ser humano y la segunda representada por aquellos medios de que se vale o se puede valer una persona, para allegarse de ése poder, estos dos aspectos el autor Thomas Hobbes, los detalla en la siguiente forma: "Poder natural, es la eminencia de las facultades del cuerpo o de la inteligencia, tales como la fuerza, la belleza, la prudencia, la aptitud, elocuencia, liberalidad o nobelza extraordinarias" y agrega, "son instrumentales aquellos poderes que se adquieren mediante los antedichos, o por fortuna, y sirven como medios o instrumentos para adquirir más, como la riqueza, la reputación, los amigos y los secretos designios de Dios, lo que los hombres llaman buena suerte. Porque la naturaleza del poder es, en este punto, como ocurre en la fama, creciente a medida que avanza; el mayor de los poderes humanos es el que se integra en los poderes de varios hombres unidos por el cimiento en una persona natural o civil, tal es el poder del Estado, o el de un gran número de personas particulares, como es el poder de una facción o de varias facciones coaligadas. Por consiguiente, tener siervos es poder; tener

-----

166.- HOBBS, THOMAS, El Leviatán, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1992, Pg. 69

algos es poder, porque son fuerzas unidas. También la riqueza, unida con la liberalidad, es poder, porque procura amigos y siervos" (167)

En éste orden de ideas podemos afirmar que el mayor poder, analizado desde el punto de vista del filósofo inglés Thomás Hobbes, es aquél emanado de la voluntad de los hombres, unidos para el logro de un fin común.

Por consiguiente, éste autor, concluye: "Reputación de poder es poder, porque con ello se consigue la adhesión y afecto de quienes necesitan ser protegidos", además continúa, "También lo es por la misma razón, la reputación de amor que experimenta la nación de un hombre, (lo que se llama popularidad), en conclusión, "cualquier cualidad que hace a un hombre amado o temido de otros, o la reputación de tal cualidad, es poder, porque constituye un medio de tener la asistencia o servicio de varios" (168)

Las aportaciones realizadas por el filósofo inglés Thomás Hobbes, muestran que la existencia del orden dentro de un grupo social, es indispensable, por ende la organización y la presencia de líderes que dirijan ésa fuerza común también lo es, más adelante éste autor señala: "La causa final, fin o designio de los hombres ( que naturalmente aman la libertad y

---

167.- HOBBS, THOMAS, Opus cit. Pg. 69

168.- HOBBS, THOMAS, Opus cit. Pg. 70

**FALTA PAGINA**

**No.**

137

el dominio sobre los demás) al introducir ésta restricción sobre sí mismo (en la que los vemos vivir formando Estados) es el cuidado de su propia conservación y por añadidura, el logro de una vida más armónica; es decir, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que, tal como hemos manifestado es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujetos por temor al castigo, a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza" (169)

Podemos comprender de la exposición anterior. que originariamente el hombre vivió como ser libre, inmerso en la naturaleza, es decir formando parte de ella, y al igual que el resto de los animales, se dejaba llevar libremente por sus pasiones, no existía por ende, el respeto hacia los demás seres humanos, y prevalecía la ley del más fuerte.

Posteriormente la necesidad de protección y seguridad que experimentó el individuo, lo hizo agruparse para así satisfacer sus necesidades más elementales, por lo que tuvo que sujetarse a una serie de reglas que le permitieran subsistir dentro del grupo.

Sin embargo la existencia del poder, con los elementos aportados por éste autor, nos hace ver, que las cualida

---

des físicas o intrínsecas del hombre no siempre fueron suficientes para mantenerse en una posición privilegiada, por lo que el hombre además de su inteligencia tuvo que allegarse de otros medios.

Así mismo podemos comprender que ésta necesidad de poder , que experimentamos todos como seres vivos animados, es más intensa en unos sujetos que en otros, es por ello que no todos los hombres son dirigentes, por lo tanto sólo aquellos que cuentan con determinadas características son los que se imponen en un grupo.

En éste orden de ideas se entiende también, que aquél sujeto que adquiere el poder dentro de un grupo, a su vez se somete a una serie de reglas que limitan su libertad natural, lo cual redundará en mayores beneficios, de acuerdo a lo que se tiene planeado.

Es así como éste fenómeno, por el cual el hombre renuncia a ésta libertad primitiva, lo hace plenamente consciente de que necesita del grupo y se une a los demás en busca de una mayor seguridad y estabilidad.

Por otra parte señala el filósofo inglés Thomás Hobbes: "Las leyes de naturaleza (tales como las de justicia, equidad, modestia, piedad, y, en suma, la de haz a otros lo que quieres que otros hagan por tí) son por sí mismas, cuando no existe el temor a un determinado poder que motive su observancia, contrarias a nuestras pasiones naturales, las cuales nos in



ducen a la parcialidad, al orgullo, a la venganza, etc." y continúa, "Por consiguiente, a pesar de las leyes de naturaleza (que cada uno observa, cuando tiene la voluntad de observarlas, cuando puede hacerlo de modo seguro), si no se ha instituido un poder o no es suficientemente grande para nuestra seguridad, cada uno fiará tan sólo y podrá hacerlo legalmente, sobre su propia fuerza y maña, para protegerse contra los demás hombres" (170)

De la anterior exposición se puede afirmar que el ser humano ha tenido que renunciar no sólo a su libertad natural si no también a todos aquellos impulsos propios de su naturaleza, ha tenido que reprimir sus pasiones, lo que quiere decir, que su racionalidad no ha sido producto de otra cosa sino de su necesidad, situación que ha sido considerada por diversos pensadores.

De ésta forma, es como los primeros hombres al agruparse crean un ente más poderoso, situación que el filósofo inglés plantea de la manera siguiente: "El único camino para erigirse semejante poder común, capaz de defenderlos contra las injurias ajenas, asegurándoles de tal suerte que por su propia actividad y por los frutos de la tierra pueden nutrirse así mismos y vivir satisfechos, es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por

pluralidad de votos, pueden reducir sus voluntades a una voluntad. Esto equivale a decir: elegir a un hombre o una asamblea de hombres que represente su personalidad; y que cada uno considere comopropio y se reconozca a sí mismo como autor de cualquiera cosa que haga o promueva quien representa a su persona en aquellas cosas, que convienen a la paz y a la seguridad comunes; que, además sometan sus voluntades cada uno a la voluntad de aquél y sus juicios a su juicio. Esto es algo más que consentimiento o concordia; es una unidad real de todo ello en una y la misma persona instituída por pacto de cada hombre con los demás en forma tal como si cada uno dijera a todos: autorizo a éste hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernar me a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho y autoriséis todos sus actos de la misma manera" (171)

Del planteamiento anterior, podemos afirmar que el Estado surge como una necesidad de todo grupo humano. Por consiguiente el orden y la existencia de un dirigente hicieron posible un mayor crecimiento de las poblaciones en un ambiente de mayor seguridad.

Así mismo nos habla éste filósofo inglés, de un acuerdo de voluntades, en el que el hombre decide facultar a otras

personas, que le garanticen la protección y ayuda, crando de és ta forma un ente poderoso, reconocido por todos.

Más adelante el pensador Thomás Hobbes, establece que, las formas para alcanzar el poder son dos: "Uno por la fuerza natural, como cuando un hombre hace que sus hijos y los hijos de sus hijos le estén sometidos, siendo capaz de destruirlos si se niegan a ello; o por actos de guerra somete a sus enemigos a su voluntad, concediéndoles la vida a cambio de ésa sumisión" y continúa, "Ocurre el otro procedimiento cuando los hombres se ponen de acuerdo entre sí, para someterse a algún hombre o asamblea de hombres voluntariamente, en la confianza de ser protegidos por ellos contra todos los demás"<sup>(172)</sup>

Con relación a lo anteriormente expuesto podemos afirmar, que como se ha analizado en capítulos anteriores, es por todos conocido que el grupo familiar, como organización primaria de la sociedad, en la que el padre o la madre originariamente tenían el poder absoluto, y sometían a su antojo a los descendientes, sin que éstos tuvieran alternativa para mejorar su situación.

De acuerdo a los planteamientos realizados por el filósofo inglés Thomás Hobbes, el Estado corresponde a los grupos más evolucionados, en los que cada individuo, decide someterse para crear un ser colectivo tan fuerte que fuera capaz de imponerse a toda la colectividad, pero lo más importante es que las

---

decisiones tomadas por él, además de ser irrefutables, representaría la voluntad general, que se encuentra por encima de todos los particulares en sus intereses individuales.

Por consiguiente, es el interés del grupo el que debe predominar, y de ésta forma la justicia y la paz social estarían garantizadas.

En relación a lo anterior el autori citado manifiesta: "De la Institución del Estado derivan todos los derechos y facultades de aquél o de aquellos a quienes se confiere el poder soberano por el consentimiento del pueblo reunido. En consecuencia cada súbdito es, en virtud de esa institución, autor de todos los actos y juicios del soberano instituido, resulta que cualquiera cosa que el soberano haga, no puede constituir injuria para ninguno de sus súbditos, ni debe ser acusado de injusticia por ninguno de ellos, en efecto, quien hace una cosa por autorización de otro, no comete injuria contra aquél por cuya autorización actúa: pero en virtud de la Institución de un Estado, cada particular es autor de cuanto hace el soberano, cada particular es autor de todo cuanto hace el soberano, y, por consiguiente, quien se queja de injuria por parte del soberano, se queja contra algo de que él mismo es autor, y de lo que en definitiva no debe acusar a nadie sino a sí mismo; ni así mismo tampoco, porque hacerse injuria a uno mismo es imposible" (173)

De acuerdo al análisis de la institución del Estado hace el pensador inglés Hobbes, podemos concluir, que el Estado es creado por la voluntad general, en busca del bien común, el hombre individual al buscar su seguridad y protección, al someterse a una fuerza tan grande establecida por él de una manera espontánea, le da la fuerza y la autorización para su empleo, en la realización de aquellos lineamientos establecidos por el propio Estado, los cuales deben estar encaminados, al logro de los objetivos que le dan origen. Por lo tanto la injusticia no puede ser producto de una Institución tan noble como lo es el Estado.

Por consiguiente para que éste ente colectivo pueda llevar a cabo sus objetivos requiere del nombramiento de los sujetos que van a hacer uso de las facultades conferidas al Estado para el establecimiento de los mecanismos necesarios para su realización.

De ésta forma se entiende que el Estado como Institución sólo lleva a cabo los fines trazados para él, para lo cual se le autoriza y faculta, aún a pesar del interés particular, aunque tenga que hacer uso de la fuerza pública.

Este gran pensador la que nos hemos estado refiriendo, ha dejado claramente establecida la forma como él ha comprendido el origen del Estado, y de igual forma ha manifestado en su obra el Leviatán al hablar de el Gobierno quienes son sus representantes, y como se ejerce ése poder que ha confiado la voluntad general.

GOBIERNO

Para el inicio de ésta exposición, el filósofo inglés nos habla de las formas de gobierno iniciando de la manera siguiente: "Monarquía.- donde la ejerce una persona; Democracia, donde reside en la asamblea general de los súbditos; Aristocracia en la que es detentada por una asamblea nombrada por personas determinadas, o distinguidas" (174)

Como podemos apreciar, las formas de gobierno señaladas por éste escritor inglés Thomás Hobbes, han existido durante todos los tiempos, siendo cada población de acuerdo a su momento histórico, quien las ha determinado, ya Aristóteles en la antigüedad las había denominado formas puras, siendo las formas de gobierno impuras, la Autocracia, Oligarquía y Demagogia.

De cualquier modo, se puede comprender, que el poder con que cuenta el Estado, es depositado en una o varias personas para que cumpla con los fines para los que fué creado, a este respecto, el filósofo inglés Thomás Hobbes los denomina de la manera siguiente: " las partes orgánicas del Estado son los ministros públicos, los cuales son empleados por el soberano en algunos negocios con autorización para representar en 174.- HOBBS, THOMAS, Opus. cit. Pg. 156

ése empleo la personalidad del Estado, y únicamente en la administración de los negocios públicos" (175)

Con el filósofo moderno Thomas Hobbes, hemos podido apreciar cambios importantes, en la mentalidad de los hombres, con relación a la forma de comprensión del fenómeno de la autoridad, así mismo podemos afirmar que sea cual sea el origen a que se atribuye el fenómeno de la agrupación y la creación del Estado como la forma más característica del hombre como animal superior, en el marco natural, la necesidad de un orden ha sido imperante.

Estas formas de manifestación del poder, a lo largo de la historia, y es con Tomás Hobbes, con quien se establece un cambio fundamental en su concepción, la hablar de un sometimiento voluntario aun poder supremo en busca de beneficios colectivos.

Por consiguiente Tomás Hobbes es con quien se establece la existencia del hombre sobre la tierra de una manera más objetiva, formando parte de la naturaleza y más dueño de su destino.

A igual que los filósofos antiguos el autor a que nos estamos refiriendo, reconoce que la lucha por el poder entre los seres humanos ha sido una constante a lo largo de toda su historia, así mismo la atribuye como un aspecto fundamental en el género animal.

Por lo tanto ésta lucha ha sido, de acuerdo a éste filósofo la causa de la tragedia humana, pues ella lo lleva a la agresión manifestándose en actos violentos que en las más de las veces ha desenvocado en las guerras de que se tiene noticia.

Sin embargo reconoce éste pensador inglés, que al igual que las pasiones, que mueven al ser pensante, en su constante andar por el mundo, la ambición de poder existirá por siempre, por lo tanto en ésta lucha interna, que vive a diario, en donde tiene que vencer la razón de que Dios como ser supremo le ha dotado, para lograr un equilibrio que le permita alcanzar la felicidad.

Por otra parte, como veremos más adelante, aunque el escritor inglés Thomás Hobbes no niega la existencia de Dios como creador de la naturaleza, tampoco le atribuye todas y cada una de las cosas que suceden en el planeta.

Es así que al hombre le corresponde realizar los actos que le permitan ser feliz, le corresponde controlar por medio de la razón esas pasiones que lo llevan a la violencia, a la lucha constante con sus semejantes; a frenar su ambición, intentando someter a los demás a su antojo, es lograr dominarse y someterse a las reglas del grupo, con la convicción de que con ello se está logrando obtener un beneficio mayor, con relación a esto, el filósofo moderno Thomás Hobbes señala en su obra El Leviatán lo siguiente: "El derecho de la naturaleza en



virtud del cual Dios reina sobre los hombres y castiga a quienes quebrantan su leyes, ha de derivarse no del hecho de haberlos creado, y requerido de ellos una obediencia, motivada por la gratitud de sus beneficios, sino de su irresistible poder. Ha manifestado anteriormente cómo el derecho soberano deriva del pacto, para mostrar ahora, cómo el mismo derecho puede derivar de la naturaleza, no se requiere otra cosa sino mostrar en qué casos no puede arrebatarse en modo alguno" y continúa diciendo, "Si consideramos que todos los hombres por naturaleza tienen derecho a todas las cosas, tendrán derecho también a reinar cada una de ellas sobre todas las restantes.

Pero como, éste derecho no puede ser obtenido por la fuerza, concierne a la seguridad de cada uno renunciar al derecho en cuestión y establecer, con la autoridad soberana y por consentimiento común, hombres que los gobiernen y defiendan; de donde resulta que si ha existido algún individuo con poder irresistible, no hay razón alguna para que usando de ése poder, no gobernara y defendiera así mismo y a sus súbditos a su propio arbitrio. Por consiguiente, aquéllos cuyo poder es irresistible asumen naturalmente el dominio de todos los hombres, por la excelencia de su poder; e igualmente es por éste poder que el reino sobre los hombres, y el derecho de afligir a los seres humanos a su antojo corresponde naturalmente a la omnipotencia de Dios, no como creador y distribuidor de gracias, sino como

como ser omnipotente" (176)

En resumen podemos afirmar de acuerdo a la exposición filosófica del maestro Thomás Hobbes, que en el hombre existe una ambición constante de poder, una necesidad de someter a los demás para mostrar su superioridad, y efectivamente de -- acuerdo a las leyes naturales, el fuerte domina al débil.

Por consiguiente Dios tiene el dominio de todo lo existente por ser él un ser superior, en virtud de lo cual, tiene la facultad de castigar al hombre por razón de éssa superioridad.

Con base en ello Dios establece las leyes, a éste - respecto, el filósofo inglés Thomás Hpbbes nos dice: "Habiendo hablado del derecho de la soberanía de Dios como exclusivamente basado en la naturaleza, tenemos que considerar ahora, --- cuales son las leyes divinas o los dictados de la razón antural: éstas leyes cpnciernen o bien a los deberes naturales de un hombre con respecto a otro, o al honor naturalmente debido a nuestro divino soberano. Son las primeras las mismas leyes de naturaleza: equidad, justicia, piedad, humanidad y las restantes virtudes morales y los preceptos dictados a los hombres por su razón natural solamnete, sin otra palabra de Dios que afecte al honor y veneración de la divina majestad" (177)

-----  
176.- HOBBS, THOMAS, Opus cit. Pg. 293

177.- HOBBS, THOMAS, Opus cit. Pg. 295

Como puede verse las leyes establecidas por Dios - aunque pudieran ser arbitrarias están dirigidas a la existencia de un orden, encaminado al bien común.

Sin embargo, el ser humano tiene la libertad de someterse a ellas o en su defecto alejarse de las mismas, consciente de que el resultado al alterarse en ese orden le acarreará el sufrimiento de las consecuencias.

Por lo tanto, es libre de elegir el camino que lo lleve a vivir en armonía con sus semejantes, dominando sus pasiones y frenando su ambición de poder.

Podemos apreciar, que la mentalidad del hombre ha ido cambiando a través de los tiempos, es con el filósofo inglés Tomás Hobbes, que se puede vislumbrar, que el ser pensante ha dejado de creer que Dios es el único responsable de sus desgracias, ha dejado de sentirse condenado a seguir el camino trazado para él, en donde su voluntad debía de ser sólo aquella que se somete en silencio sufriendo su destino que le había sido determinado antes de su existencia.

Ahora que el ser humano se siente libre dentro de la naturaleza de la que es parte, y puede libremente tomar la determinación de ser infeliz e injusto, o por el contrario buscar su felicidad mediante el conocimiento de las cosas, y el trabajo continuo para luchar por ellas, en armonía consigo mismo y con su propia naturaleza"

JUAN JACOBO ROUSSEAU

(1712 -1778)

El maestro Juan Jacobo Rousseau en su obra Contrato Social, establece un punto de vista diferente a los que hasta ahora hemos visto.

En éste libro el autor establece como derecho sagrado, el orden social, él sostiene que la ley fundamental no proviene de la naturaleza sino de las convenciones.

Es decir los hombres se agrupan por la necesidad de seguir conservando su estado natural de vida y libertad. Por consiguiente son las convenciones la base de toda autoridad legítima entre los seres humanos. El maestro Rousseau manifiesta que si todos los hombres mediante un convenio se enajenan con todos sus derechos a la comunidad, se encontrará una forma de asociación que los defienda y proteja con toda ésa fuerza atendiendo todos a una sola voluntad que es la propia, lo que señala el maestro Rousseau de la siguiente manera: "Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado y por la cual cada uno uniéndose a todos no obedezca sin embargo más que así mismo, y que quede tan libre como antes" y más adelante señala: "ésta cláusulas bien entendidas se reducen todas a una sola a

a saber: la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad: porque desde luego, si cada uno se dá por entero, la condición es igual ara todos, por lo tan to nadie tiene interés en volverla onerosa para los demás"<sup>(178)</sup>

Lo anteriormente expuesto se comprende si atendemos a que , si cada individuo se entrega con todos sus derechos a la voluntad del grupo, nadie querrá imponer a los demás, nada que no quiera que se le imponga a sí mismo, por lo que con ello asegura la protección de persona y de todos sus bienes y manten drá su libertad intacta, no sometiendo a los demás.

Por lo tanto, dice el filósofo Juan Jacobo Rousseau; "cada uno de nosotros pone en común su persona y todo sy poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miem bro es recibido como parte individual del todo"<sup>(179)</sup>

De lo anterior se desprende que uniendo la voluntad de todos y cada uno de los asociados, el poder que se adquiere es tan fuerte que ninguno de los asociados podrá ser afectado si no se afecta al grupo, por lo que al manifestarse el poder de éste ente colectivo, se tiene garantizada la protección de los derechos de cada individuo, a lo cual el autor Juan Ja cobo Rousseau, señala: "En lugar de destruir la igualdad natu ral, el pacto fundamental sustituye, por el contrario una igual dad moral y legítima a lo que la naturaleza había podido poner

-----  
178.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, Contrato Social, Edit. Gómez Gómez  
Hnos, Editores, S. de R.L., México 1985, Pg. 12

178.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, Opus cit. Pg. 12

de desigualdad física entre los hombres y que pudiendo ser desiguales en fuerza o en ingenio, todos vienen a ser iguales por convención y derecho"<sup>(180)</sup>

En relación con lo anterior, podemos decir que la fuerza física en el dominio de los pueblos en la antigüedad, fue la forma más común de sometimiento de los individuos, posteriormente las cuestiones teológicas representaron un poder intelectual para dar solidez a lo que la fuerza física ya no podía controlar de manera efectiva, más adelante surge un estado de rebeldía entre los creyentes, lo que da como resultado que el hombre busque una nueva forma de dominación que fuera más racional y asimilable para lograr el control.

En consecuencia, surge una nueva oleada de pensadores como Rousseau, que sostiene que la única forma de lograr un equilibrio en la sociedad, es volver al estado natural de libertad mediante la igualdad reconocida entre los hombres, lo cual sólo se podrá llevar a cabo mediante un convenio celebrado entre cada asociado, en el que todos participen con igualdad de derechos y con el único fin de lograr el bien común.

Por lo tanto, para éste pensador ginebrino, el soberano y la soberanía representan dos cosas distintas, a saber:  
"Soberanía: es el ejercicio de la voluntad general.- Soberano

-----  
180.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO. Opus cit. Pg. 13

es un ser colectivo, por lo tanto no puede ser representado más que por sí mismo"<sup>(181)</sup>

Es decir en virtud de que la soberanía no es más que la voluntad general, ésta no puede ser permitida, lo que se puede transmitir es el poder que de ella emana.

Por consiguiente la soberanía es indivisible, ya que representa a la voluntad general.

De ésta manera al manifestarse la voluntad general se está llevando a cabo un acto de soberanía.

Importante también es hacer notar, en éste orden de ideas, que al hablar de soberanía estamos hablando de la voluntad de todos en la que se encuentran como ingredientes los intereses privados y públicos, los cuales luchan y se destruyen entre sí, logrando de ésta forma un equilibrio, que da como resultado la voluntad general, por lo tanto establece el filósofo moderno Rousseau: "El poder.- soberano, por absoluto, por separado, por inviolable, que sea, no pasa ni puede pasar los límites de las convenciones generales como y que todo hombre puede disponer plenamente de lo que por éstas convenciones le ha sido dejado de sus bienes y de su libertad; de manera que el soberano no tiene jamás el derecho de recargar a un sujeto más que a otro, porque entonces el asunto se convierte en particular,

-----

181.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, Opus cit. Pg. 15 .

y su poder ya no es competente" (182)

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el poder soberano emanado de la voluntad general en lo que encuentra su fundamento y origen no puede tener otro objetivo que la realización de la equidad y la justicia, es decir el bien común, por lo tanto, los intereses particulares, no pueden tener cabida de igual forma, la balanza de la justicia tampoco puede inclinarse hacia ningún particular, ni en perjuicio, ni en beneficio, porque se perdería ése equilibrio.

Por otra parte el filósofo ginebrino Rousseau, establece que ésta soberanía de la que hemos venido hablando se ejerce a través de los sufragios en los que se lleva a cabo, ejerciendo su propia opinión, la participación activa de cada asociado, con relación a los asuntos del Estado, pero para que las decisiones tomadas puedan realizarse, se necesita de un órgano que ejecute éstas decisiones tomadas por la voluntad general.

A éste respecto el autor anteriormente citado, al hablar del cuerpo político señala: "Toda acción libre tiene dos causas que concurren a producirla; la una, moral, a saber; la voluntad que determina al acto; la otra física a saber, el poder que la ejecuta" (183)

-----  
182.- ROUSSEAU JUAN JACOBO, Opus cit. Pg. 22

183.- ROUSSEAU, JUAN JACOBO, Opus cit. Pg. 39



ésto se explica de la manera siguiente, en el cuerpo político se conjugan dos factores, a saber, el primero de ellos es la fuerza o elemento externo, el cual es depositado en el poder ejecutivo denominado gobierno o suprema administración, el segundo factor determinado por la voluntad o elemento interno, el cual se encuentra depositado en el poder legislativo y que no es otra cosa que la representación del pueblo, por lo tanto, el gobierno es el medio para que la voluntad general lleve a cabo los fines del ente político denominado Estado.

El maestro Rousseau en su obra Contrato Social, a éste respecto señala: " Yo llamo Gobierno o suprema Administración al ejercicio legítimo del poder ejecutivo, y príncipe o magistrado, al hombre o al cuerpo encargado de ésta administración"(184)

Es importante destacar la separación que el maestro Rousseau hace en cuanto a la investidura que se otorga a quienes detentan el poder.

Con él podemos apreciar, que se reconoce plena y absolutamente al pueblo como la fuerza única facultada para determinar el camino que ha de seguir la sociedad, para éste autor, la fuerza legítima sólo es reconocida en la voluntad general, la cual se encuentra por encima de cualquier interés privado o público, siendo el gobierno sólo un instrumento que sirve al

---

Estado para poder actuar.

Por lo tanto, el gobierno o el soberano sólo son los medios de realización de los fines del Estado, a éste respecto el filósofo Irineo señala: "El gobierno recibe del soberano la órdenes que él dá al pueblo; y para que el Estado esté en buen equilibrio es preciso que todo compensado haya igualdad entre el producto o la potencia del gobierno, tomado en sí mismo y el producto o la potencia de los ciudadanos que son soberano de un lado y sujetos del otro"(185)

Hasta aquí hemos podido pareciar la importancia que dentro de la vida política de un Estado, tiene la participación activa de los integrantes de la comunidad.

En ésta sociedad, establecida por el autor, cada socio forma parte importante en las decisiones y soluciones de los problemas del grupo, por ende debe existir un equilibrio basado en la igualdad de derechos y obligaciones reconocido a cada uno de ellos.

Una vez que ésta igualdad ha sido reconocida, es importante que exista un instrumento para realizar lo que la voluntad general ha manifestado.

Por lo tanto, la existencia de un órgano que organice y dirija al grupo es de suma importancia, como lo hemos analizado en capítulos anteriores, en donde se ha visto que para la

-----

existencia de toda comunidad es necesario la presencia de líderes, o de personas que legítimamente detenten el poder y , lleven a la realización de los objetivos de todo grupo, que son la justicia, la equidad, es decir el bien común.

Si bien es cierto que a medida que los Estados crecen, el control del equilibrio es más difícil de mantener, sin embargo, y como se ha demostrado, que el ser pensante ha ido evolucionando, al pasar de los años, así como la formación de mejores formas de control y estabilidad, se tienen que crear y establecer para garantizar la subsistencia del hombre sobre la faz de la tierra.

CAPITULO III

CONTRIBUCIONES HISTORICO-FILOSOFICAS DEL IUSPOSITIVISMO  
AL FENOMENO DE LA AUTORIDAD

ANTECEDENTES

En el capítulo que precede, hemos intentado plasmar las ideas de los seguidores de la corriente iusnaturalista, más destacados, haciendo una breve cronología de sus aportaciones.

Los temas de iusnaturalismo y positivismo jurídico han desatado gran polémica en los pensadores de todos los tiempos, el dualismo que hay entre uno y otro hasta nuestros días parece irreconciliable, por lo que desde nuestro particular punto de vista citaremos, primero los diferentes aspectos del positivismo jurídico de acuerdo al maestro Norberto Bobbio y posteriormente la concepción que con relación al iusnaturalismo y positivismo jurídico aporta el jurista Arthur Kaffman, tomadas del libro del profesor Eduardo García Máynez

titulada: "Positivismo Jurídico, Realismo Sociológico y Iusnaturalismo", por parecernos la más accesible.

Para el autor Norberto Bobbio, "el primero de los aspectos que hay que distinguir es la del positivismo como manera especial de abocarse al estudio del estudio del Derecho, en tal postura hay que hacer una rigurosa distinción entre derecho real, o existente y derecho ideal, es decir entre derecho como hecho y como valor, es decir en el primero de los casos que és el que nos ocupa, los preceptos jurídicos deben provenir de órganos que al formularlos se ajustan a procedimientos preestablecidos y que ésas normas sean efectivamente observadas, durante cierto tiempo, determinado grupo social"

"En el segundo aspecto también señalado por el profesor Bobbio, es en el que el positivismo se presenta como teoría, es decir se trata de la concepción doctrinal que liga al derecho a la formación de un poder soberano, capaz de establecer y aplicar sanciones, lo que refleja en la formación del Estado moderno, el fenómeno del monopolio del poder de producción jurídica (principio de estatalidad del Derecho)" y continúa, "el tercer aspecto señalado por el maestro Bobbio en el que el positivismo jurídico considerado desde el punto de vista de su naturaleza ideológica, la que consiste en atribuir al derecho por sólo-hecho-de existir-un valor positivo, independiente de cualquier consideración en torno de su eventual correspondencia a

orden justo o ideal.

En otras palabras podríamos decir que el derecho positivo, por el simple hecho de su positividad, esto es de emanar de una voluntad soberana es justo, lo que equivale a sostener que el criterio acerca de su justicia o injusticia, coincide con el relativo a su validez o invalidez, como conjunto de normas creadas o impuestas por el poder que tiene el monopolio de la fuerza en una determinada sociedad, ese derecho sirve, por el mero hecho de existir, independiente del valor material de sus normas, a la realización de una serie de fines socialmente valiosos, como el orden, la paz, la seguridad y la justicia legal.

Aunque las consideraciones sustentadas por el jurista Norberto Bobbio no son del todo aceptada por otros pensadores, nos sirven de base para poder comprender en términos generales lo que es el positivismo jurídico.

Del análisis anterior el maestro Arthur Kaufmann nos presenta una síntesis que me muestra con claridad dicha conceptualización, y que a la letra dice: "Si por derecho natural entendemos no un orden supratemporal y absolutamente justo, sino un derecho objetivamente válido y correcto para una determinada situación histórica, tal noción resulta enteramente compatible con los atributos de positividad, concreción e historicidad. Una norma jurídica puede ser objetivamente válida en determinado momento, sin que ello signifique que haya de valer para hom

bres con distinto grado de desenvolvimiento técnico o cultural" y continúa, " De lo anterior podemos concluir que lo que constituye la estructura ontológica real del derecho es la conjunción de la esencia y la existencia jurídicas o, en otras palabras, de la iusnaturalidad y la positividad. La relación entre estos términos no es de exclusión u oposición, sino de polaridad, se trata entonces de una relación recíproca de complementación y apoyo" (186)

Por lo tanto, señala el profesor Eduardo García Máynez: "Para Arthur Kaufmann, la estructura ontológica del derecho depende de la concurrencia de las notas de positividad, iusnaturalidad y eficacia, resulta que con su postura jurídica sólo son normas, las que son a un tiempo vigentes, intrínsecamente válidas y eficaces. Por lo que sólo dichas normas son derecho para el Estado, en la medida en que procede de las fuentes formales; valen para el filósofo en cuanto realizan ideales jurídicos, y merecen para el sociólogo igual denominación en su carácter de ordenación eficaz de la convivencia humana, lo que en otras palabras podríamos decir, representa el caso límite o ideal de la realización de la justicia en una determinada sociedad" (187)

---

186.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Positivismo Jurídico, Realismo Sociológico y Iusnaturalismo, Edit. Distribuciones Fontamara, S.A., México 1993 Pg. 150

187.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Opus cit. Pg. 170

DESARROLLO

Una vez que hemos analizado brevemente lo que es el positivismo jurídico citaremos algunos datos históricos relacionados con el surgimiento de dicha corriente ideológica, enfocados principalmente al tema que nos ocupa, es decir al fenómeno de la autoridad como gobierno.

Es con la revolución francesa, que las nuevas generaciones de pensadores hacen surgir una nueva corriente, que cuestiona con más intensidad lo concerniente, al aspecto de la soberanía, es decir si la soberanía es del dominador o del pueblo, por ejemplo, la filosofía política de Hegel, en la que aparece, junto a la Metafísica idealista; una visión singularmente clara de la realidad política que ejerció un poderoso influjo tanto en el pensamiento conservador como en el revolucionario, situación que se hace presente mediante la expresión de frases tales como la siguiente: "Todo lo racional es real y todo lo real es racional"

El profesor Herman Heller en su obra Teoría del Estado, con relación a lo anteriormente expuesto manifiesta: "En ése momento histórico la ciencia política aparece, finalmente imbuída de un empirismo y positivismo antimetafísico, e incluso antifilosófico, cuya forma más consecuente afirma que todo debe ser, puede deducirse del ser real y que todos los objetivos políticos legítimos propuestos a la voluntad, pueden ser extraídos del análisis de los hechos de la experiencia"<sup>(188)</sup>

-----

188.- HELLER, HERMAN, Teoría del Estado, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1983, Pg. 37



Podemos apreciar que su pretensión es descubrir a través de las tensiones políticas del presente, las tendencias formadoras del futuro, estando dispuestos a aceptar como verdadera y legítima toda tendencia que se realice en el porvenir.

En éste orden de ideas el maestro Helleren la obra ya citada establece: "La ciencia política por tanto, se ocupa -por principio- y ésto no es un juicio deontológico , sino existencial- únicamente de aquellas actividades políticas y formas institucionales de actividad que suponen un ejercicio autónomo de poder que no aparece predeterminando de cabal manera mediante precisas reglas jurídico normativas, es decir, la mera aplicación de reglas jurídicas existentes: en el sentido de introducir una transformación esencial en la distribución del poder del Estado sobre la base de decisiones autónomas"(189)

Para los Ius positivistas de ésta época, en relación con la concepción teológica de la sociedad, sustentada por los Jusnaturalistas, señalaban que no es sólo el mundo circundante, el que ha de ser concebido como algo producido y que deviene incesantemente a consecuencia de la formación teológica del hombre, sino que éste mismo, en cuanto ser social, y por consiguiente fragmento de cultura, debe estimarse en situación análoga. Siendo por tanto, la máxima limitación del derecho natural pre

-----

cisamente era ésta cuestión, porque el cambio de lo histórico contraponía una naturaleza humana que se creía que en todo tiempo y lugar, respondía la misma legalidad, y sobre esa naturaleza humana se construyó el orden natural.

Esa tendencia a elevar a lo absoluto situaciones y formas humanas considerándolas como algo inmutable y como teniendo el carácter de una ley de la naturaleza, responde a una profunda exigencia de seguridad que siente el hombre.

En relación a esto señala Carlos Marx: "La sociedad civil es la más desarrollada forma de organización, precisamente por eso, permite todas las formas sociales anteriores" (190)

Por otra parte el maestro Herman Heller sostiene que: "La corriente positivista señala el hecho de que siempre que intentó estudiar al Estado desde un punto de vista científico-naturalista, lo que hizo fué dar a la naturaleza, inconcientemente significaciones de carácter humano-estatal; todas esas formas (eclesiástica, militar, económica de asociación, de política), tienen en común el desplegar y aplicar poder social organizado, o sea que su poder nace y se mantiene mediante una cooperación humana dirigida por una ordenación regular común en la que determinados individuos cuiden el establecimiento y aseguramiento de la ordenación así como de la actuación unitaria del poder, de tal suerte concentrado" (191)

---

190.- HELLER, HERMAN, Opus cit Pg. 52

191.- HELLER, HERMAN, Opus cit Pg. 222

De lo anteriormente expuesto se concluye que todo poder político activo aspira a organizar y a actuar la cooperación Social-Territorial, según sus intenciones. El poder del Estado señala Hactmann Frestschriff L.Bretano, citado por el profesor Hermann Heller, en su obra Teoría del Estado," se diferencia de todas, las otras formas de poder político (por ejemplo, partidos políticos, las alianzas, la sociedad de las naciones), porque tiene a su disposición el orden jurídico establecido y asegurado por órdenes estatales. Dado que el Estado representa el optimum político, es decir, la organización política más fuerte, precisa, practicable. Toda actividad política, en virtud de su inmanente función de sentido, debe esforzarse, no ciertamente por conquistar el poder estatal en su totalidad, pero sí por tomar parte en él. En este sentido puede definirse la política como el arte de "transformar tendencias sociales en formas jurídicas"(192)

Por lo que se puede afirmar que un poder político es tanto más firme cuanto más consiga hacer que sea reconocida la pretensión de obligatoriedad para sus propias ideas y ordenaciones normativas y para las reglas de la costumbre moral y derecho por él aceptadas y que son, al mismo tiempo su fundamento.

---

192.- HELLER, HERMAN Opus cit. Pg. 220-223

De lo anterior se desprende que el prestigio político crece si se logra que el tipo de cultura representada políticamente por él sea adoptada como modelo para la formación de la vida. Las mismas formas de lenguaje, literatura, música, y las artes plásticas, pueden en determinadas circunstancias obrar eficazmente en provecho del poder político.

Por otra parte es importante señalar, que ningún Estado puede renunciar a la utilización de los poderes espirituales para sus fines.

A éste respecto señala el profesor Herman Heller: "Por lo tanto el poder físico o militar, es sólo un poder técnico que recibe del Estado la determinación de sus objetivos y su legitimación, sólo como parte del poder del Estado tiene una función de sentido, de carácter social. Un poder militar que no se subordine al cometido de organizar y actuar la cooperación social en un territorio, no es más que una partida de bandoleros, pero en tanto que asegura la función política en lo interior y lo exterior, el poder militar es una ineludible condición de existencia de todo poder estatal" y continúa, "Es decir el poder físico, ciertamente, en ningún caso es más que una última ratio del poder político, el poder político sólo precisa de la fuerza excepcionalmente y con ello sólo podría sostenerse ni un momento. Cumple sin embargo, señalar que el poder político no sólo es cuanto se ejerce de hecho, sino ya co

mo mera amenaza" (193)

En resumen podríamos agregar, que todo poder estatal, por necesidad existencial, tiene que aspirar a ser poder jurídico, pero esto significa no solamente actuar como poder en sentido técnico-jurídico, sino valer como autoridad legítima, que obliga moralmente a la voluntad. La legitimidad moral de su pretensión de máximo sacrificio y poder coactivo no puede ser fundamentada con la mera remisión de carácter necesario de su función social, o sea, la organización y actuación de la cooperación social-territorial.

De lo anterior se desprende que el poder, consiste como es sabido, sólo en mandatos que se obedecen, y la obediencia, siempre en todas las formas de dominación depende esencialmente de la creencia en que el mandato está justificado.

Con relación a lo anteriormente señalado, el profesor Heller establece que: "Al hablar de mandatos justificados, nos estamos refiriendo al derecho como normas jurídicas, creadas por el Estado a través del poder legislativo, las cuales además de poseer una validez ideal, ésta debe ser supuesta, la exigencia de una validez social. Es decir dichas normas no se contentan con poseer una validez de carácter ideal, absoluta sino que aspiran a operar también como preceptos jurídicos positivos, hasta donde sea posible. Para ello es preciso que los

principios generales del derecho, tal como se contienen por ejemplo en el decálogo, sean preceptos jurídicos positivos"(194)

En éste orden de ideas Thomás Hobbes, citado por el maestro Hermann Heller, en su obra Teoría del Estado, manifiesta: "Para los seguidores del positivismo, la certidumbre de sentido como la certidumbre de ejecución requieren la existencia de un poder autoritario que declare y ejecute lo que en cada situación concreta debe ser derecho..La mera convicción jurídica no basta, ni para lo uno ni para lo otro"(195)

Lo anterior se explica de la manera siguiente: " en la aplicación de las normas jurídicas no se requiere tan sólo de la exigencia de una certidumbre de ejecución, asegurada por la coacción organizada estatalmente, sino además, y antes de ella, tanto histórica como conceptualmente, la certidumbre de sentido de derecho es los que reclama la organización del Estado por vías del Derecho.

Así mismo podemos agregar que las ideologías legitimadoras socialmente válidas en una comunidad jurídica son las que deciden que autoridad está llamada a establecer, aplicar y ejecutar los preceptos jurídicos positivos.

Esta autoridad habrá de estar autorizada y dotada de poder para llevar a cabo el aseguramiento del derecho. Ha de

-----

194.- HELLER, HERMAN, Opus cit. Pg. 241

195.- HELLER, HERMAN, Opus cit. Pg. 241

tener el poder de declarar y aplicar y en lo posible, también de ejecutar el derecho, y únicamente tendrá este poder si, por lo menos, los grupos que ejercen influencia decisiva, están vencidos de que ésta autoridad se halla dispuesta a asegurar el derecho. Pero esta legitimación social de la autoridad que asegura el derecho no debe ser confundida con la justificación del Estado por los principios éticos del derecho. Sólo mediante un juicio sobre la justicia del derecho que se asegura puede determinarse si, por acaso, la autoridad socialmente legitimada se reduce a servir a la seguridad jurídica normal y mantiene una ordenación injusta por la ordenación misma" (196)

Así mismo señala el jurista Herman Heller, que la idea de un sistema jurídico positivo unitario sólo pudo aparecer en cuanto los intereses sociales reclamaron una ordenación planificada y previsible de la cooperación en todo un territorio, e hicieron posible aquel sistema gracias a la organización burocrática. Pues sólo a partir de entonces hubo un poder de voluntad unitario, actuando por medio de la organización burocrática, desde un centro, poder que está en condiciones de reclamar con éxito, para sí, exclusivamente todo el poder coactivo físico legítimo y que, mediante la amenaza y la aplicación de la coacción organizada, es capaz de asegurar en su territorio un derecho unitario en oposición incluso con la conducta

-----

normal original de los habitantes del territorio.

Es así como el maestro Hermann Heller afirma: "Sea como fuere, la coacción independiente de los individuos particulares tiene que ser reprimida mediante acción combinada, mediante un entrelazamiento de actividades dependientes unas de las otras, pero decir coacción combinada es decir organización ¿y puede haber una organización sin autoridad? Engels contesta negativamente a ésta pregunta" (197)

Los seguidores del positivismo señalan, que desde el momento en que los fundamentos religiosos de la autoridad no son ya suficientes, la sociedad civil reclama una legitimación racional de su obediencia política, con lo cual sobra su opinión públicamente exteriorizada, importancia suma para la permanencia de la unidad estatal.

El surgimiento de las ideas positivistas trae como consecuencia la negación absoluta de un poder derivado de un orden teológico. Por lo que las creencias religiosas son desechadas del marco político, para los positivistas, quienes encuentran el fundamento del poder soberano radicado en la voluntad del pueblo, es por ello que la opinión pública ha ido trascendiendo a lo largo de la historia, teniendo un gran auge en nuestros días.



Por lo tanto se habla de una autoridad que no existía anteriormente, la autoridad de la opinión pública considerada ésta, como la opinión de una parte considerable de la población, no determinada individualmente.

Por lo tanto, puede afirmarse sin exageración, que en los pueblos civilizados de hoy en día, no existe para la opinión pública otro modo de legitimación de la autoridad pública que la legitimación democrática, aunque ciertamente recibe nombres muy diferentes, por lo que entendemos que en la legitimación democrática es la justificación inmanente del poder del Estado, por el pueblo, y las varias direcciones políticas se diferencian en la actualidad entre sí únicamente por el contenido diverso que dan al concepto de pueblo.

"La propia monarquía aparecía legitimada en el siglo XIX por el "pueblo", cuando el despotismo ilustrado, especialmente el de Federico II invocaba la doctrina del contrato político del derecho natural, o cuando los fisiócratas apelaban a la opinión pública, y con mayor razón aún tiene carácter democrático, la legitimación nacional " Y continúa el autor, " incluso cuando hoy se intenta una justificación religiosa trascendente de la, unidad de la autoridad del Estado, se descubre inmediatamente que lo que en el fondo se sitúa como valor sustentador no es la voluntad de Dios, sino el pueblo. No obstante las diversas corrientes subterráneas y reacciones de naturaleza distinta, la opinión pública, reconoce como valor su

premo, legitimador de todas las normas y formas políticas "La Nación - dice Sieyes, citado por el maestro Hermann Heller-, por el hecho de ser el todo lo que puede ser. La nación está por encima de todo lo demás, es el origen de todo. Su voluntad es siempre legal, ella misma es la ley"<sup>(198)</sup>

Ahora bien el problema de la validez del derecho, sostiene el maestro Heller, "ha de considerarse tan bien en --- conexión con el carácter de formador del poder que el derecho tiene" y agrega, "para que alguien tenga poder, es decir, para sus órdenes sean cumplidas de modo constante, es preciso que quienes lo sostienen, o al menos aquellos de más influjo, estén convencidos de la legitimidad de su poder. El Poder político es una relación social pero no es necesariamente una capacidad política personal. El gobernante más incapaz ejerce poder y recibe obediencia, mientras se cree en la legitimidad de su autoridad", Por lo tanto, continúa el autor citado, "la instancia que en el Estado establecen las normas se hacen legítimas cuando los destinatarios de la norma creen que el creador del derecho, al establecer los preceptos jurídicos, no hace más que dar carácter positivo a ciertos principios de derecho, jurídicamente obligatorios que trascienden del Estado y de su derecho, y cuyo fundamento precisamente constituyen"<sup>(199)</sup>

-----  
198.- HELLER, HERMAN, Opus cit. Pg. 195

199.- HELLER, HERMAN, Opus cit. Pg. 196

Por otra parte, y en éste mismo orden de ideas el jurista Hermann Heller, señala que: "Toda unidad de poder precisa, además de la coacción, por lo que podemos comprender que la coacción contra lo que no acepta la ordenación de la autoridad, tiene como supuesto la adhesión interior de lo que a tal ordenación fuerzan. Todo grupo de dominación precisa a la larga de la creencia de que sus principios jurídicos poseen una fuerza obligatoria general que liga también a los sometidos. Sólo lo aquél derecho que pretende servir a la justicia para obligar a los mismos que mandan a realizar aquéllas acciones, gracias a las cuales se constituye el poder del Estado"<sup>(200)</sup>

De lo anteriormente expuesto podemos resumir, que para quienes conciben erróneamente la esencia de la autoridad, al reducirla exclusivamente a la protección de intereses o al ejercicio de la fuerza militar resulta esencialmente incomprensible el carácter de creador de poder que el derecho tiene y nace justamente de los fundamentos suprapositivos de su validez.

Tener a autoridad quiere decir, encontrar obediencia sin tener en cuenta la protección de los intereses en que piensan los que obedecen.

A éste respecto el autor citado afirma que: "La corriente positivista explica del siguiente modo la sustentación del derecho natural: En la edad media el pensamiento político

-----

como todo otro pensamiento, estaba subordinado a los dogmas religiosos y como ancilla theológica, sometido a los criterios universalmente obligatorios de la fé revelada. La conciencia política se creía también al servicio de concepciones y normas que estaban por encima de todos los antagonismos y que eran admitidos por todos los grupos en pugna. La historia trascendente de la salvación del cristianismo, y la creencia jusnaturalista en el progreso y perfectibilidad del género humano permitían formular juicios de validez universal y explicar el devenir político como conexión llena de sentido.

Las ideas implícitas en la fé revelada estaban fuera de tal pugna y se consideraban como establecidas en interés de todos y cada uno de los poderes en contienda. Por ésta razón, cada pacto podía apelar a las mismas frases de la biblia o del derecho antural, y la función de todo pensamiento político consistía en demostrar que tal o cual objetivo político o poder político estaba en armonía con aquellos dogmas. El pensamiento histórico social del siglo XIX eliminó definitivamente ésta simplicidad dogmática. La fuerza de convicción de los argumentos teológicos como son los que usaban en las luchas pro el poder político de la edad media, y hasta el siglo XVIII, los cuales han desaparecido hoy, incluso para los creyentes.

La creencia del derecho natural racional en un orden natural de validez universal, se ha visto amenazada y finalmente destruídas en el momento en que, analizando los contenidos

concretos del derecho natural, que se pretendía absoluto, se vió que era expresión de la situación histórico-política de intereses de ciertos grupos humanos, en los siglos XVII y XVIII, especialmente de la burguesía, cuya potencia tanto económica como política iba en ascenso.

Es así como podemos apreciar que las posturas del derecho natural sostenidas durante largo tiempo por quienes de tentaban el poder protegidos por la iglesia han venido en declive, logrando que en la actualidad las corrientes positivistas y naturalistas pocas veces, si es que en ninguno de los casos logren llegar a un acuerdo para dejar de dividir al derecho, como si en ambos casos se tratara de derechos diferentes.

Para comprender lo que los positivistas sostiene como autoridad legítima, citaremos a continuación la exposición del maestro Rafael Preciado Hernández, tomada de su obra Lecciones de Filosofía del Derecho y que a la letra dice: "El derecho positivo no es un orden cerrado y completo, sino que participa de diversos órdenes: del orden social, del orden normativo, del orden ético y a través de ellos, del orden universal; y como éste orden universal es el plan de la creación de la mente divina es el autor de la naturaleza en quien encontramos el fundamento último del propio derecho positivo"<sup>(201)</sup>

-----

La positividad el Derecho está basado en la elaboración de las normas jurídicas, a través de un porgano previamente establecido, cuya finalidad es precisamente ésa, pero ésta creación del orden jurídico no implica la imposición arbitraria de las mismas.

Citando al mismo autori Rafael Preciado, quien manifiesta: " La positividad como mera facticidad o expresión de una voluntad arbitraria, e incluso como una regularidad impuesta por medio de la fuerza, no constituye una positividad jurídica, ya que ésta presenta una técnica elaborada por un poder social, de acuerdo con los principios racionales que rigen toda convivencia humana; no es exacto, por tanto, que el orden jurídico positivo sea autónomo, independiente, producto exclusivo de la voluntad de aquellos que logran imponerse de hecho a los demás miembros de una sociedad; por el contrario, quienes ejercen un poder social así como las reglas que establecen, están sometidos a los principios antes mencionados, pues son tales principios los que legitiman el poder dándole carácter de autoridad política, y los que hacen de las reglas sociales verdaderas normas jurídicas" (202)

Lo que en otras palabras quiere decir que la fuerza material no se convierte en derecho sino que en el mejor de los casos se legitima o justifica poniéndose al servicio del derecho" (203)

---

202.- PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL, Lecciones de Filosofía del Derecho, Edit. UNAM, México 1982 Pg. 165

203.- PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL, Opus cit. 166

De lo anterior podemos concluir, que la autoridad legítima de un Estado, desde el punto de vista de la corriente positivista no es aquella que detenta el poder justificado por medio de la fuerza material, sino que efectivamente ejerce la soberanía en la creación de ordenamientos jurídicos acordes con la realidad social de cada pueblo en su momento histórico, y cuyo fin sea la realización por medio de la legislación de los valores sociales e individuales de su comunidad nacional, los cuales deben estar basados en la razón, teniendo como fin último la realización de la justicia, "En la base de las prescripciones del legislador estatal encontramos ciertos principios de justicia, de moralidad y de bonum comune, pues aquél no puede formular a tontas y a locas sus mandatos y prohibiciones" (204)

Por lo tanto los mandatos emanados del poder estatal deben tener un contenido valioso, lógico, lo que quiere decir, que todo orden jurídico tiene la misión de realizar valores sociales, como la justicia, seguridad, bien común. Pues lo que constituye la estructura ontológica real del derecho es la conjunción de la esencia y la existencia jurídica o, en otras palabras de la iusnaturalidad y la positividad. La relación entre éstos términos no es de exclusión u oposición, sino de complementariedad. Se trata pues de una relación recíproca de complementación, a lo cual señala el profesor Eduardo García Máynez en

-----

204.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Positivismo Jurídico, Realismo Sociológico y Iusnaturalismo, Edit. Distribuciones Fontamara S.A., México 1993, Pg. 150

que "en esta complementación polar se exterioriza el vínculo entre validez objetiva y efectividad jurídica, através del cual podemos comprender de modo correcto dos de los grandes temas de la filosofía del derecho: Justicia y Seguridad, por una parte, y derecho y poder por la otra"(205)

En resumen señala éste autor, " el derecho depende de dos elementos, el existencial y el esencial, de los que resulta que la justicia y la seguridad jurídica, la validez intrínseca y la efectividad, la sugestión al derecho y el poder, la legitimidad y la legalidad ni se identifican ni se contraponen, sino que se relacionan recíprocamente como fuerzas de carácter polar y por ende complementarias. Ello significa que su esencia y su existencia no son idénticas, y, que por otra parte, que la inaturalidad y la positividad no deben separarse. Se conducen entre sí como el cuerpo y el alma, y aún cuando ontológicamente no se identifiquen concretamente forman una unidad"(206)

El fenómeno de la autoridad como gobierno, encuentra su fundamento de acuerdo a la corriente positivista, en el poder legítimo, único facultado por la soberanía o voluntad general, para crear un orden jurídico, cuya observancia es obligatoria, aunque para su realización sea necesario el empleo de la fuerza material.

---

205.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO Opus cit. Pg. 150

206.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, OPUS cit. Pg. 152



Es poco común que los seguidores del positivismo jurídico hagan mención de quien o quienes deben ser los detentadores del poder, pues se sobreentiende que él mismo es depositado por el pueblo en sus representantes, en quienes confía, y son autorizados para llevar a cabo mediante la aplicación de un orden jurídico, la realización de los valores individuales y sociales que permitan la realización de la justicia en aras del bien común y la paz social, garantizando con ello, que el hombre pueda seguir viviendo armoniosamente en sociedad.

CAPITULO IV

LOS CONDICIONAMIENTOS ONTOLOGICO-JURIDICOS  
DE LA AUTORIDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL

ESTRUCTURAS SOCIALES

Dentro del análisis presente es indispensable llegar a la base que representa la característica ontológica de la autoridad, y su proyección jurídica con su realidad en la sociedad actual. Así iniciamos la presentación con la descripción de las estructuras sociales.

El hombre desde que nace hasta que muere se encuentra inserto en un ambiente Bio-psico-social.

Este medio configura, moldea, limita y posibilita a la persona, pero no sólo a ésta en lo individual como ente aislado, sino que a todos los miembros de una comunidad se les configura una personalidad con estos tres factores.

Este aspecto comunitario que es una característica

esencial del ser humano, se rige por un fenómeno social básico y fundamental como diría el profesor Jorge Sánchez Azcona, en su obra *Normatividad Social*, en la que expone lo siguiente: "La convivencia humana se dá como un hecho fatal, ajeno a la voluntad de las personas"<sup>(207)</sup>

En cada comunidad existe una serie de medios reconocidos a través de los cuales las personas satisfacen sus necesidades. Aquí es en donde se configuran las estructuras o instituciones sociales, como resultado de la interrelación social.

En éste orden de ideas, el profesor Sánchez Azcona señala: "El hombre es el único animal que tiene conciencia específica de los fines que se propone lograr, la clara conciencia de lo anterior lo lleva a distinguirse fundamentalmente del resto de los animales. quienes viven en un estado de armonía natural; en cambio el ser humano vive en un proceso de adaptación y readaptación permanente frente al mundo que lo rodea"<sup>(208)</sup>

De lo anterior podemos concluir, que el ser humano como parte integrante de la comunidad al nacer y encontrarse dentro de ella, tiene que adaptarse a una serie de limitaciones. Siendo las primeras limitaciones que encuentra a su conducta, y que podría decirse representa el origen del contacto del ser humano y la norma como reguladora de la conducta; nos estamos re

-----  
207.- SANCHEZ AZCONA, JORGE, *Normatividad Social*, Edit. Porrúa S.A., México 1975. Pg. 15

208.- SANCHEZ AZCONA, JORGE, *Opus cit.* Pg. 17

firiendo a las limitaciones que el padre va poniendo al niño a través de su proceso de crecimiento y desarrollo dentro del núcleo familiar" y continúa, "es así que las coacciones hacen que los hombres obedezcan las reglas de la sociedad, las cuales son adquiridas de modo peculiar por cada individuo durante el proceso de socialización que transforma al niño en una persona capaz de participar en la vida social", y agrega, "por lo que el principal agente a éste proceso de socialización es únicamente la familia o el grupo de parentesco los cuales cuidan al niño en sus primeros años de formación. Una vez que un niño se encuentra integrado a un grupo, le son designados determinados papeles a los cuales debe conformarse y apra los cuales se le prepara"(209)

De igual forma señala el profesor Sánchez Azcona:"Con posterioridad a la relación apternal, unconjunto de normas sociales, resultado de los diferentes grupos en los que el niño y el individuo van participando son asimiladas, por lo que va adquiriendo paulatinamente de ése ambiente soci-cultural nuevos controles que se ejercen sobre el individuo y que representan a los valores sociales"(210)

Por otra parte señala el sociólogo Ely Chinoy en su obra "La sociedad", que cuando el niño se integra a otros gru

---

209.- SANCHEZ AZCONA, JORGE, Opus cit. Pg. 350

210.- SANCHEZ AZCONA, JORGE, Opus cit. Pg. 22

pos, en la época actual, por ejemplo al asistir a guardería primero y posteriormente a la escuela básica se interrelaciona con individuos de su edad, éstos grupos de compañeros se encuentran de hecho en la mayoría de las sociedades y en algunas de éstas cumplen importantes funciones en la definición de la -- conducta apropiada, en la determinación de patrones y en el inculcamiento de finalidades, así como imposición de la conformidad mediante distintas sanciones institucionalizadas" y agrega, "Así por ejemplo en cualquier sociedad industrial compleja, donde la sola familia no puede formar adecuadamente a los niños para sus papeles adultos, otros agentes especialmente la escuela también contribuyen de modo significativo en la representación para la vida social adulta, ya que en la escuela no sólo se transmiten habilidades y conocimientos prácticos, sino también valores culturales importantes: patriotismo, ambición, puntualidad, preocupación por los demás" (211)

El profesor Sánchez Azcona, al respecto nos dice: "La palabra civilización describe la totalidad de los logros y las regulaciones que distinguen nuestras vidas de las de nuestros ancestros animales y cuyos propósitos son proteger al hombre de la naturaleza y ajustar sus relaciones mutuas" , y continúa: "El hombre no es un ser bondadoso por naturaleza, todo lo contrario, es un ser agresivo que ve a sus semejantes como enemigos poten

-----

ciales, de los cuales tiene el temor de ser explotado, usado, robado, humillado, así que ante la amenaza de su desintegración, la sociedad tiene que crear sus propios medios de defensa, por medio de la represión" (212)

Correspondiendo al contenido del Leviatán de Thomas Hobbes, para complementar el comentario anterior y en otro sentido, nos dice Carol Herbert: "El hombre es un ser gregario, y con objeto de mantener el respeto de sí mismo, el individuo debe respetar a los demás, procede así, su conducta es aprobada y experimenta un estado emocional agradable, se va haciendo cada vez más constante de lo que la aprobación significa para él. Tras algún tiempo, la necesidad es aprendida y la sigue durante algún tiempo" (213)

"Son diversas las causas a las que los autores adjudican el fenómeno de socialización en el hombre, hay algunos por ejemplo, entre los que se encuentra Erick Fromm, que señala que el motivo fundamental por el cual el hombre tiende a integrarse a su estructura social no es racional sino emotivo, esto es por el miedo al aislamiento y al ostracismo, según lo establece el profesor Sánchez Azcona" (214)

Por lo anteriormente expuesto podemos apreciar, que

- 
- 212.- SANCHEZ AZCONA, Opus cit. Pg. 22  
213.- SANCHEZ AZCONA, Opus cit. Pg. 28  
214.- SANCHEZ AZCONA, Opus cit. Pg. 28

pueden ser muchas las causas de la socialización en el hombre, que ésta socialización a su vez tiene diversas etapas de asimilación por medio de las cuales la persona obtiene su plena integración social, logra sentirse parte del grupo a la vez que adquiere la personalidad social y fortalece la existencia real de esos grupos, los cuales existen sólo cuando viven y funcionan como una unidad.

Esta unidad se inicia cuando los miembros individuales están vinculados por ciertos rasgos que hacen su vida y comportamiento fuertemente independiente, e infunden en su mente sentimientos de unidad, permanencia, continuidad, solidaridad y comunidad de intereses de igual forma dicha unidad permite que los diversos individuos de que está compuesta, se desenvuelvan en sus diferentes papeles o roles. Estos papeles o roles están referidos a un conjunto de conductas que por su preferencia implica una regularidad, y que están orientados mutuamente hacia terceros: dichos papeles son múltiples dada la diversidad de grupos en los cuales el hombre está integrado desde que nace hasta que muere.

Por lo tanto la organización de roles, es importante en la formación de una estructura social particular, lo anterior también tiene implicaciones psicológicas para las personas que actúan en la estructura social, pues el medio al influenciar los comportamientos humanos en su constante repetición va condicionándolos, por lo que cada individuo se identifica con tal o

cual grupo.

Es importante destacar que en la actualidad, en la sociedad contemporánea los medios de comunicación masivos contribuyen a la socialización del individuo, pues ellos aportan modelos de conducta que resaltan diversos valores, éstos medios de comunicación masivos bien utilizados, pueden reforzar los esfuerzos de la familia, la escuela y la sociedad en general, o bien pueden contribuir a lo contrario, a su destrucción.

En conclusión podemos afirmar que las normas convencionales de conducta se encuentran en la familia, entre los compañeros, en la escuela y en los medios de comunicación de masas, pero llegan a formar parte de los patrones habituales gracias a la repetición y a la imposición. Como la gente está condicionada para responder a muchos estímulos sociales mediante gratificaciones a la conformidad, y castigo a la desviación, sus impulsos son canalizados dentro de lineamientos culturalmente definidos.

Sin embargo la adquisición de hábitos culturalmente normados, no es un proceso mecánico, pero está generalmente ligado a juicios sobre lo correcto y lo incorrecto, lo bueno y lo malo. Estos patrones morales, culturales, que refuerzan y mantienen muchos hábitos individuales, son adquiridos por cada persona en formas diversas y complejas, pero siempre en interacción con los demás. Los valores, como los hábitos se aprenden en su mayoría de los padres, en parte a través de expresiones de apro



bación o desaprobación frente a la conformidad o la no conformidad.

Los niños adquieren valores no sólo a través de preceptos explícitos y premios y castigos, sino también gracias a la sugestión, a la implicación y al ejemplo.

Como expusimos anteriormente los patrones de los padres, que por lo general también son los patrones de la sociedad, llega a ser eventualmente parte de la personalidad del niño, una especie de guardián interior que vigila y juzga sus actos.

"Es importante hacer notar que las sociedades que estimulan sentimientos y tendencias emocionales adecuados a sus requerimientos institucionales, aseguran con mayor facilidad la obediencia a sus normas, a diferencia de lo que ocurre en sociedades que imponen requerimientos onerosos, contrarios a las predisposiciones psicológicas adquiridas" (215)

En el presente capítulo hemos estado refiriéndonos a la socialización del individuo, desde el momento en que nace y a todo lo largo de su vida y en su desenvolvimiento en los diferentes roles en que tendrá que desenvolverse, formando parte de las diferentes estructuras sociales que más adelante se describirán.

Así mismo se ha señalado que es parte de las funciones de la autoridad como gobierno, la institucionalización y fomento de los valores individuales y sociales que hagan del individuo un ser adaptado, que logre en la sociedad su realización en la búsqueda de superfección personal y colectiva.

A este respecto cabe hacer mención, que con relación a la conceptualización de los valores, existe cierta discrepancia entre los diversos autores y sólo citaremos dos de ellas por ser las más sobresalientes.

Por un lado Nicolai Hartmann, citado por el profesor Risieri Frondizi en su obra ¿Qué son los valores?, en la cual sostiene que los valores son esencia, ideas platónicas, en otras palabras, ideas a priori de validez universal y abasoluta. En contraposición a ésta teoría existe otra en la que se sostiene que los valores están sujetos a las condiciones de época, lugar, desarrollo histórico y necesidades concretas del individuo;

Es decir, señala el profesor Frondizi: " la confusión se originó en el hecho real de que los valores no existen por sí mismos, sino que descansan en un depositario o sostén que, por lo general, es de orden corporal" (216)

Para el profesor Frondizi los valores entendidos como una preferencia, importancia o interés sobre algo o sobre un elemento que nos lleve a la perfección individual o colectiva

-----

216.- FRONDIZI, RISIERI, ¿Qué son los valores?, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1972, Pg. 12

por lo que se comprende que los valores se refieren al deber ser.

Por consiguiente los valores se dan en nuestra vida como componentes de ella y se realizan en la vida humana. A este respecto el jurista Recasens Siches establece que los valores jurídicos deben realizarse por los hombres en su vida en lo que respecta a la organización de la sociedad mediante normas de impositividad inexorable, para conseguir un orden cierto, seguro, pacífico y justo"(217)

No obstante, que tal y como lo señala el autor Risieri Frondizi, no existe una jerarquización de valores, pues la preferencia que se demuestre en un caso concreto por cualquiera de ellos puede responder a causas meramente circunstanciales, sin embargo es necesario para esclarecer el presente tema presentar la clasificación aportada por el profesor Luis Recasens en su obra Tratado General de Sociología en el cual señala: "Valores intelectuales, descubiertos por la razón o racionalismo axiológico; valores técnicos; económicos; utilitarios; éticos y políticos"(218)

Ya que los valores son los orientadores del hombre en su carácter individual y social hacia su perfección, es necesario que éstos sean asimilados desde su infancia. Por consi

---

217.- RECASENS SICHES Opus cit. Pg. 461

218.- RECASENS SICHES Opus cit Pg. 494

guiente, el Estado tiene como una de sus funciones más importantes procurar que la formación de los individuos se lleve a cabo cuidando de una difusión adecuada, mediante programas educativos, eventos culturales y sociales que promuevan y aseguren un desarrollo integral de las personas dentro de la comunidad y así los valores fundamentales como lo son la justicia, la seguridad y el bien común no sean meros ideales inalcanzables.

Para finalizar éste aspecto del tema que estamos analizando, citaremos al maestro Luis Recasens Siches, que al hablar en su obra Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho, con relación a los valores jurídicos señala: "Con el Derecho se aspira a realizar valores mucho más altos en la jerarquía axiológica, se aspira a cumplir con las exigencias de la justicia y también con las del séquito de otros valores por la justicia implicados, es decir el derecho es un medio especial de realizar aquellos valores y fines cuyo cumplimiento se considera indispensable en una determinada sociedad; el medio que consiste en garantizar la realización de aquellos valores y fines por normas coertivas.

El Derecho es seguridad; pero seguridad en aquello que se considera justo y que la sociedad de una época le importan fundamentalmente garantizar, por estimarle ineludible para sus fines" (219)

-----

219.- RECASENS SICHES LUIS, Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho. Edít. Fondo de Cultura Económica, México 1956, Pg 20-21

Volviendo a retomar el tema que nos ocupa relativo a las diferentes estructuras sociales, de acuerdo con Gerth y Mills, citados por el profesor Jorge Sánchez Azcona en su obra "Normatividad Social", en la que señala: "En una sociedad destacan las siguientes estructuras sociales:

- 1.- **ESTRUCTURA POLITICA:** que se compone de las instituciones en las cuales los hombres adquieren, ejercen o influyen en la distribución del poder y autoridad, dentro del orden social.
- 2.- **ESTRUCTURA ECONOMICA:** que se compone de los establecimientos mediante los cuales, los hombres organizan el trabajo, los recursos y los instrumentos técnicos, con el objeto de producir y distribuir bienes y servicios.
- 3.- **ESTRUCTURA FAMILIAR:** que se compone de las instituciones que regulan y facilitan el comercio sexual legítimo, la procreación y la primera educación de los hijos.
- 4.- **ESTRUCTURA MILITAR:** que se compone de las instituciones en las cuales los hombres organizan la violencia legítima y su aplicación.
- 5.- **ESTRUCTURA RELIGIOSA:** que se compone de las instituciones en las cuales los hombres organizan y supervisan el culto colectivo de Dios o deidades". (220)

En virtud de que la familia representa el vínculo más fuerte entre los seres humanos y significa también la base de la estructura social, ya que en éste núcleo el individuo adquiere sus primeros valores, lo que representa el inicio de una buena o mala socialización. Es importante que la autoridad como gobierno promueva a través de los medios masivos de comunicación apoyándose en una adecuada política educativa aquellos valores que exaltan en el hombre el humanismo tan deteriorado en nuestros días, basado en la ayuda mutua, la solidaridad, el esfuerzo en el trabajo y de ésta forma la autoridad como gobierno efectivamente cumpla con los fines para los que fué creado.

#### GRUPOS DE PRESION

Toda vez que en el tema anterior se ha establecido lo que son las diferentes estructuras sociales y cual es la función de cada una de ellas en la sociedad, analizaremos ahora lo que son los grupos de presión.

El hombre encuentra su primera fase de socialización en el núcleo familiar en el cual aprende sus patrones de conducta: posteriormente al entrar en contacto con otros grupos extrafamiliares inicia una segunda etapa, que es todavía más com

pleja.

La socialización por tanto estimula la conformidad, entre formas diferentes: inculcando una conciencia de la costumbre y la tradición, inspirando una conciencia autoreguladora, que incorpora valores sociales y sensibilizando al individuo frente a los juicios y perspectivas de los demás, éstas tres formas en cualquier situación concreta, están por lo común estrechamente interrelacionadas, aunque no siempre se refuerzan mutuamente.

Pueden, por supuesto, exigir la misma conducta, pero también pueden construir un conjunto conflictivo e incoherente de presiones que empujan hacia diferentes direcciones. Es decir la tradición puede requerir cierta acción. Nuestra conciencia puede dictar otra y otras personas pueden esperar una tercera. Tal incoherencia reflejan en parte una falta de integración en la propia sociedad. Pero también refleja los hechos del cambio social y las verificaciones de la opinión pública que pueden no ser coherentes con la tradición y la conciencia privada.

En este continuo proceso de integración y movilidad dentro de diversos grupos y estructuras sociales, la persona se ve obligada a someterse a órdenes normativos que en muchas ocasiones entran en conflicto entre sí, por ejemplo su código religioso, puede chocar con las normas de trabajo que en su centro laboral le imponen, y la persona deberá ajustar su función

exterior con su superego (figura normativa paterna). También puede suceder que la sociedad por medio de las órdenes normativas que configuran algunas de las estructuras sociales le impongan metas que por lo reducido de los medios sociales disponibles la persona no pueda alcanzar, y ésta se ve obligada a realizar una conducta desviada, para ajustarse a una conducta aprobada, como por ejemplo, el alumno que hace trampa en un examen. En principio la estructura familiar le impone como expectativa el logro de determinadas metas académicas; pero puede suceder que el alumno no tenga la capacidad para el estudio, en éste caso se verá obligado a buscar medios no legítimos que le permitan el logro de las metas aprobadas e impuestas por la estructura familiar. Ahora bien desde el punto de vista psicológico, los orígenes de la conducta desviada descansan en la personalidad; en las necesidades insatisfechas, en las tendencias incontrolables, o en los problemas de tipo emocional. En el malestar de la sociedad.

Estos conflictos entre las diversas estructuras sociales pueden alcanzar niveles que pongan en juego el equilibrio social, en donde se actualiza la participación coactiva del Estado, en el cual ya tiene como ya se ha dicho, entre sus funciones principales: mantener un grado de coacción e integración de las diversas estructuras sociales que permita en desarrollo armoniosos de la comunidad.



En éste orden de ideas el profesor Jorge Sánchez Azcona en su obra ya citada, complementa lo anterior de la siguiente forma: " Como la cultura y la organización social, no están nunca totalmente integradas, con sus complejos y variados elementos adecuándose y apoyándose recíprocamente, hay siempre tendencia a la no conformidad, ya que en todo caso éstas son inherentes a la propia vida social. La fuerza de tales tendencias varía con el grado de desorganización social, que está siempre parcialmente presente, pero que puede agudizarse en ciertas partes de la sociedad, o llegar a ser incluso característico del conjunto."

"Los grupos o individuos que están más expuestos a las presiones generales por éstas formas de desorganización, son más susceptibles de ignorar o violar las normas sociales. Sus reacciones dependen de los valores, expectativas y necesidades que llevan consigo cuando se enfrentan a las particulares dificultades que les crea sus circunstancias"

"Además de los conflictos generalizados de valores, derivados de los constantes cambios sociales que sufre la humanidad en nuestros días, hay con frecuencia también normas o valores contrapuestos que derivan de los papeles incompatibles en que puede encontrarse simultáneamente un individuo, por ejemplo un policía que descubre a su hijo comprometido en actividades delictivas ; ésta persona deberá elegir entre los sentimientos

paternos y sus responsabilidades oficiales. Otro ejemplo: bajo el anterior régimen en la exunión soviética el caso de los jóvenes comunistas que tenía a veces el problema de escoger entre las exigencias del régimen y la fidelidad a sus padres que los criticaban, era común que éstos jóvenes rechazaran las ideas de sus padres por lo que con ésta elección se generaban tensiones en las relaciones interpersonales"

"Estos ajustes o racionalizaciones provocados por papeles incongruentes o valores generales opuestos, pueden también producir cambios sociales o culturales. Los papeles incompatibles favorecen la aparición de nuevas definiciones de la conducta adecuada o necesaria es decir nuevos valores surgen de los viejos"

Por otra parte señala el profesor Sánchez Azcona que:

" Es importante también mencionar que aunado a éste cambio en la estimación de los valores, a través de los medios masivos de comunicación se tiene gran tendencia a estimular y sobrevalorar el enriquecimiento material, la población se siente movida hacia ellos, pero las ilusiones chocan con su realidad, lo que también genera conflictos internos que con el paso del tiempo se van exteriorizando, creando un medio agresivo y hostil; quienes tienen que elegir entre los incentivos culturales y las realidades sociales pueden reaccionar de varias maneras ante las circunstancias difíciles. Algunos individuos persisten tenazmente en sus esfuerzos para tener éxito, a pesar de los obstáculos

culos que encuentran . Los que son incapaces de resistir las tensiones creadas por la discrepancia entre la cultura y la estructura son susceptibles de desviarse de las normas sociales establecidas pero su conducta desviada, como señala Mertón, puede asumir diferentes formas "(221)

En relación con las diferentes formas de no conformidad, Mertón, citado por el profesor Sánchez Azcona en la obra ya conocida, señala cuatro formas a saber: el ritualismo, el retraimiento, la innovación y la rebelión.

- 1.- **RITUALISMO:** incapaz de realizar los objetivos valorados, el ritualista renuncia a ellos. Pero continúa, no obstante, conformándose a las reglas prevalecientes que rigen el trabajo y el esfuerzo, la perspectiva del ritualista es la del tímido empleado o la del burócrata rígidamente apegado a los reglamentos.
- 2.- **RETRAIMIENTO:** que se caracteriza, por la renuncia a los objetivos señalados por la sociedad, así como las normas reguladoras. El total escape a las contradicciones de la situación, se manifiesta, por ejemplo, en el bagabundo, alcohólico, el drogadicto, por citar algunos.
- 3.- **INNOVACION:** quizá la reacción desviada más fácilmente perceptible frecuente al ajuste entre la cultura y la estructura social, es la innovación, es decir el uso de nuevas o ilícitas técnicas para obtener los propósitos deseados.

En éste caso estamoa hablando de las presiones para que sean ignaradas los métodos convencionales en orden a alcanzar objetivos culturalmente aprobados; son por supuesto mayores entre aquellos cuyo ascenso está bloqueado debido a su posición dentro de la estructura social, ejemplo de ello son el crimen y la corrupción política, los juegos de azar.

- 4,- **REBELION:** A consecuencia de las frustraciones que surgen cuando existen oportunidades, limitadas para alcanzar y obtener fines culturalmente aprobados, pueden conducir a un rechazo total de los fines, y las instituciones que permiten su obtencion, éste resentimiento genera una conde nación explícita de los valores tradicionales que oculta en el fondo una profunda vinculación a ellos."(222)

En éste mismo orden de ideas señala el sociólogo Ely Chinoy, en su obra "Introducción a la Sociología, lo siguen te: "En caso extremo una rebelión organizada puede aprovechar un vasto depósito de resentimientos y descontentos a medida que se agudiza la dislocaciones institucionales" y continúa : "los tipos más importantes de rebelción asumen una forma política para realizar nuevos valores que sustituyan a los viejos, se

-----  
221.- SANCHEZ AZCONA, Opus cit. Pg. 115

22.- SANCHEZ AZCONA, Opus cit. Pg. 116

se hacen esfuerzos deliberados para ganar el poder político y alterar la estructura social en la que se localizan las fuentes de la frustración. Si los valores e instituciones centrales de una sociedad son puestos en duda, puede ocurrir una revolución fundamental. Un ejemplo de ello, fué el derrocamiento de las jerarquías tradicionales en las revoluciones francesa y rusa"(223)

El fenómeno social de los grupos de presión existe debido a la desorganización social, dichos grupos representan la inconformidad de los individuos que tiene que enfrentar y resolver los problemas creados por dicha desorganización, es común entonces que para la solución a éstos problemas comunmente se recurra a conductas desviadas ya existentes; a éstas conductas en su contexto general se le ha denominado subcultura en la que jóvenes o adultos educan y apoyan a los transgresores de la ley. En otras ocasiones los grupos de delincentes se agrupan en pandilas juveniles, éste es sólo un ejemplo de reacción regulada frente a los aspectos desorganizados de la vida social; Albert K. Cohen señala que los orígenes de las pandillas de delincentes están en los problemas de status a que se enfrentan los jóvenes de la clase trabajadora. Su educación y experiencia los dejan mal preparados para participar en un mundo más amplio en que el debe tenerse generalmente un status aprobado.

"Esto se puede entender más fácilmente si tomamos en cuenta que los delincuentes rechazan explícitamente los valores de la clase media y encuentran una fuerte alternativa de status en la participación dentro de una subcultura, es decir, expresan abiertamente una aversión que desagrada a la clase media; se burlan de los convencionalismos en las maneras y destruyen deliberadamente la propiedad. Roban más apra "mandar al diablo la cosa" que por el uso o la utilidad que puedan sacar de ella"(224)

De lo anterior podemos concluir que las condiciones básicas que dan nacimiento a éstos tipos de pandillas son en buena medida las mismas y derivan del abismo que existe entre los objetivos y las oportunidades.

Estos grupos conflictivos también utilizan a veces las drogas o llevan a cabo robos bien planeados para obtener algún objeto deseado y no solamente como una forma de desafiar los valores de la clase media. Aún las bandas víctimas de re traimiento llegan a veces a la violencia a la destrucción y al crimen.

Hemos visto que las diversas formas de desorganización social que conducen a la conducta inconforme o desviada están estrechamente relacionadas con el continuo proceso de cambio social, así mismo podemos afirmar que no todos los cambios en

los valores, instituciones, papeles, relaciones sociales y tecnología provocan desorganización . Es decir, muchas alteraciones culturales y estructurales representan mecanismos de ajuste a las nuevas circunstancias o implica una solución a problemas persistentes y la eliminación de fenómenos de desorganización. No obstante, las innovaciones tecnológicas e institucionales , las transformaciones graduales de las prácticas y las creencias y los nuevos patrones de interacción social, crean frecuentemente contradicciones y tensiones que generan la conducta no conformista.

Los sujetos que se encuentran en tales circunstancias al verse expuestos a normas o valores conflictivos, como hemos visto rechazan las alternativas que se les presentan y quedan en un estado anomía o carencia de normas , en el que no existen reglas sociales efectivas que rijan la conducta.

Ante la disyuntiva de lo nuevo y lo viejo, los hombres ignoran ambos y tratan de satisfacer sus deseos momentáneo sin tener muy en cuenta las normas de lo correcto o lo equivocado, sin ninguna seria preocupación por las sanciones sobrenaturales a la autoridad establecida, como los lazos sociales tradicionales se han debilitado, quedan pocas formas efectivas de control social que pudiesen prevenir la conducta desviada o evitar el colapso personal que es con frecuencia un resultado de la desorganización social.

Esta desorganización social, generada por los cambios

imprevistos, crea problemas que no pueden ser resueltos adecuadamente, por las instituciones y organizaciones establecidas, por lo tanto se producen presiones que pueden conducir a cambios en la práctica o en la estructura, a la aparición de nuevos valores o a todos éstos resultados juntos.

De lo anterior se desprende que cuando los grupos numerosos son afectados por cambios sociales que rompen sus rutinas tradicionales o ponen en duda su status o sus valores, pueden surgir esfuerzos organizados para introducir las formas necesarias a la solución de dichas dificultades.

Por lo tanto se trata de grupos organizados que ejercen presión para abstenerse a situaciones que perjudican sus intereses, un ejemplo sería el caso de los trabajadores que siendo víctimas de la mecanización y más recientemente a la automatización, apoyan medidas destinadas a amortizar el efecto de los cambios tecnológicos. "hoy en día en los Estados Unidos muchos pequeños empresarios amenazados por las grandes empresas y los grandes sindicatos, tratan de limitar el poder de algunos de éstos grupos, o de ambos, adoptando posiciones políticas conservadoras; lo mismo ocurrió en Francia, en épocas recientes, cuando éstos mismos sectores apoyaron al movimiento semi-facista de Poujade. El éxito o fracaso de éstos esfuerzos depende de factores tan complejos e inciertos como el liderazgo, la organización, la ideología y las relaciones entre las fuerzas políticas actuales.



Los movimientos sociales y políticos pueden también satisfacer otras necesidades, que han sido estimuladas por cambios sociales de grandes dimensiones y por la desorganización que éstos generan. Si nuestra posición social es puesta en entredicho, la participación dentro de un nuevo grupo puede proporcionarnos una base alternativa de status. Para mucha gente la participación en algunos nuevos esfuerzos colectivos sirve psicológicamente para realzar los vínculos que han sido debilitados o destruidos. Si la vida parece sin sentido debido a que las ideologías o valores vigentes hasta entonces no parecen ya válidos, los nuevos patrones y creencias representan sustitutos, que dan cierto significado a la acción y proporcionan una aparente explicación satisfactoria sobre las cosas del mundo y el lugar que ocupamos en él.

Estas funciones de los movimientos sociales parecen haber ganado creciente importancia durante las pasadas seis a siete décadas a causa de las tendencias hacia la desorganización, que parecían ser inherentes a la sociedad occidental. Muchos escritores -incluyendo por ejemplo a sociólogos como Emile Durkheim, Georg Simmel y Pitrim Sorokin, e intérpretes de las tendencias sociales como Lewis Mumford y Erich Fromm- han sugerido que la gran división del trabajo y la difusión de su individualismo, las crecientes aglomeraciones urbanas y la extensión de la organización racional e impersonal dentro de la economía, el gobierno, entre otras han debilitado o destruido los vínculos

los comunales, disminuyendo así el peso de los valores tradicionales y diluyendo las fuerzas del control social. La anomía que surge de éstas tendencias favorece el aumento del colapso personal -suicidio y enfermedades mentales- y las distintas formas de conductas desviadas, como el crimen, la delincuencia, la bohemia y otras excentricidades. También estimula los movimientos políticos totalitarios, que ofrecen resolver los apremiantes problemas económicos y políticos y devolver el sentido, la estabilidad y la seguridad -aunque sea a costa de un precio elevado-.

"La desorganización -y la reorganización-, no son meros aspectos estáticos de la estructura social y cultural, sino procesos que están en movimiento continuamente, incluso en forma simultánea, dentro de la vida social. Cuando la desorganización llega a extenderse, es probable que algún grupo o grupos introduzcan nuevos valores o traten de ajustar mejor la realidad a sus necesidades y deseos, tal y como lo establece el sociólogo Ely Chinoy, en su obra ya citada" (225)

Resumiendo todo lo anteriormente expuesto podemos afirmar que el continuo proceso de integración y movilidad dentro de diversos grupos y estructuras sociales, la persona se ve obligada a someterse a órdenes normativos que en muchas ocasiones entran en conflicto entre sí, por ejemplo: su código religioso, político, cultural, educativo, deportivo, entre otros, así mismo podemos afirmar que dentro de éstas estructuras socia

les también puede surgir que un grupo minoritario bienorganizado empleando medios, muchas veces ilegales se imponga a las mayorías desorganizadas, o bien mediante el empleo de medios psíquicos de coacción.

De igual modo, muchas veces las personas pueden aceptar y cumplir con un orden jurídico por así convenir a sus intereses personales, porque éste orden proteja ciertos derechos.

En otras palabras, podemos decir, que existen además del Estado, otros cuadros coactivos que ejercen influencia sobre los individuos y tienden a garantizar el cumplimiento de sus normas, tal es el caso de derecho canónico, que incluso puede oponerse al derecho estatal.

De lo anterior se desprende que, en un individuo o grupo se pueden dar órdenes que obedecen a intereses de diferentes y que ocasionan en el individuo un conflicto, que al extenderse, tratándose de una minoría organizada forma un grupo de presión con tendencias a modificar órdenes ya establecidos, lo que provoca o puede provocar un descontento general, que puede poner en peligro la estabilidad de una población y en ocasiones la tranquilidad y paz social de un Estado.

Tal es el caso de los acontecimientos violentos surgidos en el mes de enero del presente año, en el Estado de Chiapas, en la que parte de la población descontenta con el sistema político actual, en el que las oportunidades de superación y las condiciones miserables de vida, han llevado a grupos de campesi

nos a tomar las armas, con el fin de que sus demandas sean escuchadas. Y así como ésta manifestación de pequeños grupos organizados, surgen otros, ubicados en los estados de Guadalajara, Guerrero, Oaxaca, Hidalgo, Morelos, Tabasco y Puebla, siendo la nota más característica de la desorganización política en nuestro país, el asesinato del candidato a la presidencia de la República, por el partido en el poder, el licenciado Luis Donaldo Colosio.

Hechos que testifican por sí mismos, lo que la desorganización estatal y la pérdida de valores fundamentales en la sociedad dan como resultado en esos grupos de presión.

A éste respecto, el profesor Luis Recasens, señala:

"La existencia de grupos de presión, la podemos entender como un fenómeno social, por medio del cual un grupo de individuos, manifiesta su descontento con la organización social y busca el cambio ante la imperiosa necesidad de satisfacer sus necesidades" (226)

En relación con lo anteriormente expuesto, podemos afirmar que la no aceptación a la realidad imperante en una sociedad en donde los beneficios y garantías sólo favorecen a unos cuantos, provoca en la población descontento, el cual si no es atendido adecuada y oportunamente puede desembocar en manifestaciones violentas, que traen como consecuencia el desconocimiento de la autoridad como gobierno perdiéndose de vista el

fundamento y origen del Estado.

Además de la conducta desviada, entendida como un factor de presión contra el sistema social existente en el que se encuentra comprendido un orden normativo, el profesor Luis Reca sens nos habla de otros grupos de presión, al señalar que para hacer sentir su fuerza al legislador, las gentes que tienen intereses comunes se asocian y se organizan. En muchos países existen organizaciones para la protección de los más variados intereses. Hay también muchas organizaciones que pretenden ayudar a las autoridades públicas en la defensa de la familia, de las buenas costumbres, por citar algunos ejemplos.

Entre todas estas asociaciones, las hay insignificantes, pero hay también otras fuertemente constituidas, adheridas y que suelen ser escuchadas por los poderes públicos, y que ejercen una fuerza eficaz sobre éstos y logran conseguir reformas que consideran necesarias, o bien logran evitar innovaciones que juzgan peligrosas.

El poder de los sindicatos obreros y profesionales por ejemplo, suele ser más grande que el de las asociaciones, pues una asociación tiene de ordinario un objeto determinado, mientras que el sindicato se crea para la defensa del oficio o profesión de cierto sector y cuyo ejercicio constituye en realidad gran parte de la vida del hombre.

Otro ejemplo de ellos son los partidos políticos, los cuales son organizaciones para la conquista del poder del Esta

do, con el propósito de dar al mismo Estado una organización mejor, y de hacer que el Derecho se acerque más a las exigencias de la justicia y del bien común. El doctor Luicio Mendieta y Núñez, citado por el profesor Luis Recasens en su obra Tratado General de Sociología, señala define al partido político como "una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder, y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer, de acuerdo con un programa de principios y mediante la retención o la conquista del poder estatal, o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo" (227)

No es el volumen de los militantes activos lo que cuenta en última instancia, sino el influjo que un partido obtiene sobre la masa enorme de personas que no actúan directamente en la política, pero que votan en las elecciones y que contribuyen a formar movimiento de opinión pública.

Así mismo los diversos partidos existentes dentro de un Estado, viven en una lucha constante, dramática que se desarrolla en distintas fases y de diferentes maneras, es una lucha condicionada por el estado económico y cultural de los pueblos.

Muy importantes son las funciones que los partidos políticos desempeñan, entre los cuales figuran las siguientes: de terminar mutuamente su existencia por contraste recíproco,

-----

pues todo partido existe en función de otro; concretar las corrientes de la opinión pública, ser censores del poder público, impedir que la política se convierta en un sistema rígido de poder, canalizar las presiones sociales y actuar como órgano de transformación social estatal y social.

Como mencionamos anteriormente otro grupo de presión importante está reoresentado por los sindicatos obreros, la huelga , por ejemplo, es un importante instrumento de lucha, empleado por los obreros contra el patrono.

En ocasiones ésta manifestación de inconformidad se lleva a cabo por motivos y designios políticos, es decir para coaccionar a las autoridades o al poder legislativo, con el propósito de que dicten una determinada ley, tomen ciertas medidas gubernativas, o no llegue a promulgar una ley, o dejen de adoptar medidas que habían anunciado o iniciado.

Además de éstas, existen otras formas de presión, como por ejemplo, el cierre de almacenes por parte de comerciantes, embotellamientos en la circulación de automóviles, provocados por choferes con el propósito de que se derogue una ley que les afecta.

Hay manifestaciones más fuertes de coacción en las que se llega a la violencia material, por ejemplo, cuando se produce la ocupación de la fábrica por parte de los obreros.

En conclusión podemos afirmar, que son muchas las formas en que los individuos manifiestan su inconformidad, ante la

realidad que les tocó en suerte, es importante entonces para la autoridad como gobierno, evitar que el descontento se genere y pierda así el control sobre la población.

Por lo tanto es importante que se tenga en cuenta esas manifestaciones de inconformidad, para atender los requerimientos sociales, los cuales deben estar apoyadas en causas justas.

#### RIESGO DE UN DERECHO INJUSTO

Para iniciar el presente tema citaremos al jurista Luis Recasens Siches, quien señala: "El derecho positivo actúa como una poderosa fuerza social, es decir, el Derecho ya constituido, es un hecho social que concurre con los demás hechos sociales en la estructuración de la colectividad y en los procesos dinámicos de éste; el Derecho no es sólo el efecto de una serie de hechos sociales, sino que además, ya una vez formado, constituye una causa de otros muchos fenómenos sociales" y continúa, "Cuando se promulga una ley y se publica oficialmente, desde ese momento dicha ley se convierte en una fuerza actuante en el seno de la sociedad, se convierte en un factor



configurante de muchas conductas humanas" (228)

Podemos apreciar que con muchas y diversas las causas que motivan o inducen a los hombres a cumplir las normas jurídicas, desde el reconocimiento suscitado por una convicción ética, hasta el puro miedo a las sanciones que implican su incumplimiento.

Entre éstos motivos configuran muchas otras causas de diferentes clases por ejemplo, un sentido ético fundado en la justificación del Derecho; la violencia patriótica; la creencia religiosa de que las autoridades ejercen un poder delegado por Dios; el efecto de la impresión que producen las formalidades solemnes de que suele ir acompañada la creación del Derecho; los intereses en pro de la estabilidad y de la seguridad; el hábito de determinadas formas de conducta; las emociones favorables que suscita el Derecho; la sugestión de la imitación; el temor a las sanciones entre otros.

En un principio el hombre se asocia a otros para satisfacer necesidades vitales y defenderse de la hostilidad del medio que le rodea, en la actualidad, la mayor parte de los sujetos nacen inmersos en grandes conglomerados, en donde sólo tienen que asimilar lo ya establecido y adecuar su conducta al sistema de normas que rigen.

El paso del tiempo y el constante cambio que sufre el hombre por el hombre, el avance de la tecnología es en mucho, más rápido que las costumbres y las propias leyes. Resulta entonces interesante, preguntarse ¿qué es lo que pasa con los elementos que dan cohesión a un Estado? ¿qué es lo que sucede con ésa voluntad soberana que deposita en la autoridad como gobierno su confianza para el establecimiento de normas que le permitan al ser humano además de satisfacer sus necesidades, elevar su espíritu y alcanzar una mayor evolución en un ambiente tranquilo, seguro y armonioso?

Para algunos autores el factor más importante desde un punto de vista sociológico, por el que el hombre faculta a la autoridad como gobierno de atribuciones para la regulación de las conductas de la sociedad, es la necesidad de sentir garantizada su seguridad, ya que éste es el valor funcional del Derecho, a éste respecto el jurista Luis Recasens, en su obra "La Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho", señala algunos aspectos que es importante señalar y que se enuncian a continuación: "Los hombres fabrican Derecho, movidos principalmente por del deseo de obtener alguna certeza y seguridad en sus relaciones sociales, aunque desde luego no cualquier certeza y seguridad en pautas de justicia" continúa, "El deseo de certeza y seguridad es uno de los móviles fundamentales en la vida humana, nosólo en el aspecto cubierto por el Derecho, sino también en otros varios aspectos"(229)

229.- RECASENS SICHES, LUIS, La Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1956 Pg. 271

Por otro parte señala el autor citado: "Sin embargo, el deseo de seguridad no actúa como factor exclusivo ni siquiera predominante en la vida humana, sino que persiste simultáneamente y a la misma altura con deseos contrarios, tales como el afán de cambio, la aspiración de mejoras, e incluso el atractivo de la aventura"(230)

De lo anterior podemos concluir que el derecho se enfrenta al deseo de certeza y seguridad y por otro lado el deseo de cambio y perfeccionamiento, por lo tanto en todo sistema de derecho existe un margen de incertidumbre y de inseguridad que permite que dicho sistema pueda irse adaptando a los cambios de la realidad social, y también para que pueda ir progresando en el sentido de un mayor acercamiento a las exigencias de Justicia.

El derecho como se ha venido mencionando, surge como una necesidad del ser humano, por lo tanto es un medio que garantiza la certeza y seguridad jurídica, indispensable para la convivencia humana, pero todo sistema normativo, debe y está dirigido a la realización de la justicia como valor supremo, así como a todos los demás valores de acuerdo a su jerarquía. El derecho está inspirado en dichos valores, y enfocado a la realización de los fines que la sociedad reputa de urgentes y necesarios.

---

230.- RECASENS SICHES, Opus, cit. Pg. 272

Desde el punto de vista formal, lo jurídico es un medio especial para dar certeza, y para asegurar la realización de aquellos fines que una determinada sociedad considera como de cumplimiento necesario.

En éste orden de ideas, el profesor Luis Recasens en su obra La Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho señala: "El hombre no tan sólo experimenta el dolor de la inseguridad frente a la naturaleza, sino también se plantea análogo el problema respecto de los demás hombres; y siente la urgencia de tener a qué atenerse en relación con sus prójimos; la urgencia de saber cómo se comportarán ellos con él, de saber que es lo que él debe y puede hacer frente a ellos. Ahora bien, precisa no sólo de saber a qué atenerse sobre lo que debe ocurrir, sino también saber que esto ocurrirá necesariamente; es decir, necesita certeza sobre determinadas relaciones sociales, y además seguridad de que la regla se cumplirá a todo trance, porque, si fuese menester, habrá de ser aplicada por la fuerza, esto es, inexorablemente" (231)

Lo anterior significa que el hombre requiere de un sistema jurídico, que garantice la existencia de un orden justo dentro de la sociedad.

Es importante señalar que el ser humano a través de su existencia, realiza una multiplicidad de actividades, asu

miendo diversos roles en las diferentes etapas de su existencia, en la realización de cada una de éstas funciones encarna un tipo de valores, por ser diversas las funciones y por ende variados también los esquemas valorativos en que inspira, es necesario que exista una armonía, ésta debe fundarse objetivamente en las relaciones de coordinación y de jerarquía entre los varios tipos de valores, cada uno de los cuales proporciona el criterio normativo para cada una de las funciones de la humana existencia, aunque por la propia naturaleza del hombre sabemos que su realización no podrá ser jamás de un modo total y perfecta.

Por lo tanto, el hombre no puede ser feliz, si la felicidad depende de azares. La felicidad será posible tan sólo cuando se base en algo seguro, por ejemplo uno de los móviles más poderosos en el ser humano, es el deseo de seguridad económica, de seguridad en el empleo, de seguridad en las ganancias, de seguridad de ingresos en caso de enfermedad, ancianidad o invalidez, de seguridad para afrontar los riesgos incontralables.

Así pues, el ansia de seguridad es sin duda, uno de los móviles más fuertes de la existencia humana, y se proyecta en muchos sectores o aspectos de ésta; en lo religioso, en lo moral, en las relaciones con la naturaleza, en las relaciones sociales, en el campo económico por citar algunos ejemplos.

Es por ello que los integrantes de la sociedad requiere

ren para crecer y desarrollarse de un sistema normativo que garantice la armonía, la seguridad, la paz social, el bien común y por ende la justicia.

Sin embargo la sociedad misma tiene otras exigencias a que se tiene que enfrentar el derecho, como son por ejemplo: el deseo de nuevas experiencias, la atracción de lo desconocido, el aliciente de la aventura, el goce del riesgo, el anhelo de renovación o innovación, aunado al propósito reflexivo de mejorar, de adelantar en la realización de los valores, de superarse, de que hoy sea mejor que el ayer, y el mañana mejor que el hoy.

Es por ello que cada generación histórica comienza a vivir sobre la base del legado cultural que recibió de las generaciones anteriores; pero, en el desarrollo de su vida, la gente de ésta generación inevitablemente introducirán modificaciones (supresiones, añadidos, reformas etc.).

Estos cambios son hechos que el derecho debe de afrontar, de ahí que una de las antinomias del Derecho consiste precisamente en que éste debe servir a un propósito de certeza y seguridad, y a la vez a las necesidades suscitadas por el cambio social y por los deseos de progreso.

Por lo tanto el Derecho, al igual que las otras funciones de la vida, debe encontrar una vía de compromiso entre esos extremos.

Este problema de la armonía o conciliación entre la

urgencia de seguridad y la necesidad de cambio, plantea problemas no sólo a la legislación, sino también a la reelaboración legislativa del Derecho.

El profesor Luis Recasens, en la obra ya señalada, cita al jurista Benjamín Cardoso, quien en relación con lo antes expuesto, establece lo siguiente: "Vivimos en un mundo cambiante, por lo tanto, el orden jurídico adecuado para la vida de ayer no sirve para las necesidades de hoy. Y el orden jurídico congruente para los problemas actuales probablemente será incapaz de satisfacer las demandas de la civilización de mañana. Si las realidades sociales cambian, el Derecho no puede permanecer invariable"<sup>(232)</sup>

Lo anterior se concluye, si atendemos a que las situaciones sociales cambian en muchos campos; en el campo de los negocios, por virtud de modificaciones en los medios de transporte, de nuevos tipos de contratos, de nuevas necesidades de distribución; en el dominio de las relaciones de trabajo, en las necesidades económicas; en los deseos de asegurarse contra nuevos riesgos; en las relaciones entre los miembros de la familia; en la posición de la mujer en el ejercicio de las profesiones; en la industria y en el comercio; en los intereses predominantes hacia cuya realización se polarizan los esfuerzos de la gente; en los peligros frente a los cuales se siente la urgencia de defenderse, por citar algunos aspectos.

---

232.- RECASENS SICHES, LUIS, Opus cit. Pg. 284

Por consiguiente, sin un minimum de certeza y seguridad jurídica, no podría reinar la justicia en la vida social. Es decir, no puede haber justicia donde no hay un orden . No es posible llevar a la realización en términos generales los altos valores jurídicos de la dignidad personal y de la libertad del individuo en una sociedad en anarquía, es por ello necesario, que el derecho se actualice, que esté acorde con los cambios, y adecuado a las necesidades sociales, es decir, los hombres tienen interés en contar con un orden social, que ofrezca el minimum indispensable de certeza y seguridad, no son in diferentes encunto al contenido de lo que deba ser certificado y asegurado. Por el contrario, su máximo interés radica en que lo que se certifique y asegure sea precisamente la realización de los principios de justicia y bienestar social, sea ante todo y por encima de todo el respeto a la dignidad y a la libertad del individuo, y sea también el establecimiento de las articulaciones para la cooperación colectiva necesaria, y sea asimismo el cumplimiento de lo que la justicia social exige.

En éste orden de ideas, debe tenerse en cuenta que, los conflictos sociales a que tiene que enfrentarse el legislador en la creación de un orden normativo, mantienen una constante que impide su perfeccionamiento. El contenido valioso de las normas jurídicas no debe desatenderse, sin perder de vista el sentido objetivo y la realidad a que debe aplicarse, el profe



sor Norbeto Bobbio, citado por el jurista Eduardo García Máñez en su obra "Positivismo Jurídico, Realismo Sociológico y Iusnaturalismo, establece que: " Las leyes positivas son medios para la consecución de ciertos fines; su obediencia escrupulosa es recomendable cuando los fines son buenos; censurable cuando son malos"(233)

La concepción de lo bueno y lo malo está implícito en el ser, es por ello que el consenso general al sentirse agrado por la autoridad como gobierno, mediante la aplicación de alguna norma jurídica que afecte sus intereses, se manifiesta o puede manifestarse en múltiples formas.

Al respecto encontramos otro comentario que nos resulta interesante plasmar en el presente trabajo, y que dice como sigue : "El hombre es no sólo como se concibe a sí mismo, sino como se quiere y se concibe según la existencia", en otras palabras; "no es otra cosa que lo que él hace de sí mismo. No existe, pues, ninguna moral general que nos indique cómo debemos conducirnos. El hombre se hace a sí propio; no es algo hecho de antemano; se hace escogiendo su moral. Es por ende, el único legislador; nos hallamos solos, desprovistos de excusas; o expresado de otro modo: estamos condenados a ser libres" y concluye, "El hombre no tiene libertad; es libertad"(234)

-----  
233.- GARCIA MAYNEZ EDUARDO, Positivismo Jurídico, Realismo Sociológico y Iusnaturalismo, Edit. Distribuciones Fontamara S.A., México 1993, Pg.19.

234.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Opus cit. Pg. 146

De lo anteriormente expuesto, podemos concluir que el hombre es el creador de su propio destino, de él depende el tener una buena legislación, de él depende que su vida colectiva sea armoniosa y pacífica.

Al analizar el origen de la formación del Estado, podemos apreciar, que ante la imposibilidad de ser gobernantes todos los hombres, y la necesidad de la existencia de un orden que regule las conductas en aras del bien común, los hombres delegaron atributos y facultades a un grupo determinado para la elaboración de normas jurídicas a las que se obligaron observar, aunque para ello se hiciera uso de medios coactivos.

Sin embargo las sociedades han evolucionado y las leyes se han ido quedando atrás. Las variantes en la jerarquización de valores han sufrido cambios también.

Por consiguiente, con el avance científico y tecnológico aparecen aspectos en la vida del hombre moderno que se encuentran desprovistos de una regulación, las cuestiones morales y religiosas toman nuevos cauces, las costumbres no permanecen ajenas a la transformación.

El problema entre el derecho positivo y el iusnaturalismo es ya ajeno, y parece irreconciliable, además de ser un tema al parecer pasado de moda, sin embargo es necesario que en ésta época se retome y no se pierda de vista, es necesario también acabar con ése dualismo. A éste respecto el estudioso del derecho Arthur Kaufman, citado por el profesor Recasens Siches

en la obra señalada en renglones anteriores, establece que:  
"Si por Derecho Natural entendemos no un orden supratemporal y absolutamente justo, sino un derecho objetivamente válido y correcto para una determinada situación histórica, tal noción resulta enteramente compatible con los atributos de positividad, concreción e historicidad. Una norma jurídica puede ser objetivamente válida en determinado momento, sin que ello signifique que haya de valer para hombres con distinto grado de desenvolvimiento técnico o cultural", y continúa, "Si con el término Derecho Natural, simplemente se hace referencia a un Derecho "objetivamente correcto" u objetivamente válido, y éste califica tivo no lo entendemos en un sentido supratemporal, entonces las expresiones "Derecho y Derecho Natural", resultan equivalentes"<sup>(235)</sup>

El profesor García Máynez en relación a la estructura ontológica real del derecho señala, que ésta se construye de la conjunción de la esencia y la existencia jurídica, en otras palabras de la iusnaturalidad y la positividad y agrega. "la relación entre éstos términos no es de exclusión u oposición, si no de polaridad. Se trata pues de una relación recíproca de complementación y apoyo"<sup>(236)</sup>

Al referirnos a ésta complementación entre iusnaturalismo y positivismo jurídico, estamos hablando de los elementos con que nuestro derecho debe contar, pues como lo analiza acer

235.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Opus cit. Pg.149-150

236.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, Opus cit. Pg. 15

tadamente el profesor Arthur Kaufman, no se trata de crear o mejor dicho, plasmar un derecho ideal, lejos en su aplicación a seres imperfectos, y tampoco se trata de plasmar normas jurídicas carentes de contenido valioso o inadecuadas para su aplicación. Se trata de poner a trabajar al órgano legislativo, que tome en cuenta los cambios sociales, y que elabore y actualice las normas, que permitan al hombre exaltar esos valores de justicia, que permanecen latentes aunque no claros, que promueva en los ciudadanos el apego a los mismos, no por la imposición sino por la convicción.

Un comentario importante a éste respecto lo hace el jurista Eduardo García Máñez, cuando señala que "las prescripciones del legislador estatal en su base se encuentran ciertos principios de justicia, moralidad y del bien común, pues las mismas no pueden formularse a tontas y a locas los mandatos y leyes, ya que la ley estatal o positiva es una gradual actualización y concretización de aquellos principios, un paso que lleva al derecho correcto" (237)

La polémica existente entre iusnaturalismo y positivismo jurídica tratada por muchos autores, no es el tema principal del presente trabajo, aunque ha sido importante señalar algunos puntos de ella para poder comprender la estructura ontológica del Derecho, y para terminar resulta interesante citar textualmente la cita que al respecto hace el jurista Arthur Kauffman:

-----

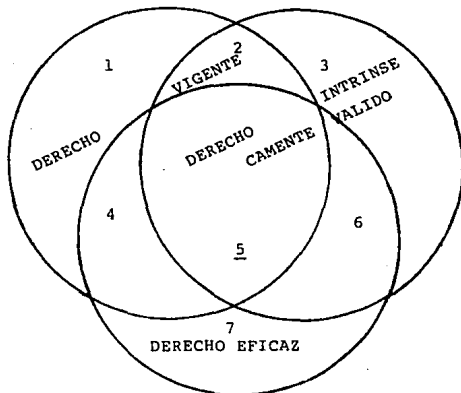
"La estructura ontológica del Derecho depende de la concurrencia de los tres atributos a que nos hemos estado refiriendo o, según el propio Kaufmann dice, de la reunión de las notas de positividad, iusnaturalidad y eficacia, resulta que, de acuerdo con su postura jurídica, sólo son las normas que conforman al Derecho, reconocido como tal para el Estado, en la medida en que proceden de las fuentes formales; valen para el filósofo en cuanto realiza ideales jurídicos, y merece para el sociólogo igual denominación en su carácter de ordenación eficaz de la convivencia humana, se trata pues del caso límite o ideal de realización de la justicia en una sociedad determinada, pues se encuentra en ellas la reunión de las notas de positividad, iusnaturalidad y eficacia"<sup>(238)</sup>

En éste orden de ideas, el profesor Eduardo García Máynez, en la obra ya citada con anterioridad, al referirse a su Teoría de los tres círculos señala que:

- a) **DERECHO VIGENTE:** en sentido jurídico-positivo, es el sistema de reglas bilaterales de conducta que en determinado momento y lugar la autoridad política considera -de acuerdo con los criterios establecidos por la norma básica- jurídicamente obligatorias.

- b) **DERECHO INTRINSECAMENTE VALIDO**, en sentido axiológico-material, es la regulación bilateral justa de la vida de una comunidad en un momento dado.
- c) **DERECHO EFICAZ**, socialmente válido, es el conjunto de reglas bilaterales que efectivamente rigen a una comunidad en tal o cual momento de su historia" (239)

Estos tres aspectos señalados por el profesor Eduardo García Máñez, se encuentran plasmados en la gráfica que a continuación se puede apreciar, los cuales están representados en el sector número 5 de la misma.



El derecho correcto en consecuencia, será aquél en que se conjuguen éstos tres aspectos, es decir que se trate de un Derecho vigente en sentido jurídico-positivo, intrínsecamente válido, y que cuente con eficacia en el medio social.

Concluyendo con éste tema, podemos afirmar que, todo Estado, para el logro de sus objetivos debe contar con un orden normativo que cuente con los tres atributos antes señalados, o en su caso aspirar en su legislación a alcanzar éste ideal, que a medida en que más se acerque a él, la sociedad contará con normas jurídicas acordes con su realidad, de alto contenido desde el punto de vista axiológico, valioso, lo que permitirá una mejor organización, que le permita realizar los fines para que fué creado.

Con un sistema así, la autoridad como gobierno adquirirá mas fuerza, basado en el reconocimiento de su eficacia.

EL SEGUNDO DESPERTAR DE LA SOCIEDAD ACTUAL HACIA EL HUMANISMO,  
COMO BASE DEL ESTADO DE DERECHO

El mundo en constante evolución ha transformado las civilizaciones, nos encontramos en un momento en que la modernización ha ido absorbiendo al hombre de hoy, por consiguiente, la visión del futuro no es muy clara.

Con las constantes transformaciones, la adaptación de las costumbres, modos y usos cambian rápidamente nuestra apre

ciación.

La concepción de las cuestiones morales, no han permanecido ajenas a éstas alteraciones, y tal parece que la juventud impetuosa se sale de control.

Los jóvenes de todo el mundo, por ejemplo, visten de un modo extravagante, en su constante afán de rebeldía, con objeto de manifestarse en contra de un sistema que no comprenden.

Por otra parte, existen grupos muy extensos de personas marginadas, establecidas en lo que ahora se denomina cinturones de miseria, seres que reclaman justicia ante una situación tan desigual.

Lo anterior puede comprenderse, si atendemos a que la riqueza nacional se encuentra concentrada en unas cuantas manos, sin embargo, aunque podemos afirmar que éste no es un problema de origen reciente, si es necesario resaltar, que durante las últimas décadas se ha recrudecido, y que hoy en día, son pocos los beneficiados, y son menos aún, los que pueden aspirar a ingresar a éste grupo.

Como consecuencia de ello, existe descontento en la población, y aunado a ésta problemática social, también puede apreciarse la cada vez más marcada sectorización que se vive en nuestros días, lo cual divide y separa a los nacionales de nuestro país.

El resultado de ésta desorganización social y la ausencia de valores en el individuo se ve reflejado en el aumen



to de infractores a la ley, apreciándose también que en todas las ciudades del mundo, la violencia en los crímenes aumenta, y el robo es ya un estilo de vida para muchos habitantes.

La violencia genera más violencia y sin embargo, la pena de muerte en algunos países se ha tornado un medio común, aunque no eficaz para pretender dar una solución a los conflictos.

Es importante en un momento, como éste, en que el planeta está al borde de un colapso, retomar fuerzas y emprender la lucha por despertar el sentido común y adoptar medidas que desarraiguen desde lo más profundo ésta devaluación del individuo.

Al respecto, el profesor Luis Recasens Siches, en su obra "La Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho", señala: "El reino de la vida humana, lo mismo de la vida viviente individual, que de las instituciones, es el reino de la -- acción, que es un reino diverso del campo del puro conocimiento, aunque ése sea también acción", y continúa, "la vida humana no es una realidad ya hecha, sino que, por el contrario, la vida consiste en un hacerse a sí misma, es un tener que andar haciéndose a sí propia, para lo cual tiene que bregar con el mundo a su alrededor, con su contorno o circunstancia"<sup>(240)</sup>

De lo anteriormente expuesto se desprende, que el hom

-----

240.- RECASENS SICHES, La Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho, Edit.Fondo de Cultura Económica, México 1956 Pg. 130-131

bre, por su naturaleza racional, es un ser cambiante,,siempre en busca de nuevas formas o sistemas, es por ello que inventa o formula nuevas rutas de acción.

Por consiguiente el ser humano cuenta con posibilidades de acción que no han sido imaginadas por él, sino que otros sujetos imaginaron antes, o bien con otras posibilidades de acción que son el resultado de su propia invención.

Sin embargo, ésta libertad no es total, debe limitarse a los elementos y condiciones que el contorno le ofrece.

Desde otro punto de vista podemos hacer notar, que el hombre se halla fatalmente encajado en un mundo que lo condiciona de manera forzosa, es decir, por ser el hombre parte de la naturaleza se encuentra sujeto a leyes naturales, de las que no puede sustraerse, por consiguiente es sometido a ella, de igual modo está condicionado al medio social que le tocó en suerte, sin embargo y dentro de dicho contorno, el hombre se autode termina, decide el camino que debe seguir, se trata de un ser en constante movimiento.

Si atendemos a que casi todas las leyes son permanentes y rigen a futuro indefinido, podemos percatarnos de que - ciertamente no existe una armonía entre éstas y la realidad social en constante movimiento.

Si bien es cierto que las raíces históricas del Derecho Positivo, en un sistema normativo escrito, como en el nuestro, obedecen a que el legislador impuso preceptos a futuro, pa

ra que fueran cumplidos, de modo permanente, garantizando con ello la observancia, de principios inmutables y eternos; un ejemplo sería el asegurar la libertad de los ciudadanos, el jurista Eduardo Novoa Monreal, en su libro "El Derecho como Obstáculo al Cambio Social", señala: "El deseo de proteger la libertad de los ciudadanos condujo, además, en la legislación revolucionaria, desosa en convertirse en amparo contra la tiranía, a una forma de redacción lo más clara y precisa posible. La Leyes no habrán de requerir ni admitir interpretaciones para su aplicación" (241)

Sin embargo, y como se ha expuesto con anterioridad, la sociedad va cambiando, lo que trae como consecuencia que exista una desconexión entre los esquemas establecidos y las realidades sociales.

A lo anterior, el profesor E. Ehrlich, citado por el profesor Novoa Monreal, antes mencionado, sostiene que: "todo cuerpo de reglas que formula el legislador, por su propia naturaleza resulta realmente anticuado ya en el momento mismo de ser formulado, por lo que apenas puede gobernar el presente y nunca el futuro" (242)

Es evidente por lo tanto, que el Derecho escrito difícilmente podrá alcanzar al vertiginoso cambio social, toda vez que el proceso de elaboración de la ley es tardado en sí.

-----  
241.- NOVOA MONREAL, EDUARDO, El Derecho Como Obstáculo al Cambio Social, Edit. Siglo XXI Editores S.A., México 1977. Pg. 31

242, NOVOA MONREAL, EDUARDO, OPus cit. Pg. 33

La labor de la autoridad como gobierno es árdua y difícilmente reconocida. No se trata entonces de pensar únicamente en la aplicación de un sistema normativo impuesto por la fuerza, se trata de que exista y se promueva una concientización en los miembros de la sociedad, es decir de que exista concientización en los individuos, ya que éste es el único ingrediente con verdadero poder social.

A éste respecto el investigador Timasheff, citado por el profesor Recasens Siches, en su obra "Tratado General de Sociología", observa atinadamente que: "Las convicciones éticas que encarnan en conducta, se convierten en fuerzas sociales, por dos causas: primero, porque se trata de una relación no solamente intelectual, sino además emotiva; y, además también, porque se da similitud entre las convicciones de los miembros de un grupo, lo cual multiplica la fuerza de ésta"<sup>(243)</sup>

Con base en lo anterior, juristas de la época actual, preocupados por la situación que impera en el mundo, han señalado la necesidad de plantear y tratar de resolver de una manera más clara y certera el problema de la axiología jurídica. Es importante hacer notar lo anterior, pues si echamos un vistazo al pasado, nos podemos dar cuenta que las diferentes doctrinas filosóficas del siglo XIX y XX albergaron importantes criterios de estimativa jurídica que han contribuido decisivamente en las

---

243.- RECASENS SICHES, LUIS, Tratado General de Sociología, Edit Porrúa S.A. México 1979, Pg. 616

reformas del Derecho Positivo, lo que ha permitido que en la actualidad tenga una función de solidaridad y cooperación, es decir , con tendencia a darle un sentido social. Un ejemplo de lo anterior se puede apreciar en el Derecho Privado de acentuada tendencia individualista en el siglo XIX, mismo que en el siglo XX se encuentra empapado de criterios de interdependencia y colaboración social, acontecimientos mundiales a los que nuestra legislación no ha permanecido ajena.

En consecuencia han surgido nuevas ramas del Derecho, tales como el Derecho del Trabajo, el derecho a la asistencia y bienestar social, el derecho a la educación y el derecho agrario, todos ellos con tendencias sociales y proteccionistas de las clases populares; de igual modo, por ejemplo, en el Derecho Penal se han creado nuevas figuras típicas, lo que representa que los cambios sociales exigen de la autoridad como gobierno: la protección , mediante la creación de medidas adecuadas a problemáticas de reciente expansión, tal es el caso de los delitos contra la salud, situación que implica necesariamente el surgimiento de diferentes criterios valorativos a los ya existentes.

De lo anterior se desprende que los cambios señalados se han producido por dos factores principalmente, a saber: la existencia de nuevas doctrinas sociales y políticas y la existencia también de las crisis sociales del momento actual.

En consecuencia, los gobernantes en su afán por satisfacer las imperantes necesidades de los diversos grupos, han --

creado diferentes programas políticos, en busca de la implantación de un Derecho nuevo impregnado de un espíritu de justicia social. Es por ello que en las nuevas constituciones políticas de la mayoría de los países, se han incluido lo que ahora se conoce como derechos sociales, económicos y de educación.

Por consiguiente es importante hacer notar que el interés por la justicia social, durante la época moderna, ha cobrado gran importancia, sin embargo también es necesario señalar que el hombre, debido a los constantes cambios a los que ha tenido que ir adaptando su vida, ha ido perdiendo diversas valoraciones importantes sobre las que fundaba la existencia de su vida en sociedad, tales como las creencias religiosas, la unión familiar, el apego a las costumbres y tradiciones, y la homogeneidad cultural en un pueblo. Estos factores han facilitado el aumento preocupante de sensaciones tales como la falta de seguridad en todos los órdenes de la vida.

Por lo tanto podemos concluir que, la existencia de un sistema jurídico proteccionista, no ha permitido a la autoridad como gobierno resolver los problemas sociales, los cuales van en aumento dada la complejidad de los grandes conglomerados.

Es así que surge la imperante necesidad de estudiar nuevas vías para resolver éstos conflictos, es decir generar un compromiso entre gobernantes y gobernados para que en conjunto se les dé solución a los problemas y de ser posible adelantarse a su surgimiento, pues siempre es más conveniente prevenirlos que

remediarlos.

En éste mismo orden de ideas, es importante hacer notar, que la forma de concebir el fenómeno de la autoridad como gobierno, ha ido cambiando a lo largo de la historia. En la actualidad existen nuevas tendencias en las que el aspecto del liderazgo, ya no es aceptado como una forma autoritaria, ni paternalista, es decir es una actitud de compromiso en dos sentidos, a éste respecto el doctor Paul Hersey en su libro "El Liderazgo Eficaz, hace importantes anotaciones al mencionar, que el liderazgo, es el intento de influir sobre otros individuos o grupos, éste liderazgo está basado en el poder, el cual es el potencial de influencia. Este poder es el recurso que permite a un líder obtener el cumplimiento y el compromiso de los demás.

Se trata entonces de influir en los demás por el camino de la convicción, a lo cual señala : "El nivel en que se puede desarrollar la confianza y la fe entre usted y la gente que está arriba en la organización, puede determinar la cantidad de autoridad que están dispuesto a delegarle" y continúa, "El poder es algo que se gana día con día"<sup>(244)</sup>

Así mismo el autor citado señala, que el poder personal se define como el punto en que podemos detentar la confianza y la fe de aquellas personas que estamos intentando influir.

"Es la adhesión o el compromiso que existe entre los líderes y los seguidores. El poder personal también tiene -- que ver con el punto en que los seguidores piensan que sus propias metas son las mismas, o parecidas a las del ejecutivo o que dependen de que el líder alcance sus metas" (245)

Es decir, que se trata de un poder, en donde el líder tiene que ganar de sus seguidores o dicho de otro modo es el poder que proviene de la gente a la que está tratando de influir

En épocas anteriores éste aspecto no era tan importante como lo es ahora, ya que se ha visto que la imposición es un medio poco duradero, ya que el hombre en su afán por conseguir su libertad siempre logra derrocar gobiernos impuestos por la fuerza. Así mismo es importante hacer notar que el denominado poder de posición, que es aquél que se dá para determinar castigos y recompensas y el cual es delegado por personas jerárquicamente superiores; si no se cuenta con el poder personal ya descrito, difícilmente es duradero.

Un ejemplo de ésta situación la describe el profesor Paul Hersey cuando señala: "durante 500 años, la gente ha discutido, si es mejor que un líder tenga poder de posición o poder personal. A principios del siglo XVI Nicolás Maquiavelo preguntaba si era mejor que un jefe de Estado fuese temido o amado por sus súbditos. La respuesta era que lo mejor constituía, el



contar con ambos poderes. Los líderes no dudan en utilizar el poder que les otorga su puesto, cuando es necesario, y al mismo tiempo, siguen aportando valores a su poder personal" (246)

Ya durante ésta época se vislumbraba la necesidad de combinar los diferentes aspectos del poder, pues lo importante no es lograr una posición jerárquica dentro de un conglomerado, lo importante es lograr que la sociedad sea seguidora de verdaderos líderes políticos, que vayan en busca de los objetivos sociales, y que éstos líderes realmente consigan que la sociedad sea su seguidora.

Otra anotación importante del autor antes citado es la siguiente: "Los líderes eficaces se ganan el poder personal y construyen una base de poder para optimizar el potencial de su influencia". y continúa, " El poder debe ser percibido" es decir, lo que propicia la conducta de los seguidores, no es necesariamente la cantidad de poder que detentan los líderes, si no cuanto poder perciben los subalternos que el jefe está dispuesto a usar y puede hacerlo.", por otra parte señala que,

"La verdad y la realidad no evocan conductas. Nuestras percepciones e interpretaciones de la realidad son las que evocan todas nuestras conductas" (247)

-----

246.- HERSEY, PAUL, Opus cit. Pg. 76

247.- HERSEY, PAUL, Opus cit. Pg. 78

Lo que de otra forma se puede interpretar, es que el ciudadano de hoy no se deja envolver por falsos líderes, ni por dirigentes elegidos o investidos de poder y carentes de toda autoridad.

Por lo anterior es importante que la autoridad como gobierno, tome en cuenta los cambios en la mentalidad de la población que en éste siglo dada la transmisión de más información está despertando para exigir de una manera más racionalizada un gobierno que le dé más garantías, más humano. Exige así mismo que se le proporcione lo que por derecho le corresponde, ya no se limita a ser contemplativo y acatar reglamentos y leyes que no comprende, es decir se involucra más abiertamente aunque de manera menos violenta que en décadas anteriores en la vida política de su nación, exige ser escuchado y tomado en cuenta en la creación y actualización de una legislación más acorde con la realidad que impera.

La autoridad como gobierno tiene que responder ética y jurídicamente a éstas necesidades de su Estado, visión que ya Sócrates, Platón así como tantos otros pensadores de las diferentes épocas, han plasmado en sus obras adecuadas a cada época histórica.

En la actualidad los gobernantes tienen un compromiso mayor, ya que la información y los avances tecnológicos y científicos en todas las ramas, le proporcionan instrumentos más eficaces para llegar en menos tiempo a más cantidad de perso-

nas .

Hemos hablado a todo lo largo del presente trabajo de la autoridad enfocada hacia la actividad gubernativa, en su función de promotora de valores individuales y sociales, que exalten en el individuo dichos valores, que permitan un desarrollo armonioso en la diaria convivencia humana, es por ello importante mencionar, que como paso fundamental para lograr dicho objetivo sería que aquellos líderes políticos, que rigen nuestras vidas, como partes integrantes de una nación, exaltesen en ellos mismos los valores individuales y sociales a que nos estamos refiriendo, que en realidad se sientan parte componente de un pueblo al que tienen que comprender en todos sus aspectos humanos, y que realmente tengan vocación de servicio para que actúen de tal forma justa y honesta, que les permita obtener la credibilidad en sus palabras, el reconocimiento en sus acciones y la confianza del poder que en ellos se deposita.

Se requiere por ello, por decirlo de otro modo de personas autorrealizadas, que transmitan y proyecten un ser interior positivo y en realidad sean más líderes y menos personalidades investidas de un poder del que carecen.

En la medida que en nuestra autoridad como gobierno se preocupe por factores tan importantes como el anteriormente mencionado y lo utilicen en forma adecuada, cada individuo participará más armoniosamente en la vida política de la nación.

En la época actual, en que todo el mundo se preocupa

por la delincuencia, poco se hace en verdad para adoptar medidas que la prevengan y que se avoquen a resolverlos desde su origen. Es fácil para todos comprender que dados los cambios sociales vividos durante los últimos tiempos, los conflictos de valores existentes no nos son ajenos; Carl R. Rogers señala en su libro "Libertad y Creatividad en la Educación . El sistema no directivo" que : "La cultura del mundo en todos sus aspectos, es cada vez más científica y relativista, y parecen anacrónicos los rígidos y absolutos valores que heredamos del pasado. Pero quizá lo más importante sea que el individuo moderno está atrapado desde todos los ángulos que demandan de valores divergentes y contradictorios." (248)

Una de las grandes ventajas quizá en el pasado estaba representada por las viejas tradiciones, empapados de costumbres moralistas fuertemente apegadas a creencias religiosas que permitían un buen control sobre gran parte de la población. El "no matarás, no robarás, haz a tu prójimo lo que esperas que el haga de tí, ama a tu prójimo como a tí mismo". fuertemente sostenido por el cristianismo, eran las armas más eficaces del control de la criminalidad, sin embargo muchas son las personas que en la actualidad se mantienen al margen de cualquier culto religioso, por la falta de credibilidad en sus dirigentes, y el rígido dogmatismo que impedía a los creyentes utilizar el

-----

248.- ROGERS, CARL R. Libertas y Creatividad en la Educación.  
El sistema no Directivo. Edit. Paidós, Buenos Aires, 1978.  
Pg. 180

propio pensamiento para la asimilación de tales principios. Algunas personas tratan de retomar corrientes ideológicas semejantes, lo que resulta casi imposible dada la dislocación existentes entre la realidad social de las diferentes épocas. Consecuencia de ello es la crisis de valores en la que se encuentra la juventud de todas partes del mundo. El constante bombardeo de propaganda mercantilista transmitida por los diversos medios de difusión en la que el dinero juega un papel fundamental en la vida del hombre, en la que la diversión y el lujo es lo único que debe ser anhelado por el hombre, sin importarle los valores y sentimientos que le dan fundamento a su existencia.

Es fácil comprender la confusión experimentada por los individuos que sólo pueden ver aquello que se le dice que desean y que pueden obtener.

Lo que resulta también interesante es, el saber por qué personas que pertenecen a estratos económicamente sobresalientes también delinquen y más violentamente que el común denominador.

La cuestión en la confusión valorativa actual, aunque más amarcada en las clases marginadas, no es ajena a los integrantes de los niveles medio y alto, esto quiere decir que la crisis es general, no es exclusiva de la pobreza.

En una sociedad en la que lo único que importa son "las riquezas materiales", la crisis de valores dará como resultado, una forma de vida agresiva e insegura, por lo tanto

injusta.

Si el problema fundamental es el hombre, y éste problema encuentrara su origen en el pensamiento humano, lo más importante sería proporcionar al individuo, los instrumentos que le permitan un libre desarrollo.

Durante mucho tiempo, la autoridad como gobierno, en su lucha por mantenerse en el poder, ha ejercido un verdadero dominio en la población, manipulando la información tanto como la educación. La actitud paternalista adoptada, no ha sido otra cosa mas que un medio de impedir el libre desarrollo de los individuos.

Sin embargo dado el avance de la tecnología y las ciencias no ha podido impedir que las ideas del extranjero hayan penetrado nuestras fronteras para mostrarnos las diferentes -- tendencias actuales en el mundo contemporáneo.

En un mundo en donde el hombre se yergue como ser auténtico único y creador, donde la libertad del pensamiento va más allá de cualquier límite que se le quiera imponer, donde el individualismo, es la base de la sociedad de un nuevo siglo, lo más importante es que el ser humano encuentre su realización, para el logro de objetivos más amplios y más acordes con su realidad, a éste respecto, Carl R. Rogers, señala: me arriesgo a creer que cuando el ser humano es internamente libre de elegir sus valores tiende a valorar aquellos objetos,

aquellas experiencias y objetivos que contribuyen a la supervivencia, crecimiento y desarrollo de sí mismo y de los demás" (249)

Es claro comprender analizando detenidamente lo anteriormente expuesto, que la imposición ya no es el medio idóneo para lograr un equilibrio o control estatal, el hombre actual reclama verdaderas garantías, exige a la autoridad como gobierno, el cumplimiento de promesas añejas que sólo han quedado impresas en papel.

Por lo tanto, el ser humano en la medida en que logre su autorealización, alcanzará sumadurez, la cual aunada al conocimiento y con el apoyo de una orientación adecuada y enfocada al bien común, tendrá una visión más clara de la justicia y de todos los valores que derivan de la misma. valores que servirán de punto de partida para el desenvolvimiento de las nuevas generaciones.

### CONCLUSIONES

Como resultado del presente trabajo de investigación aloran las siguientes conclusiones:

- 1.- La Autoridad como Gobierno es un fenómeno social que surge de la necesidad de la existencia de un orden de carácter obligatorio, que permita la libre convivencia pacífica y armoniosa de los seres humanos.
- 2.- Para que ésto se lleve a cabo, el pueblo deposita su confianza en uno o varios individuos para que lleven a la realización los objetivos de la comunidad, y ésta dirección que la Autoridad como Gobierno ejerce sobre el conglomerado debe estar enfocada al bien común.
- 3.- Resulta de vital importancia que si el punto de partida y objetivo principal no es la justicia, el derecho carecería de fundamento ontológico, por lo tanto la actividad gubernamental, por lo que hace a la creación de leyes debe tener presente, que todo ordenamiento jurídico debe ostentar un alto contenido del valor justicia, apegado para ejecución a la realidad social.



- 4.- Otro aspecto que es importante señalar, es , que a medida que los seres humanos han ido evolucionando, su mentalidad con relación al fenómeno de la Autoridad como Gobierno también ha cambiado.
- 5.- La creencia de la superioridad de la fuerza física, divina y a la imposición, ya no son suficientes; las falacias que durante largos períodos de tiempo obligaron al hombre a -- permanecer callado y sumiso ante regímenes autoritarios y despóticos, perdieron su importancia cuando la ciencia se atrevió a cuestionar abiertamente tal situación, cuando el hombre afrontó la realidad de una manera más racional.
- 6.- De igual forma, cuando el pensamiento del hombre conoció la libertad y analizó sus propias experiencias, comprendiendo que él es el único responsable de su destino terreno, y que el silencio y el temor son sus únicos potenciales enemigos; cuando el ser humano tuvo valor de reconocer que su apatía y conveniencia le habían obligado a soportar la injusticia de la imposición, entonces comprendió que aquellos que ejercen el poder deben surgir de la voluntad general, deben ser personas del pueblo cuya vocación de servicio es té más allá del egoísmo en la aspiración de poder, riqueza y superioridad, que se encuentran presentes en todo momento en la mente humana.

7.- Con gran preocupación vemos que durante las últimas décadas el mundo está viviendo una crisis valorativa, que está llevando al hombre a la deshumanización y a la crueldad, como resultado de ello, la violencia en las calles y la inseguridad en todos los aspectos de la vida se está generalizando.

Aspectos de la vida cotidiana que en nuestros días se vive, tales como la desintegración familiar, la soledad interna vivida de una manera cruda por el hombre, impide que los principios valorativos que deben ser adquiridos por las personas sean asimilados positivamente. Esta violencia a que nos estamos refiriendo, es una manifestación del descontento que existe ante una realidad que limita y somete a los individuos.

8.- Los detentadores del poder parecen haber olvidado el fundamento que dió origen a su existencia dentro de la comunidad política, y sólo buscan un beneficio personal, sacrificando los intereses de la sociedad.

Lo anterior es fácil comprenderlo si analizamos que a lo largo de la historia, basando su actividad en una representación popular, se ha engañado a los ciudadanos con el cumplimiento de promesas para la solución de conflictos que afectan a las clases económicamente más desprotegidas, sin que ésto se haya realizado.

9.- Es claro, que dados los avances científicos y tecnológicos, la difusión de ideas provenientes del exterior, así como el interés que el ser pensante manifiesta en su intento por lograr una mejor calidad de vida, aunado a la múltiple y variada información que los medios masivos de comunicación nos hacen llegar, han hecho surgir en nuestros paisanos, la inquietud para exigir el cumplimiento de viejas promesas de cambio,

10.- Poco ha hecho el Estado para elevar el nivel cultural y educacional del pueblo, ha pretendido que la ignorancia y la apatía son las mejores armas para continuar en el poder, sin embargo éstas armas utilizadas durante tiempo ahora se revierten, provocando las manifestaciones violentas ocurridas durante los últimos años en diferentes puntos del país. Carecemos de verdaderos líderes, y la actitud paternalista asumida por el Gobierno ha llevado a la población a la desesperación.

11.- También es necesario señalar que el crecimiento desmedido de los centros urbanos, el aumento desmesurado de la población, dá como resultado, la pérdida de control de diferentes sectores, por lo que es imperante que la Autoridad como Gobierno concientice a cada uno de los integrantes de la sociedad, de que es necesaria su participación en la solu-

ción de los problemas sociales.

- 12.- Por lo tanto es función del Estado, utilizar adecuadamente todos los medios y recursos que estén a su alcance para difundir los valores que exalten en el individuo, su humanismo tanto en el aspecto individual como colectivo, que promueva así mismo la superación integral de las personas, en sus tres aspectos, intelectual, espiritual y material.
- 13.- Dado que la búsqueda de riquezas materiales ha sido el estandarte de nuestra generación, motivo principal que está llevando al hombre a su destrucción, es necesario retomar el camino y evitar que continúe la devaluación del ser humano.
- 14.- Es por lo anterior, que el Gobierno no puede continuar soportando un sistema proteccionista de clases sociales apáticas, pretendiendo hacer creer que el problema con ello está resuelto.
- 15.- Los conflictos requieren de soluciones reales y de fondo, no basta con apariencias escandalosas que sólo cubren la superficie.  
Es en éste orden de ideas importante señalar, que estamos iniciando un siglo, en el que el hombre como ente indivi-

dual, resurge desde lo más profundo de su ser y anhela su autorealización, exige ser escuchado y adquiere una actitud de compromiso frente a la vida.

Sabedor de que él es el único responsable de su situación actual, participa más activamente y exige también una verdadera representación popular, que se preocupe por dar solución a sus demandas.

16.- Es necesario también que la distribución de la riqueza nacional se realice de manera más equitativa y se destinen los recursos necesarios para que nuestro pueblo satisfaga sus necesidades prioritarias, así mismo se debe difundir el espíritu creador, innovador y de superación personal; que se promueva también, nuestra cultura, para que haya una real identificación con nuestra raza.

17.- No podemos permanecer ajenos a la influencia de otras culturas, pero si cada mexicano tuviera conciencia de la riqueza de la nuestra, podría apreciar la diferencia y la enaltecería en toda su magnitud para mostrarla al mundo, haciendo del nuestro un pueblo unido.

18.- Somos mexicanos, somos seres pensantes que anhelamos libertad, no tememos a los compromisos, y somos miembros activos de una sociedad que crece y lucha por lograr un segun-

do despertar del humanismo en la sociedad, dentro de un marco jurídico justo, apegado a la realidad.

BIBLIOGRAFIA

- Carl R. Rogers. "Libertad y Creatividad e la Edicación" 1978, Edit. Paidos, Buenos Aires.
- "Diccionario de Derecho Usual" 11a. edición, 1977, Edit. Heliasta S. de R. L., Buenos Aires, Argentina.
- "Diccionario Jurídico Mexicano" 3a. edición, 1989, Edit. Porrúa S.A., México.
- Eduardo García Máynez, "Filosofía del Derecho" 1a. edic. 1974, Edit. Porrúa S.A., México.
- Eduardo García Máynez, "Introducción al Estudio del Derecho" 36a. edic., 1984, Edit. Porrúa S.A., México.
- Eduardo García Máynez, "Positivismo Jurídico, Realismo Sociológico y Iusnaturalismo" 1a. edic. 1993, Edit. Distribuciones Fontamar S.A., México.
- Eduardo Novoa Monreal, "El Derecho como obstáculo al cambio social" 2a. edic. 1977, Edit. SIGLO XXI, México.

- Ely Chinoy, "La Sociedad, una Introducción a la Sociología"  
2a. reimposición 1968, Edit. Fondo de Cultura Económica, México.  
co.
- "Enciclopedia Jurídica OMEBA" 1976, Edit. Andalco S.A. Buenos Aires.
- Hans Kelsen, "Teoría Pura del Derecho" 1a. edic. 1979. 2a. reimposición 1982, Edit. U.N.A.M., México.
- Hermann Heller, "Teoría del Estado" 9a. reimposición 1983, Edit. Fondo de Cultura Económica, México.
- Jhon Naisbitt, Patricia Aburdene, "Mega Tendencias 2000" ,  
3a. reimposición, 1993 Grupo Editorial NORMA, Colombia.
- Jorge Sánchez Azcona "Introducción a la Sociología" 4a. edic. 1976, Edit. Porrúa S.A., México.
- Jorge Sánchez Azcona, "Normatividad Social" 1a. edic. 1975 Edit. Porrúa S.A., México.
- Juan Jacobo Rousseau, "Contrato Social" 1a. edic. 1985, Gómez Gómez Hermanos Editores S. de R.L., México.



- Leandro Axuára Pérez "Sociología" 7a. edic. 1983, Edit. Porrúa S.A. México.
- Luis Recasens Siches "La Filosofía del Derecho de Francisco Suárez" 2a. edic. 1927, Edit. Jus, Madrid.
- Luis Recasens Siches "La Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho" 1a. edic. 1956, México-Buenos Aires.
- Luis Recasens Siches "Tratado General de Sociología" 17a. edic. 1979, Edit. Porrúa S.A., México.
- Manuel Osorio "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales"
- Maurice Duverger "Ciencia Política" 1a. edic. 1976, Edit. R. Oscar René Cruz O. Avelar Hnos. Impresores S.A. México.
- Nicolás Maquiavelo "El Príncipe" Edit. PRISMA S.A., México.
- "Nueva Enciclopedia Jurídica" 1985 Edit. Francisco Seix S.A. Barcelona.

- Paul Hersey "El Ejecutivo Eficaz" 2a. edic. 1991, Edit. IDH, México.
- Platón "Diálogos" 19a. edic. 1981, Edit. Porrúa S.A., México.
- Rafael Preciado Hernández "Lecciones de Filosofía del Derecho" 1a. edic. 1982, Edit. U.N.A.M., México.
- Risieri Frondizi "¿Qué son los valores?" 4a. edic. 1968 Edit. Fondo de Cultura Económica, México.
- San Agustín de Hipona "La Ciudad de Dios" 1974, Edit. Porrúa S.A. México.
- Tomás de Aquino "Suma Teológica" 1973, Edit. Espasa-Calpe
- Thomas Hobbes "Leviatan" 5a. reimpresión, 1992. Edit. Fondo de Cultura Económica, México.